
Acta número veintiuno de la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve a las catorce horas con veintisiete minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadano Benito Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veintitrés de mayo del dos mil diecinueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO 2019.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General:

- Solicitud para retirar el comunicado marcado con el número 10.

- Incorporar dictamen correspondiente a la iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día con las modificaciones propuestas por el Secretario General. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO 2019.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, pongo a su consideración señoras y señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si aprueban la moción que se propone. Aprobada.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 1. Oficio DGJM/DJCS/CC/368/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias de los expedientes para la aprobación de cesión de derechos respecto de diversos locales en el Mercado General Ramón Corona.

2. Oficio DJM/DJCS/CC/321/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente para que se apruebe el procedimiento de revocación a la concesión de locales comerciales en el mercado municipal Agustín de la Rosa, por adeudos por más de tres meses.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 3. Oficio 129 IDTC/2019 y ficha técnica, que suscribe el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, mediante el cual informa que estará ausente del municipio los días del 24 al 30 de mayo del año en curso.

El Señor Presidente Municipal: Ha sido circulado y tienen en su poder la justificación, la ficha técnica de esta agenda que se someterá su aprobación. Yo quisiera nada más para efecto de que quedara en el acta la ausencia del 24 al 30 de mayo de un servidor, es a efecto de asistir al taller urbano aprendiendo la experiencia nórdica en la ciudad de Copenhague, Dinamarca, en estas fechas propuestas.

Es un taller organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo. La información que les fue expuesta es el contenido y la importancia que significa para la ciudad ser partícipe de este taller, y por supuesto, una cuestión fundamental en la regla de austeridad es que no se tiene ninguna erogación de recursos públicos por parte del municipio, además, por decisión personal desde el primer encargo público que he tenido siempre solicito sean descontados de mi salario los días que no estoy en el trabajo específicamente, por lo que se giró oficio para que esto suceda.

Además de esta mesa de trabajo, que tendremos su servidor y el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, estaremos presentando a comisiones y a este Pleno, resultados de esta agenda.

Se propone tener por notificado a este Ayuntamiento y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntándoles si tienen alguna consideración al respecto. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente, muy breve. A mí me parece que debemos de ser justos, transparentes y aunque pareciera una cosa menor, no lo es, porque últimamente en aras de hablar de austeridad parece que se cometieran omisiones o situaciones que no abonan al tema de las instituciones y del servicio público; pareciera que entre más las desgastamos o minimizamos pareciera que mejor quedamos con la sociedad y no es correcto, lo que la gente quiere son resultados.

A lo que me refiero específicamente, por lo menos de mi parte, yo creo que coinciden los regidores, que si le sirve a Guadalajara vaya al taller, tome los conocimientos, apliquémoslos en Guadalajara y que no se descuenten los días ya que finalmente está trabajando; cuando vaya a tomar un periodo vacacional que así sea declarado y que las cosas caminen como deben de caminar.

Mi posicionamiento, aunque sea su decisión es un tema institucional, es una visita de trabajo, que no haya descuento del salario y digamos las cosas como son. Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. No habiendo más consideraciones al respecto de la propuesta de trámite que se da a la misma, les pregunto si es de aprobarse el mismo, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Ingrid Yolanda Preciado García.

5. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Ernesto Becerra Marentes.

6. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Guillermo Zavala Abascal.

7. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Carlos Cámara Ortiz.

8. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Francisco Javier Iturbide Robles.

9. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Ernesto Chávez Zaragoza y Roberto Rodríguez Moya.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Rodrigo González Mónaco.

(Se retiró al principio de la sesión)

11. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Ramón Enrique Manzo Covarrubias.

12. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por César Torres Rocha.

13. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Francisco Javier Godínez García.

14. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por María del Carmen Villalobos Resendis y Nabor Moreno Sánchez.

15. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Amelia Ornelas López.

16. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Rubén Molina Arriaga.

17. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Eduardo Hernández Corral.

18. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Adán Flores Márquez.

19. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por José Marull Tomas.

20. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Claudio Aquiles Bermúdez Donath, representante legal de la sociedad Hospital Vallarta S.A. de C.V.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

21. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por José Abelardo López Vitolas.

22. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por Carlos Enrique García González, en su carácter de Administrador General Único de la persona jurídica denominada Servicios IFN S.A. de C.V.

23. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuesto por José Manuel Hernández Fregoso, en su carácter de Apoderado General Judicial de la sociedad mercantil denominada Chocolatera de Jalisco S.A. de C.V., en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. A pesar del poco tiempo que tuvimos para poder hacer una revisión un poco más consiente de los dictámenes, y dando seguimiento a lo que abordamos en la sesión anterior sobre estos dictámenes y al compromiso que usted asumió en la administración; toda vez que estos dictámenes van firmados por usted, por la Síndico; por el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; por el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; por la Directora de Medio Ambiente; por la Directora de Movilidad y Transporte, y siendo el Secretario Técnico del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo el ingeniero Daniel Molina.

Quiero poner a consideración de mis compañeros y también del conocimiento de usted, que en esta revisión y también lo quiero expresar así, motivado por lo que vi ayer en la rueda de prensa que el Contralor lo acompañó a usted, donde daban cuenta de manera clara de ese combate que se está haciendo a la corrupción y al mal manejo de funcionarios.

Quiero insistir en que se amplié la información y sea de manera más clara sobre lo que se está resolviendo y que tiene que ver con el desarrollo de la ciudad, porque la gran mayoría de los dictámenes que se rechazan son en zonas no prioritarias para la ciudad, me refiero a la zona oriente, sur, en alguno barrios y en un caso, que me dicen que ya lo retiraron, inclusive se le niega a un jardín de niños por diversas cuestiones legales que habría que revisarse en un momento dado, sin embargo, en la zona dos que conocemos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

sí proceden edificios, uno de ellos con bastantes departamentos; sí proceden construcciones con plazas y no voy hablar de lo que no me consta, pero lo que sí puedo percibir es quizás una claridad mayor de información porque nos lo están trayendo al Pleno, porque legalmente viene al Pleno y en ese sentido debemos de conocer.

Sé, porque ayer sucedió que se instaló una mesa de revisión, fue bastante pronta, valoro y aplaudo la voluntad, sin embargo en la siguiente o en todas las que vengan, por lo menos en mi caso, estaré muy atento en revisarlos para saber exactamente los fundamentos legales y sociales si fuere el caso, para aprobar o resolver a favor estas revisiones y cuales se estarían aprobando en contra, y no quedara de pronto la duda en el aire de por qué no se aprueba un kínder o estancia infantil y sí se aprueban edificios, hoteles o torres verticales; sigo en la disposición que se planteó desde la sesión anterior y podamos actuar con bastante responsabilidad con respecto al desarrollo de nuestra ciudad.

El Señor Presidente Municipal: Claro que sí. Me parece que el ejercicio que se hizo esta semana del análisis previo, cabe perfectamente el que se pudiera hacer una valoración con mayor anticipación para que tengan conocimiento.

Pero explico con toda claridad, recordarán que la vez pasada hice la explicación respecto a la zona de la ciudad en donde el plan parcial no está vigente y por eso aplica esta figura la que el comité dictamina lo que está apegado a la reglamentación, en este caso del kínder no es por el giro contra el edificio u hospital, sino por la zona de la ciudad donde se encuentra y en donde está vigente el plan parcial y si nos lo permite o no.

Insistiría que lejos de que esto sea un tema que en el Pleno se estén despejando las dudas, que pudiéramos establecer con mayor anticipación las mesas de trabajo y la información que se dé, porque estoy seguro que todos quedaríamos como siempre, cuando ya lo discutimos y analizamos, conformes de que se está actuando apegado a derecho. No observando quien más desee hacer uso de la palabra, les pregunto en votación económica si las validan los mismos. Se validan.

El Señor Secretario General: 24. Iniciativa de decreto del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500 / Visión 2042.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se tiene registrados los regidores Verónica Flores, Eduardo Almaguer y Benito Albarrán, así como la Síndico. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias Presidente y compañeros regidores. En esta ocasión presentaré cuatro iniciativas en nombre de su servidora y mi compañero Eduardo Almaguer, de las cuales solo leeré un extracto de ella, solicitando al Secretario General su incorporación íntegra en el acta correspondiente.

La primera de ellas, es una iniciativa con turno a comisión que propone la construcción de un mausoleo en honor al policía caído en cumplimiento de su deber. Solicito su turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la construcción de un Mausoleo en Honor al Policía Caído en el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las responsabilidades fundamentales que, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás normatividad y legislación aplicable es la atribución de ser uno de los vínculos más directos que, en materia de ciudadanía, tiene la ciudadanía con los distintos órdenes de gobierno. Para el caso, en el ámbito municipal, las labores de cooperación que las corporaciones policiales municipales realizan dentro del esquema del sistema nacional de seguridad pública, es el de poner a disposición operativa y táctica a los elementos policiales que forman parte de las respectivas comisarías o dependencias encargadas de dar tranquilidad a la población de los municipios.

En este sentido, durante ya algunos años, hemos sido testigos del rampante incremento de violencia e inseguridad por la que atraviesa el país, hechos que, en algún momento, trastocan la vida y situación de toda la ciudadanía, sin distinguir oficio, profesión, condición social o, incluso, contexto de situación. Más aún, los elementos policiales que conforman las corporaciones encargadas de la seguridad, tanto en las entidades federativas como en los municipios son ya uno de los sectores más vulnerables, al ser primeros respondientes, en situaciones críticas de seguridad que les exigen la pronta intervención y reacción ante la comisión de un delito. Lamentablemente, es necesario decirlo, no siempre las situaciones resultan favorables, óptimas o, en su caso, seguras para aquellos elementos quienes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

realizan acciones tácticas y operativas para la inhibición de algún delito y, por terribles consecuencias, pierden la vida en el cumplimiento de su deber.

Las condiciones actuales relativas al fenómeno delictivo que se experimenta tanto en el país así como en el estado de Jalisco, ha impactado considerablemente en la reacción táctica del estado de fuerza policial de los municipios, los cuales se ven obligados a responder a situaciones críticas, con elementos limitados o condiciones desfavorables lo que propician lamentables sucesos como los que recientemente han sido hechos del conocimiento público por medios de comunicación y redes sociales, en contra de elementos policiales de distintas corporaciones.

Desde este Pleno del Ayuntamiento, de sus integrantes, durante diversas administraciones e, incluso, la actual en la que se trabaja en generar mejores condiciones para los elementos de la corporación policial tapatía, tales como incrementos de salario, mejor equipamiento, mayor seguridad en capacidad reactiva y más certeza en prestaciones laborales por situación de riesgo, como se realiza en otras partes del país y del mundo.

Pese a tales esfuerzos, los inevitables efectos de la ola de violencia que azota el país han permeado a tal grado que los atentados en contra de elementos policiales, en este caso, de la corporación tapatía han sido sucesos verdaderamente trágicos y que comienzan a ser más constantes, debido al notorio incremento de fuerza y contra reacción por parte de células delictivas.

Actualmente, acompañados de la voluntad que el grupo edilicio mayoritario de este Ayuntamiento manifiesta demostrar, desde la fracción del PRI de este cuerpo edilicio trabajamos en generar mejores condiciones laborales para los elementos policiales de la Comisaría Tapatía, para atender no sólo a las condiciones laborales aptas para el desempeño de sus funciones, sino de que también atienda a los aspectos de prestaciones que puedan recibir desde la atención médica, preparación física, seguridad social, así como demás elementos que puedan resultar de trascendencia para sus funciones y condiciones personales y familiares.

En este caso, la motivación que nos impulsa a presentar la presente iniciativa es la de rendir un adecuado homenaje para todos aquellos elementos policiales que, durante su servicio dentro de la Comisaría Tapatía, en lamentables sucesos hayan perdido la vida en cumplimiento del deber, a través de la construcción de un Mausoleo en Honor al Policía Caído en el que puedan albergarse los restos fúnebres de todos los elementos que ofrecieron su vida por la seguridad y tranquilidad de las y los tapatíos.

Esta propuesta, más allá del homenaje para todos aquellos heroicos elementos policiales, representa, para quienes promovemos la presente iniciativa no sólo el justo reconocimiento permanente para quienes, durante su servicio en activo, arriesgaron su integridad física, personal y social en acciones para la seguridad de la ciudadanía, sino también un compromiso por parte del gobierno del Guadalajara, sin restricción ni temporalidad de su duración, para implementar y ejercer acciones específicas para garantizar que tales sucesos no vuelvan a ocurrir, a partir de la implementación de mejoras en su adiestramiento, equipamiento, condición salarial y seguridad ya que, al ser el primer contacto con situaciones críticas que acontecen en la ciudad, son ellas y ellos quienes dan no sólo la cara sino el espíritu de servicio, el mismo que los inspiró a inscribirse a las filas de una corporación policial, para garantizar la seguridad de todas y todos los ciudadanos.

En razón de lo anterior, nuestra propuesta consiste en destinar un espacio de propiedad municipal disponible, susceptible de poder habilitarse, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en materia de cementerios y de planificación y gestión de desarrollo urbano, para la habilitación, desarrollo de proyecto y construcción de un Mausoleo Municipal en Honor al Policía Caído para albergar los restos fúnebres de las y los elementos policiales caídos en cumplimiento del deber.

Para ello, proponemos la integración de un cuerpo administrativo de análisis de las condiciones y alcances de la propuesta planteada por parte de las dependencias responsables para, posteriormente, determinar la viabilidad, condiciones, locación y características técnicas, arquitectónicas y presupuestales necesarias para su desarrollo.

Lo anterior, es una propuesta que no contraviene disposiciones reglamentarias de aplicación municipal en materia de cementerios, toda vez que es un modelo ya reconocido por las mismas, como a la letra se refiere:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 5. 1. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

[...]

II. Antes de 5 cinco años los de las personas menores de 15 quince años de edad al momento de su fallecimiento.

[...]

MONUMENTO FUNERARIO O MAUSOLEO. La construcción arquitectónica o escultórica que se erige sobre una tumba.

[...]

Artículo 14. 1. Las placas, lápidas, mausoleos o cualquier construcción realizada en los panteones municipales, quedan sujetos a las especificaciones técnicas que señale la Dirección de Panteones del Municipio de Guadalajara, las cuales deben condicionar y prever que los arreglos que se realicen no afecten las fosas contiguas ni las servidumbres de paso.

[...]

Si bien es cierto, aún no se determina ni se define un espacio específico en la presente propuesta, por la misma se instruye a las dependencias responsables al análisis de la misma para efectos de determinar su viabilidad y modelo de desarrollo. Por ello, se presentan los lineamientos iniciales para su concreción, toda vez que estamos convencidos en que no sólo representa un aliciente moral para los elementos que conforman la Comisaría Municipal de Guadalajara, sino también un justo homenaje a quienes dieron su vida a cambio de la seguridad, paz y tranquilidad de toda la ciudadanía.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la tramitación, gestión, habilitación, desarrollo y construcción del proyecto previsto en la presente iniciativa.

Repercusiones Económicas

No se prevén repercusiones económicas toda vez que se pretende no generar ningún costo a las familias y deudos de las y los elementos a trasladar al mausoleo.

Repercusiones Laborales

Aquellas implícitas en la inclusión como una prestación laboral para elementos de la corporación policial municipal.

Repercusiones Sociales

El beneficio implícito de realizar acciones de reconocimiento para servidores públicos que realizan acciones al servicio del Municipio de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relativas en la realización, proyección, planeación, ejecución, presupuestación y construcción del proyecto previsto en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se propone el desarrollo, planeación, presupuestación y construcción del Mausoleo en Honor al Policía Caído en un predio de propiedad municipal disponible, susceptible de poder habilitarse, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en materia de cementerios y de planificación y gestión de desarrollo urbano, para albergar los restos fúnebres de las y los elementos policiales caídos en cumplimiento del deber.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, al Director de Cementerios, Tesorero Municipal y demás dependencias responsables a constituir la integración de un cuerpo administrativo de análisis de las condiciones y alcances de la propuesta planteada en el resolutivo que antecede para, posteriormente, determinar la viabilidad, condiciones, locación y características técnicas, arquitectónicas y presupuestales necesarias para su desarrollo.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Servicios Públicos Municipales como convocante y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes."

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La siguiente iniciativa es para proponer se realicen las gestiones necesarias entre autoridades responsables operativas del Gobierno del Estado, para la realización y concreción del cambio del sentido vial en las calles Pablo Valdez y Esteban a la Torre en sus cruces con las calles Gaza hasta la Avenida Plutarco Elías Calles. Solicito su turno a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la realización de las gestiones necesarias ante autoridades responsables operativas del Gobierno del Estado para la realización y concreción del cambio de sentido vial de las calles Pablo Valdez y Esteban Alatorre en sus cruces con las calles Gaza hasta la Avenida Plutarco Elías Calles de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo de la ciudad de Guadalajara, a lo largo de su vida, se ha caracterizado por su dinámica de crecimiento, acorde a las tradiciones y características de su población, en sus distintos polígonos, lo que necesariamente ha propiciado la injerencia e intervención por parte de sus autoridades para normar, acorde a dicha dinámica las actividades que en los mismos se realizan.

En gran medida, muchas de estas intervenciones por parte de autoridades se formulan a partir no sólo de actividades comunes que se realizan en el día a día, sino también por cuestiones que atienden a temas de seguridad ciudadana y protección civil, toda vez que algunas situaciones de riesgo pueden propiciarse en las zonas, lo que necesariamente implica ejercer la responsabilidad inmediata de intervenir, por temas de prevención.

El motivo que origina la presente iniciativa ha sido un tema ya discutido previamente en este Ayuntamiento, pues se trata de un polígono de influencia que también constituye un referente para la ciudad, por albergar una de las comunidades religiosas y comerciales más importantes asentadas en el Oriente de Guadalajara, cuya dinámica es indispensable considerar dadas las cuantiosas actividades comerciales, sociales y de prestación de servicios que allí se realizan y cuya seguridad y protección también responsabilidad de este Gobierno.

En aquel entonces, en el año 2012 de la necesidad de cambiar el sentido vial de dos importantes ejes viales en la Ciudad —Pablo Valdez y Esteban Alatorre— toda vez que la dinámica propia de la zona presentaba una considerable incidencia de siniestros que acontecían en la zona, por lo que se consideró plantear la solución en el sentido siguiente:

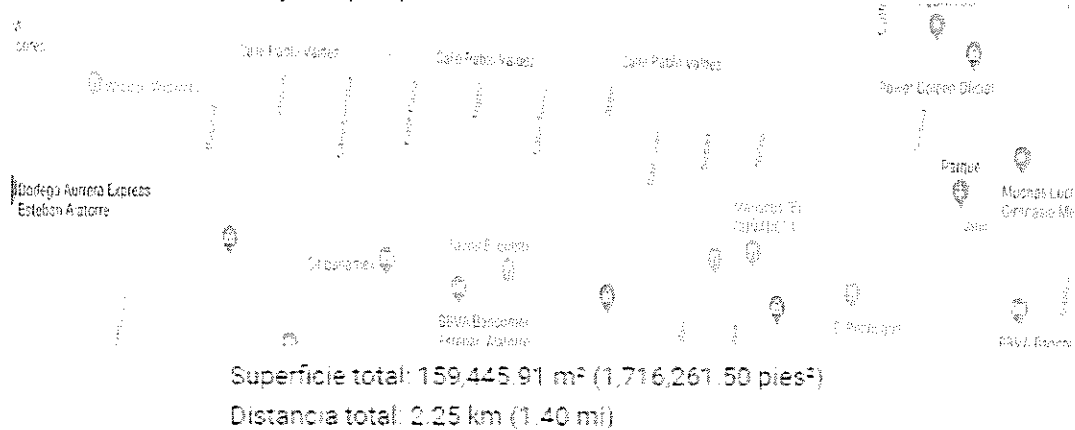
	Pablo Valdez	
Actual		Propuesta
Poniente a Oriente	—	Oriente a Poniente
	Esteban Alatorre	
Actual		Propuesta
Oriente a Poniente	—	Poniente a Oriente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

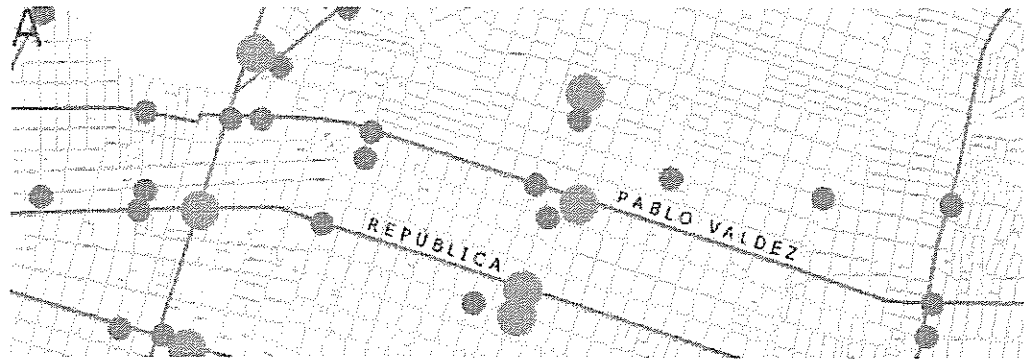
La zona de injerencia a la que se refiere la presente iniciativa constituye un total de 2.25 kilómetros lineales, distribuidos entre los dos ejes viales de referencia, y un total de 16 vialidades internas transversales y una vialidad interna y un total de casi 169 mil metros cuadrados, de acuerdo a la medición Global Position System (GPS).

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Fuente: Google Maps

Los razonamientos planteados, para aquel ejercicio gubernamental fue la no justificación de la propuesta, toda vez que no se acreditaba, de manera estadística, el índice de siniestralidad de la zona, por lo que no resultaba un factor determinante. Para el año 2017, estudios por parte de la Secretaría de Movilidad del Gobierno volvían a a arrojar, específicamente el cruce de la calle Gaza con Pablo Valdez con una incidencia alta en siniestros viales y otros tantos más peatonales.



Fuente: Mapa de Siniestralidad 2017. Secretaría de Transporte Gobierno de Jalisco.
https://setrans.jalisco.gob.mx/sites/setrans.jalisco.gob.mx/files/3_2017_accidentes_generales_guadalajara_a.pdf

Es en razón de este argumento que la presente iniciativa propone el retomar en análisis de la viabilidad sobre el proyecto vial que en aquel entonces se planteó con la finalidad de atender que, en efecto, se realiza en específico en una zona de la ciudad pero que, también, no podemos ser omisos en nuestra responsabilidad, como gobierno, de dar solución a los planteamientos que nos formulan día con día la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, se tiene presente que, dadas las características en las que se aglutina la Zona Metropolitana de Guadalajara, no obstante, como Gobierno municipal tenemos plenas facultades para incidir en todos los procesos de planeación que desde este Ayuntamiento se realicen, en caso que las condiciones de nuestra metrópoli así lo requiera. Por ende, lo que proponemos en la presente iniciativa es partir de un elemento de análisis técnicos sobre la viabilidad de lo que aquí se propone, haciendo uso de las herramientas técnicas con las que cuenta este gobierno municipal y, a su vez, fundar y motivar las decisiones que se deban de tomar al respecto.

Para ello, es importante destacar que no podemos tomar estas decisiones de manera ajena y dando la espalda a la ciudadanía. Si existen los ordenamientos y los mecanismos indispensables para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

constituir un sensor del pulso y opinión de las y los ciudadanos, contamos con aquellos que el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara establece, como a la letra se refieren:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 190. Las asociaciones vecinales, las asociaciones civiles con funciones de representación vecinal, los condominios conformaran por los menos los equipos de trabajo para las siguientes labores: I. Prevención del delito; II. Protección civil y emergencias; III. Alumbrado público, agua potable y vialidades; IV. Espacios públicos y áreas verdes, medio ambiente y basura; y V. Las que la organización vecinal considere necesarias integrarlos a las facultades de los miembros de la mesa.

[...]

Artículo 256. Son mecanismos de participación ciudadana directa: I. El plebiscito; II. El referéndum; III. La consulta ciudadana; IV. El presupuesto participativo; y V. La ratificación de mandato.

[...]

Artículo 296. La consulta ciudadana podrá tener las siguientes modalidades: I. Simple: Cuando la determinación de los habitantes del Municipio se concrete de aceptar o rechazar el tema consultado; o II. Compuesta: Cuando la determinación de los habitantes del Municipio se abra a elegir una o distintas opciones para la toma de la decisión respecto del tema consultado;

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas implícitas en las labores de coordinación interinstitucional en la realización de los estudios y evaluaciones correspondientes sobre los alcances e implicaciones de la propuesta.

Repercusiones Económicas

Aquellas derivadas de la realización de acciones de consulta, socialización e intervención y sus consecuencias en el polígono de intervención previsto.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

Los beneficios implícitos de atender e intervenir una zona que presenta un índice alto de siniestralidad, en razón de las dinámicas sociales y económicas que se realizan en la zona.

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con la disposición de recursos materiales para señalización, balizamiento e intervención de infraestructura vial, atendiendo a las pretensiones que persigue la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en coordinación con la Dirección de Movilidad del Gobierno Municipal y demás dependencias responsables a realizar las gestiones, estudios técnicos, de socialización con la ciudadanía, valoraciones y demás acciones correspondientes para analizar la viabilidad en la implementación de un proyecto de un cambio de sentido vial en las calles Pablo Valdez, de su actual sentido al sentido Oriente a Poniente, así como en la calle Esteban Alatorre, de su actual sentido al sentido Poniente a Oriente, en la traza vial comprendida entre la calle Gaza hasta su cruce con Avenida Plutarco Elías Calles.

SEGUNGO.- Derivado de las gestiones realizadas por el resolutivo que antecede, se instruye a las dependencias antes referidas a establecer comunicación y coordinación la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado y demás entidades competentes para validar el estudio técnico realizado y se La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

proceda a la realización de acciones urbanísticas, de balizamiento, señalización y demás intervenciones técnicas pertinentes para el cumplimiento de los alcances y objetivos del estudio técnico autorizado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- *Se instruye a la Dirección de Movilidad del Gobierno Municipal a asistir, en todo momento a las acciones de evaluación, análisis y planeación de la coordinación interinstitucional entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado, en seguimiento a las pretensiones previstas en la presente iniciativa.*

CUARTO.- *Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Planeación para el Desarrollo Urbano como convocante y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante."*

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La tercera iniciativa, propone la implementación de un programa de subsidios merienda para los alumnos de las escuelas del turno nocturno asentadas en el Municipio de Guadalajara las cuales son 21 escuelas con alrededor de 1075 alumnos.

Instruyendo a la Tesorería Municipal a que realice las gestiones necesarias para que de la partida 4400 se subsidie la merienda a los alumnos de las escuelas del turno nocturno del ciclo escolar 2018-2019, esto es a partir de septiembre a diciembre. La cantidad es de 1'094,460 pesos.

Así mismo, se prevea para el presupuesto del ejercicio fiscal 2020, la erogación de 2'446,440 pesos a fin de garantizar la continuidad del programa referido en el ciclo escolar 2019-2020. Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Asuntos de la Niñez por ser materia de su competencia.

Esto es un tema que tiene que ver con menores muy vulnerables los cuales asisten a estas escuelas, es el caso que a partir de esta administración se retiró ese apoyo de merienda a estos alumnos.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un programa de subsidio de merienda para los alumnos de las escuelas de turno nocturno asentadas en el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una parte fundamental que se realiza desde este órgano de Gobierno, en beneficio de la ciudadanía es el diseño y la implementación, de políticas, directrices, lineamientos y proyectos que repercutan en beneficios directos y específicos hacia la misma, en todos los rubros del ámbito de competencia que la legislación aplicable reconoce al Municipio.

Desde esta tribuna, quienes integramos, hemos o han integrado este Ayuntamiento nos enfocamos en elaborar propuestas y proyectos en enfocados en satisfacer necesidades que ya no sólo se centran en el rigor Constitucional de velar por la adecuada prestación de servicios públicos y de administrar el uso del territorio, siempre que éste no forme parte de otro régimen competencial.

En la actualidad, la figura del municipio como agente territorial y de identidad ciudadana, pero también como ente de gobierno ha cobrado mayor relevancia en diversos temas, a razón del necesario involucramiento y dinamismo que existe entre los Poderes de la Unión y los distintos órdenes de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Gobierno. A razón de ello, a los municipios y, en específico, a sus entes de Gobierno se les han delegado —ya sea de manera tácita o legal— mayores responsabilidades que, indistintamente, involucran gran parte de las preocupaciones, necesidades, inquietudes y demás espacios de la vida de la ciudadanía.

En este tenor, derivado del análisis de una de las tantas propuestas que, como Regidores, tenemos la responsabilidad de analizar en los órganos de trabajo que conforman este Ayuntamiento, me corresponde rescatar una propuesta, surgida de anteriores administraciones y que se centra en atender y dar viabilidad a un programa que surgió y se propuso con las mejores intenciones de velar por un sector educativo vulnerable en nuestro municipio.

Pese a que ha comenzado a ser, a nivel nacional, un modelo que tiende al desuso, la realidad es que la visión con la que se diseñó el programa de escuelas de turno nocturno, atendía no sólo a dar cobertura a la mayor parte de la demanda —que de por sí es mucha en el país— de espacios para formar a nuestras y nuestros niños. La motivación que también fomentó la creación de este esquema educativo obedece también a la realidad que se vive en el país, donde un sector poblacional continúa ampliamente rezagado y marginado, situación que forzó a que no sólo se tuvieran que implementar turnos a deshoras para las familias, sino también constituye un reflejo de problemáticas adicionales: la del trabajo infantil, el rezago educativo, el bullying, entre otras.

En términos generales —parafraseando, de manera breve, las motivaciones expuestas en la iniciativa de origen— resulta indispensable que, como municipio y como gobierno, aportemos los elementos para garantizar en todos los ámbitos necesarios el respeto a los Derechos Humanos. Para el caso, uno de ellos es el Derecho a la Educación por lo que como administración y gobierno municipal tenemos la oportunidad de abonar al adecuado seguimiento —pese a que no es una atribución enteramente municipal— y cumplimiento de este objetivo. La escuelas de turno nocturno que se asientan en el Municipio de Guadalajara presuponen, también, mayor énfasis y seguimiento por parte del Ayuntamiento, toda vez que no sólo incide en la educación, sino en la seguridad ciudadana, la prestación de servicios públicos y el adecuado y sano desarrollo de un sector poblacional.

El objetivo específico que la presente iniciativa plantea es rescatar la propuesta original planteada tanto por la Secretaría de Educación Jalisco en el año 2012, como el espíritu de la y las diversas propuestas presentadas ante este Ayuntamiento para atender al estudiantado de las escuelas primarias de turno nocturno que aún existen, operan y están asentadas en el Municipio.

Dichas propuestas, en su momento, plantearon el subsidio de diversos servicios, entre los que se incluía la merienda para las y los jóvenes que debían de cursar bajo esta modalidad, basados en la realidad de que dicha población estudiantil se constituía, mayormente, de personas de escasos recursos, en situación de marginación e, incluso, con problemáticas familiares que dificultaban las atenciones necesarias a su desarrollo, atención, cuidado y alimentación.

De acuerdo a las referencias citadas en los proyectos e iniciativas antes planteadas e, incluso, vigentes en distintas administraciones anteriores, los recursos económicos que se asignaban por alumno oscilaban en la cantidad de \$7 (siete) a \$8 (ocho) pesos diarios, para la subvención de un refrigerio consistente en una fruta, un jugo y una galleta. Naturalmente, con los incrementos inflacionarios experimentados en años recientes, dichas cantidades podrían no costear la totalidad de los productos a conformar el refrigerio pretendido.

Por tanto, retomando el espíritu de una política sumamente noble para un sector poblacional tan vulnerable, la presente iniciativa propone la asignación de una cantidad de subsidio, por un total de \$12 (doce) pesos por alumna y alumno que se encuentren debidamente acreditados y registrados en los programas de escuelas de nivel primaria de turno nocturno, asentadas en el municipio.

De acuerdo a información otorgada por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, actualmente existen 21 planteles que operan bajo esta modalidad, con un total de 1,073 alumnos registrados, con fecha de actualización al mes de abril del presente año.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DIRECTORIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON TURNO NOCTURNO EN GUADALAJARA					
140PR0276N	ACTIVO	21 DE MARZO	JOSE MARIA IGLESIAS 4117	GUADALAJARA	LOMAS DEL GALLO
140PR1906U	ACTIVO	1 DE MAYO	ARQUITECTO MANUEL GOMEZ IBARRA 4470	GUADALAJARA	MIRAVALLE
140PR1912C	ACTIVO	OTILIO MONTAÑO	TARRACONA 2739	GUADALAJARA	SANTA ELENA DE LA CRUZ
140PR2474A	ACTIVO	REVOLUCION EDUCATIVA	LA CRUZ 2590	GUADALAJARA	ESPERANZA
140PR2618G	ACTIVO	EMILIANO ZAPATA	MARIA REYES 55	GUADALAJARA	TETLAN
140PR3040V	ACTIVO	VALENTIN GOMEZ FARIAS	PRAXEDIS GUERRERO 202	GUADALAJARA	RICARDO FLORES MAGON
140PR3126A	ACTIVO	BENTO JUAREZ	MARIA C BANCALARDI	GUADALAJARA	ECHEVERRIA
140PR4049T	ACTIVO	ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS	FERRINA RIVERA	GUADALAJARA	LOMAS DEL PARAISO
140PR0055B	ACTIVO	ARTURO RODRIGUEZ AVILA	RAFAEL NAVARRO CORRIÑA	GUADALAJARA	BALCONES DEL CUATRO
140PR0142J	ACTIVO	ISABEL FERNANDEZ DE MOLINA	VOLCAN BASILIAN 5349	GUADALAJARA	HUENTITAN EL BAJO
140PR0262J	ACTIVO	FRANCISCO VILLA	ABASCAL Y SOUZA 174	GUADALAJARA	SAN JUAN DE DIOS
140PR0446Q	ACTIVO	GABRIEL RAMOS MILLAN	GARIBALDI 3555	GUADALAJARA	
140PR0576J	ACTIVO	HERODES DE LA INDEPENDENCIA	AGUSTIN RIVERA 911	GUADALAJARA	
140PR1170Z	ACTIVO	12 DE OCTUBRE	TABACHIN 1508	GUADALAJARA	FRESNO
140PR1174W	ACTIVO	TRINIDAD NUÑEZ GUZMAN	SILVERIO GARCIA 691	GUADALAJARA	CARRILLO PUERTO
140PR1175V	ACTIVO	PRIMARIA N 28	CALLE 78 325	GUADALAJARA	SAN ANDRES
140PR1234U	ACTIVO	JOSE VASCONCELOS	MALECON	GUADALAJARA	TETLAN
140PR1293J	ACTIVO	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	MANUEL GUTIERREZ ZAMORA 1196	GUADALAJARA	MARGARITA MAZA DE JUAREZ
140PR1346Y	ACTIVO	CEDROS DEL LIBANO 2	AVENIDA ARTESANOS	GUADALAJARA	TALPITA

Acorde a la cifra inicial de referencia, para el año 2015 en el que se planteó la asignación la cifra máxima de \$8 (ocho) pesos por cada alumno, y tomando en consideración el índice promedio de incremento inflacionario a partir de dicha fecha —4% cuatro por ciento— la cifra se habría actualizado por año 28 centavos, dando una cantidad total de \$9.12 (nueve pesos 12/100 M.N.) la cual puede resultar insuficiente aún para costear los elementos que integrarían el refrigerio de las merendas que este gobierno propone subsidiar.

Por tanto, la propuesta que se plantea en esta iniciativa es que a partir de la base de costo de \$12 (doce pesos 00/100) por alumno, la subvención total para un ejercicio fiscal completo se basaría tomando en consideración lo publicado en los "LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ESCOLARES SOLICITEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"¹ a saber:

"Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Educación, el Calendario Escolar contemplará un mínimo de 185 días y un máximo de 200 días efectivos de clase. Adicionalmente se deberán contemplar, en ambos casos, 13 días efectivos destinados a las sesiones del CTE distribuidos de la siguiente forma: cinco días para la sesión intensiva antes del inicio de cursos y ocho días para las sesiones ordinarias, a realizarse en la última semana de actividades escolares de los meses que correspondan en el transcurso del ciclo escolar. La SEP publicará, previo al ciclo escolar, el calendario de 200 días y el calendario de 185 días."

Dicho cálculo se realizarían con base en las siguientes estimaciones:
Ejercicio Fiscal 2019= 1,073 alumnos X \$12 diarios= \$12,876 pesos X 85 días= \$1, 094,460 millones de pesos.

Ejercicio Fiscal 2020= 1,073 alumnos X \$12 diarios= \$12,876 pesos X 190 días= \$2, 446,440 millones de pesos (más, en su caso, el índice inflacionario aplicable).

Las cifras anteriores, si bien es cierto, pueden considerarse cuantiosas, no obstante representan tan un porcentaje mínimo del Presupuesto de Egresos de lo que se gasta anualmente, en contraste con el beneficio social que representaría para todas y todos los estudiantes de dichos planteles.

Por tanto, el espíritu de la presente iniciativa no pretende reflejar un interés por incrementar compromisos presupuestarios adicionales a los ya adquiridos y previstos. Por el contrario, se propone hacer frente a una responsabilidad social de una de tantas necesidades que afronta el municipio hacia su población. Consideramos que, lejos de intentar diseñar una política de gasto frívola y sin justificación, estamos aportando elementos de oportunidad para las y los alumnos tapatíos que, pese a la situación de carencia y condición por la que atraviesan, aún están dispuestos a realizar un esfuerzo de superación y como gobierno, como autoridad, tenemos la responsabilidad no sólo de impulsarlo sino de fomentarlo.

¹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo Número 06/06/16 Fuente: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5439712&fecha=02/06/2016

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas en la celebración de instrumentos jurídicos con entidades competentes y responsables para constituir los objetivos, fundamentos y alcances de este programa de subsidios y subvenciones.

Repercusiones Económicas

Aquellas relativas al beneficio implícito para las familias de las y los estudiantes que serán beneficiados con el programa.

Repercusiones Laborales

No existen, toda vez que se prevé que sea un proyecto cuyo funcionamiento sea a través de prestadores de servicio social. .

Repercusiones Sociales

La gestión y generación de apoyos para la consolidación de las carreras escolares de las y los beneficiarios de este programa, así como el fomento y la divulgación de los beneficios para su ampliación de cobertura y maximización de resultados.

Repercusiones Presupuestales

Todas relacionadas con la afectación de partidas presupuestales, transferencias y demás gestiones financieras necesarias a realizar, tanto para la reorientación de recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2019 así como las provisiones financieras necesarias para el ejercicio 2020 para garantizar la viabilidad financiera de este programa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que realice las gestiones administrativas, financieras y reglamentarias indispensables con el objeto de analizar la viabilidad para la reorientación de recursos presupuestales disponibles hacia las partidas aplicables de la partida 4400 del Capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2019 con el objeto de implementar un programa de subsidio de merienda por un total de \$1, 094,460 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100) para los alumnos de las escuelas de educación primaria de turno nocturno del Ciclo Escolar 2018-2019, asentadas en el del Municipio de Guadalajara en los términos previstos en la parte expositiva de la presente iniciativa.

SEGUNGO.- Así mismo, se instruye a la Tesorería Municipal a que realice las gestiones administrativas, financieras y reglamentarias indispensables con la finalidad, previo análisis financiero, de prever los recursos disponibles asignados hacia las partidas aplicables de la partida 4400 del Capítulo 4000 al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020 por un total de \$2, 446,440 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100) con la finalidad de garantizar la continuidad de programa de referido en el punto que antecede para el Ciclo Escolar 2019-2020.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en conjunto con las dependencias responsables que se determine para que, en caso de requerirse la celebración de instrumentos jurídicos, convenios y acuerdos para la viabilidad y operación del programa propuesto en la presente iniciativa, sea a través de prestadores de servicio social, y se establezca la comunicación necesaria con instituciones educativas interesadas para su acuerdo y, en su caso, suscripción en los términos de ley.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Asuntos de la Niñez como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Por último, una iniciativa que propone la celebración de convenio de colaboración con organizaciones civiles e instituciones educativas especializadas, para la implementación de un programa de sensibilización en escuelas públicas asentadas en el Municipio de Guadalajara, fundamentalmente las del turno nocturno, respecto del bullying, nutrición, salud mental y erradicación de la violencia. Solicito su turno a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana por ser materia de su competencia. Es cuanto.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la celebración de convenios de colaboración con organizaciones civiles e instituciones educativas especializadas para la implementación de un programa de sensibilización en escuelas públicas asentadas en el Municipio de Guadalajara respecto a temas de bullying, nutrición, salud mental, erradicación de la violencia entre otros de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De manera complementaria a las funciones que tenemos, como representantes e integrantes de este órgano de Gobierno, durante la realización de nuestras labores es la de implementar alternativas de políticas y programas que no sólo asistan sino amplíen los alcances de una política pública a ejercer en el Municipio.

El procedimiento administrativo mediante el cual se toman las decisiones tanto por las Comisiones Edilicias como por el propio Ayuntamiento establece disposiciones que permiten que el proceso legislativo del orden municipal, así como la generación de políticas públicas, en todo momento sea perfectible.

Como órgano de deliberación, es deber y facultad de cada uno de sus integrantes el que nos demos a la tarea de realizar permanentemente aportaciones a lo que en su seno se discute, toda vez que lo realizamos en pro de la ciudad. Y en este sentido, la presente iniciativa tiene esa misma intención: la de complementar algunas de las aportaciones que actualmente existen o se presentan ahora ante el Pleno del Ayuntamiento con la finalidad no de confrontar sino de contribuir con aportaciones que maximicen sus alcances y beneficios.

En el caso particular de ésta, expusimos en la reciente intervención de la necesidad de atender a una problemática específica como lo es la falta de un programa de subsidio de meriendas a estudiantes de nivel primaria inscritos en el turno nocturno. Si bien es cierto, reconocemos que las condiciones de este esquema educativo atiende a condiciones evidentes de marginación, no obstante también es importante reconocer que dicha problemática se enfoca sólo en el turno nocturno; puede y se manifiesta en todos los turnos, en todos los planteles y obedece a un serial de condicionamientos sociales y económicos que perjudican a diversos sectores de la población por lo que resulta indiscutible tomar cartas en el asunto.

Una de las herramientas más eficiente que, a partir de la implementación de nuevos modelos de participación ciudadana, existen para un gobierno es la de tomar la asistencia y apoyo por parte de la sociedad, vinculada con temáticas específicas, para contar con mejores referentes para dar solución a los problemas que se presentan.

Para tales efectos, es común que dichas herramientas se institucionalicen en ordenamientos que permitan la aplicación general de las mismas, como a la letra establece el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza en el Municipio de Guadalajara, en sus siguientes artículos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 17. Para los efectos del presente Reglamento, son facultades del Ayuntamiento;
VII. Autorizar la celebración de convenios con las autoridades en materia electoral de la Federación, el Estado de Jalisco, otros municipios o con los OSCs con el objeto de realizar los fines del presente Reglamento;

[...]

Artículo 21. Los integrantes de los organismos sociales recibirán de forma constante capacitación, para lo cual se establecerán los programas y convenios necesarios con las autoridades electorales, universidades, OSCs y demás organizaciones, para que se generen los programas, cursos o seminarios dirigidos a sus integrantes, así como a las entidades gubernamentales, a los miembros de las organizaciones vecinales y a la población en general.

La capacitación que se imparta abarcará el tema de los derechos humanos y la responsabilidad patrimonial de las entidades gubernamentales.

La presente iniciativa tiene como finalidad la de implementar un proyecto general que no sólo pueda llevarse a cabo en instituciones públicas de educación primaria del turno nocturno, en lo que respecta a la atención y procuración de su bienestar, en todos los sentidos, sino también hacerlo extensivo a otros planteles e instituciones educativas para implementar un programa de sensibilización entre las y los estudiantes, basado en los siguientes objetivos, como mínimo:

- Erradicación de la violencia escolar, bullying y cyberbullying
- Atención y tratamiento en materia de salud mental y detección de potenciales casos de riesgo
- Trastornos conductuales y psicológicos
- Salud, nutrición y cuidados personales

A su vez, se propone que el programa de esta iniciativa sea desarrollado en un muestreo de planteles de los niveles básico y medio de las instituciones públicas asentadas en el municipio, con la finalidad de exponer sus resultados, para lo cual se propone la elaboración de un programa específico por parte de la o las organizaciones civiles e instituciones educativas especializadas que deseen participar en el mismo y que, en coordinación con las dependencias municipales competentes, lleven a cabo un programa de visitas, conversatorios, capacitación y dinámicas de consulta para elaborar un diagnóstico que permita al Ayuntamiento diseñar políticas públicas más específicas para atender dichas problemáticas.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas relacionadas en la celebración de convenios e instrumentos jurídicos encaminados al cumplimiento de los objetivos del programa previsto en la presente iniciativa.

Repercusiones Económicas

Únicamente aquellas relativas al ahorro generado a las unidades familiares beneficiarias del programa.

Repercusiones Laborales

No existen, toda vez que se prevé un mecanismo de convenio de colaboración en la que serían las organizaciones y asociaciones particulares las encargadas del diseño, aplicación y procesamiento de resultados del referido programa.

Repercusiones Sociales

La importancia de atender, de manera institucional, las diversas problemáticas específicas que pueden suscitarse en el sector estudiantil en el municipio, así como las recomendaciones que se desprendan de sus resultados para atenderlas.

Repercusiones Presupuestales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Únicamente aquellas relacionadas con las potenciales erogaciones, por gastos operativos, que podrían generarse para el diseño, implementación y procesamiento de resultados del referido programa.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en conjunto con las dependencias responsables a establecer las directrices, lineamientos y características de un proyecto de programa de sensibilización en escuelas públicas asentadas en el Municipio de Guadalajara respecto a temas de bullying, nutrición, salud mental, erradicación de la violencia entre otros, tal y como se refiere en la parte expositiva de la presente iniciativa.*

SEGUNGO.- *Derivado de dicho análisis, se instruyen a las dependencias antes referidas a elaborar una convocatoria pública para la suscripción de un convenio de colaboración con organizaciones civiles e instituciones educativas especializadas para su implementación en los diversos planteles de instituciones educativas públicas que se acuerden en el programa, con el objeto que la o las entidades seleccionadas gestionen las acciones previstas en el clausulado de dicho convenio, privilegiando el apoyo de prestadores de servicio social para su realización.*

TERCERO.- *Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Asuntos de la Niñez como convocante y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Respecto a la primera iniciativa se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, Hacienda y Patrimonio. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

De la segunda iniciativa, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

En el caso de la tercera iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Asuntos de la Niñez. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Para la cuarta iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez así como de Hacienda Pública. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente. Voy a presentar dos iniciativas.

La primera de ellas, la considero de suma importancia, toda vez que tiene que ver con uno de los mayores problemas que tenemos en el país, el estado y la ciudad, el cual es el tema de la violencia y su vinculación a las adicciones.

Por ello, en uso de las facultades que me confieren el artículo 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; someto a consideración de este órgano municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto la creación del organismo público descentralizado denominado Centro Municipal de Prevención y Paz en Guadalajara.

Esta iniciativa tiene como objetivo fundamental el que todas las políticas públicas y acciones que realizan las diferentes instancias del Gobierno Municipal se integren en un solo ente de gobierno que fortalezca, eficiente, potencialice y sume las estrategias y acciones del gobierno municipal con los esfuerzos de la sociedad civil organizada, y juntos poder atender el enorme reto que plantea la seguridad pública, la violencia y las adicciones en nuestro municipio.

Durante los últimos 24 años se ha buscado por parte de las diferentes instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, estrategias y acciones públicas que atiendan y resuelvan este problema; sin embargo, a pesar de los grandes esfuerzos y la enorme cantidad de recursos económicos destinados, así como las diversas reformas constitucionales y de leyes secundarias que se han realizado, el problema de la inseguridad, la violencia y el consumo y tráfico de drogas, lejos de disminuirse o haberse contenido se ha agravado de manera exponencial.

En ese sentido, tenemos que el Gobierno Municipal de Guadalajara desarrolle programas y acciones en torno a esta problemática en diferentes dependencias, pero estos programas y acciones son en su mayoría similares y solo se circunscriben a una primera etapa de prevención, basándose fundamentalmente en la capacitación y en talleres de psicología así como en terapias individuales, dejando sin atender la contención, tratamiento y rehabilitación social y con ello, lograr resultados tangibles en la disminución del fenómeno de la violencia y el consumo de drogas lícitas e ilícitas.

Me permito leer brevemente para abonar el tiempo, lo que actualmente realiza cada una de las dependencias de este municipio con respecto a la violencia en el tema de adicciones. La Comisaría de la Policía de Guadalajara tiene un área de prevención y atención a adicciones donde solamente dan capacitación, tiene el programa para la atención del bullying, un programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres que da la atención de órdenes de protección y capacitación para la auto protección.

El DIF Guadalajara tiene un programa de prevención psicosocial de adicciones, así como un programa de prevención y atención de la explotación sexual infantil donde tiene talleres de capacitación y terapia de psicología; un programa de estrategias de las unidades de atención a la violencia intrafamiliar con terapias individuales y talleres de psicología, y un área de psicología que promueve información sobre los problemas de las adicciones a través de pláticas, talleres, eventos y atención de psicólogos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Instituto Municipal de Atención a la Juventud tiene un programa que es de empoderadas en la ciudad, el cual es un taller de defensa personal; el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara tiene servicios de atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia, y se proporciona atención directa y prioritaria a mujeres en situación de violencia.

La Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones realiza los estudios de la estadística en materia de adicciones y establece la relación con los centros de rehabilitación.

Como observamos, las estrategias y los diferentes programas solo atiende de manera parcial, como lo mencioné hace un momento, capacitación y atención psicológica, sin ir al tratamiento, a la rehabilitación y algo fundamental, a la reinserción a la sociedad sobre todo para la vida económica y social, no solamente de quien ha sido un adicto sino también de quien ha sido víctima de la violencia intrafamiliar o de la violencia doméstica, donde las mujeres tardan en ocasiones o los menores hasta tres o cuatro meses en atreverse a abandonar el albergue en el que están resguardados.

Por lo tanto, la creación del Centro Municipal de Prevención y Paz, como lo mencionamos, es la de integrar en un solo ente todas estas potencialidades, sumar a otras dependencias de gobierno como educación, cultura, promoción económica y COMUDE, así como vincularse con las instituciones religiosas, empresariales, los esfuerzos de la sociedad civil y por supuesto, todo lo que pueda aportar la academia a través de las universidades.

Y en ese sentido, podemos tener una política pública que pueda fortalecer, prevenir y combatir la violencia así como el uso de drogas lícitas e ilícitas, con la adecuada reacción ante casos de consumo y crisis, el tratamiento y la reinserción social efectiva de quienes han cumplido su tratamiento, así como lo mencioné, la vinculación con los organismos de la sociedad.

Por lo anterior, solicito que la presente iniciativa sea debidamente plasmada en el acta, para que posteriormente sea entregada a la comisión correspondiente y por ende se dictamine.

**"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES:**

*El que suscribe Regidor **Jesús Eduardo Almaguer Ramírez** en uso de las facultades que me confiere el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano Municipal la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto la creación del Organismo Público descentralizado denominado **Centro Municipal de Prevención y Paz en Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la problemática multifactorial que hoy en día presenta la seguridad pública, la violencia y las adicciones en nuestro municipio, así como su relación e interacción entre sí, situación que plantea un reto de enorme alcance el generar una política pública integral que pueda atender este problema, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo a la dimensión y al grave daño que ocasiona en la convivencia social, en la salud y en la economía de nuestra ciudad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Durante los últimos 24 años se ha buscado por parte de las diferentes instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, estrategias y acciones públicas que atiendan y resuelvan este problema; sin embargo, a pesar de los grandes esfuerzos y la enorme cantidad de recursos económicos destinados, así como las diversas reformas constitucionales y de leyes secundarias que se han realizado, el problema de la inseguridad, la violencia y el consumo y tráfico de drogas, lejos de disminuirse o haberse contenido se ha agravado de manera exponencial.

Cabe mencionar que en relación a los programas y acciones en torno a la problemática que nos ocupa, las diferentes dependencias del Gobierno municipal de Guadalajara, se encuentran lejos de cumplir el objetivo esencial que se tiene como Gobierno en materia de prevención y combate a las adicciones y la violencia, ya que estas acciones solo se circunscriben a una etapa de prevención, sin que puedan combatir a fondo el problema, tampoco se puede medir de manera efectiva el alcance de la prevención o el beneficio obtenido, contrario a ello, existe desconfianza del ciudadano hacia las autoridades, en muchos de los casos debido a los erróneos procedimientos o a la escasa información y difusión de los mismos, lo cual reedita en que los esfuerzos de las actuales instituciones poco impactan de forma positiva para disminuir el problema, ante la ausencia de acciones coordinadas, articuladas y eficaces, de los diferentes procesos clave, como lo es la prevención, tratamiento y reinserción al sector productivo y sociedad.

Así, al no poderse evidenciar resultados contundentes en los últimos años, se puede afirmar que las capacitaciones y programas que actualmente ofrecen las diversas instituciones, no han tenido el impacto positivo esperado, ni resultados tangibles que logren demostrar con datos duros, la disminución en el fenómeno de violencia, ni disminución en el consumo de drogas lícitas e ilícitas en Guadalajara.

Actualmente en nuestra ciudad, las acciones y programas que se implementan por parte de las dependencias municipales son las siguientes:

***COMISARIA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.- Programa de prevención y atención de adicciones**, el cual consiste en capacitar alumnos de educación básica, sobre las consecuencias de mostrar conductas violentas y antisociales generadas por distintas adicciones, como son, las sanciones legales y repercusiones médicas, con un afán de disminuir y erradicar las adicciones. (oficio CGPG/0720/2019 COMISARIA GENERAL)

Programa para la atención del bullying, consistente en capacitar a alumnos jóvenes que cursen la educación básica, en el conocimiento de aquellas situaciones de riesgo en las que puedan ser víctimas, haciéndolos partícipes de su propio cuidado al adoptar diversas medidas de seguridad. (oficio CGPG/0720/2019 COMISARIA GENERAL)

Programa para la prevención y atención de violencia en contra de las mujeres, Programa código rosa; salvaguardar la integridad física y derechos humanos de las mujeres que cuenten con una orden de protección, tiene como alcance, la coordinación efectiva entre instituciones relacionadas con la prevención, atención y protección a todas las mujeres receptoras de violencia.

Programa mujer segura; que brinda herramientas necesarias como medidas de autoprotección a mujeres ante situaciones de violencia ya sea física, psicológica, emocional, sexual etc, consistente en capacitación de tácticas en medidas disuasivas en caso de ataque a su seguridad personal, autoestima y empoderamiento de la mujer. (oficio CGPG/0720/2019 COMISARIA GENERAL)

***DIF GUADALAJARA.- Programa de prevención de riesgos psicosociales en adicciones**, prevención de riesgos psicosociales en las niñas, niños y adolescentes con principal atención en talleres.

Programa de prevención y atención de la explotación sexual infantil, promover acciones y estrategias integrales de intervención para la protección de la niñez y adolescencia, con principal atención en talleres.

Programa y estrategias de las unidades de atención a la violencia intrafamiliar, brindar atención integral a personas víctimas de violencia intrafamiliar, a través de terapias individuales así como en talleres.

Área de psicología del sistema DIF Guadalajara, promover en los centros del sistema DIF Guadalajara información sobre el problema de las adicciones y sobre las acciones de vida sana para la protección del La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

uso de sustancias adictivas, a través de pláticas, talleres, eventos y atención de psicólogos en los diferentes centros. (oficio DG/CP/079/2019 DIF GUADALAJARA)

***INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA, Programa empoderadas en la ciudad, el cual es un taller de defensa personal. (oficio IMAJGDL/014/2019 imaj)**

***INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, servicios de atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia, el propósito de estas intervenciones es proporcionar atención directa y prioritaria a mujeres en situación de violencia, la atención brindada es de primer contacto y posteriormente se realiza la canalización correspondiente, dependiendo de la necesidad específica de la persona y el nivel de riesgo en el que se encuentre. (oficio INMUJERESGDL/DG203/2018)**

Claramente se pone de manifiesto que los instrumentos institucionales que actualmente opera el Gobierno Municipal de Guadalajara en materia de combate a la violencia y las adicciones, han sido insuficientes y se encuentran lejos de alcanzar los objetivos de fortalecer, prevenir y combatir la violencia y el uso de drogas lícitas e ilícitas, ya que en su mayoría se enfocan únicamente a cursos, pláticas y talleres, que a pesar del gran recurso económico y humano que le son destinados no han logrado los objetivos prioritarios que la ciudadanía demanda.

Así entonces, se puede decir que el aumento de la violencia en nuestra ciudad, sin duda está ligado al consumo y tráfico de drogas, como uno de los principales problemas de Salud Pública.

En cuanto a ello, los estudios recientes refieren tendencias que apuntan hacia dos vertientes; por un lado, se observa que la edad de inicio en el consumo de drogas es cada vez menor, ya que de la población del Estado de Jalisco entre los 12 a 65 años de edad, es decir 4'816,796 de personas, (un promedio del 5.3% de dicho segmento), han consumido alguna vez en su vida algún tipo de droga; por otro lado, se registra un aumento en la disponibilidad de drogas lícitas, como la venta de cigarrillos, en Jalisco existen 1'500,000 de fumadores y de 9 a 11 personas mueren a diario por causas asociadas al tabaco; **en Guadalajara la prevalencia oscila entre el 17 al 20% y la edad de inicio para fumar de los actuales consumidores es de 12 años.** Servicio de Inhaloterapia, Neumología y Alergias del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca <https://www.milenio.com/estados/en-jalisco-hay-un-millon-y-medio-de-fumadores>

Por otro lado, tenemos que en la obtención de bebidas alcohólicas, incluso adulteradas, Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional con el 41.5% en el consumo de alcohol en estudiantes de secundaria y bachillerato; esto, según la encuesta más reciente sobre el Consumo de Drogas en Estudiantes a nivel Nacional, en escolaridad de secundaria; sólo el **municipio de Guadalajara** presenta una prevalencia mayor a la del país (30.2%), destaca el documento disponible en la "página web del Observatorio Mexicano de Alcohol Tabaco y Otras Drogas", dichos resultados de la encuesta indican que la prevalencia total de consumo de alcohol es del 53.2%

Al analizar el consumo problemático, que conlleva consecuencias para la salud física, mental y social causados por el consumo de alcohol, los resultados indican que el 14.4% de los estudiantes en nuestra ciudad lo presenta.

El 9.4% de los estudiantes son de secundaria y el 22.7% de bachillerato, presentan este tipo de consumo.

Así mismo, actualmente nos encontramos ante la facilidad de conseguir drogas ilícitas entre la población estudiantil, derivado de las nuevas estrategias de comercialización de la delincuencia organizada, conocidas como narcomenudeo.

Tenemos que el consumo de cualquier tipo de droga alguna vez en la vida en el Estado de Jalisco, es del 5.3% en la población en general, en el caso de los hombres es el 7.6%, mas del doble que las mujeres que es del 3.2%; y en el caso para las drogas ilegales es de 5.0% en la población total general, 7.5% en hombres y 2.5% en mujeres.

En cuanto al rango de edad tanto en hombres como en mujeres y en las tres categorías de consumo, la población de 18 a 34 años es la que obtiene el mayor porcentaje; para el caso de los hombres cualquier droga es de 9.1%, en drogas ilegales 9.1% y drogas médicas 1.75; y en las mujeres cualquier tipo de droga es 4.6%, drogas ilegales 3.8%, y drogas médicas 1.2%.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En referencia al tipo de sustancias utilizadas en el Estado de Jalisco, que en alguna vez en la vida ha consumido la población de 12 a 65 años, destacan en general el **cannabis** con 4.1%, **cocaína** 1.9%, y **estimulantes tipo anfetamínico** con 0.7%.

En el caso de los hombres, las drogas de mayor uso son cannabis con 6.9%, cocaína 3.0% y estimulantes tipo anfetamínico con 0.8%; este orden se conserva en las mujeres, pero en menores porcentajes; cannabis 1.4%, cocaína 0.8% y estimulantes tipo anfetamínico 0.6%.

El consumo de sustancias adictivas dentro de la **zona metropolitana de Guadalajara** debemos visualizarlo como una problemática que va creciendo continuamente. Los datos indican que el consumo de sustancias adictivas alguna vez en la vida de la población en el Estado de Jalisco, se encuentra por arriba de la media Nacional, siendo las primeras tres principales sustancias de consumo en el Estado: la marihuana, con un 4.1%, la cocaína con 1.9%, y los estimulantes de tipo anfetamínico en un 0.7%; cifras que concuerdan con las dos primeras sustancias en la media Nacional, habiendo una variable en la tercera, siendo los inhalantes en la media Nacional.

Referente a las drogas ilícitas, de inicio en el último año se tiene que las tres primeras registradas a nivel Nacional son cannabis con 60.8% en comparación con los datos en CIJ Guadalajara Sur, que es de 58.8%; en segundo lugar los inhalables con 22.2% en comparación con los datos de CIJ Guadalajara Sur que revelaron que en segundo lugar de sustancia de inicio es la cocaína con 19.6%; en tercer lugar a nivel Nacional la cocaína en polvo mantiene cifras del 8.9%, en comparación con el 14.4% de consumo de inhalantes en el centro regional Guadalajara Sur.

De esta forma se puede observar la prevalencia en el consumo de marihuana, cocaína y un incremento considerable en el consumo de inhalantes, fenómeno que ha venido aumentando en los últimos años. Se observa también, que las sustancias de carácter legal como el tabaco y las bebidas alcohólicas continúan siendo drogas "de entrada" al mundo de las adicciones, siendo en el Centro Regional Guadalajara Sur, de la población que ingresa a tratamiento el 70.1% para alcohol y 63.9% para tabaco.

Para ubicar las características del consumo de sustancias en el municipio de Guadalajara se toman los datos emanados de la Encuesta Nacional de Adicciones de la Secretaría de Salud y los generados por el Sistema Institucional de Información Epidemiológica del Consumo de Drogas de la Subdirección de Investigación pertenecientes a la Dirección de Investigación y Enseñanza de Centros de Integración Juvenil.

En la actualidad el consumo de drogas se presenta como un **PROBLEMA SOCIAL**, por la diversidad de factores que intervienen en su aparición y desarrollo, en primer plano por su carácter masivo el consumo de drogas dejó de ser una situación que afecta la salud de unos pocos para convertirse en un problema a gran escala, de impacto múltiple, cuyas consecuencias negativas afectan no solo al individuo que las consume, sino a la sociedad en su conjunto. Es una problemática que afecta a los niños, jóvenes y adultos de ambos sexos.

En la aparición y desarrollo de la problemática de las drogas intervienen diversos factores, que pueden ser de carácter individual como biológico, psicológico y espiritual, así como por factores familiares, laborales, comunitarios, económicos y sociales.

Este fenómeno funciona como un sistema en constante evolución, que genera nuevos tipos y derivados de drogas, así como nuevas formas de consumo y de mercadeo, lo que hace difícil predecir su comportamiento.

En consecuencia, **es necesario comprender que el tráfico y consumo de drogas es un "problema social"** en la que todos somos afectados directa o indirectamente, y que no puede ser considerado como un problema individual circunscrito a la familia o comunidad y **claramente podemos evidenciar como los índices de drogadicción van a la alza y la edad promedio de consumo cada vez es menor, demostrando con ello el fracaso en la prevención y el combate a las adicciones.**

En este mismo contexto debemos considerar a **la violencia como un hecho social**, en buena parte aprendida en contextos permeados por desigualdades sociales y discriminación de clase social, género, edad, etnia, capacidades distintas, diferencias religiosas, entre otras. De manera cotidiana enfrentamos situaciones donde se ejerce la violencia, actos de personas que no reconocen los derechos y la dignidad de las y los otros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los números en el tema de violencia nos han rebasado, ya que las estadísticas delictivas han ido en aumento de manera significativa en los últimos años en nuestra ciudad, en cuanto a averiguaciones previas y/o carpetas de investigación registradas en la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

Tenemos que en el 2017 se tienen registrados 31,962 posibles hechos delictivos, mientras que en el 2018 se registra un aumento considerable llegando a 36,055 y en el primer bimestre del año 2019 se han registrado poco mas de 8,600 casos delictivos.
http://infopublicafge.jalisco.gob.mx/Transparencia_PGJEJ/Estadísticas_PGJEJ/estadísticas_pgjei.htm

Así, claramente se puede observar que la violencia se ha agravado de manera exponencial en el municipio de Guadalajara. "En muchos de los casos, las distintas formas de violencia son atravesadas por el género". Se trata de prácticas que se actúan para demostrar hombría, control y poder hacia las mujeres o hacia otros hombres, e imponer su voluntad y sus deseos, así mismo existen otras prácticas violentas que se ejercen entre padres, madres, hijos e hijas, que suelen transmitirse de generación en generación. En todos los casos, la violencia está basada en un desequilibrio de poder.

La violencia de género es un problema complejo, de raíces biológicas, psicológicas, sociales, económicas y culturales, para el que no existe una solución sencilla o única; al contrario, debe abordarse desde varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad.

La ONU, junto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados (2012), sostiene que la violencia hacia las mujeres es una variante de la violencia estructural que divide a las personas en grupos favorecidos y desfavorecidos, ya que está basada en una estructura social que segrega o diferencia las actividades que realizan los hombres y las mujeres, otorgándoles valoraciones desiguales en la jerarquía de puestos, poder, recursos y decisiones. El resultado de esta desigualdad de género es la discriminación sistemática de las mujeres.

Sorprende reconocer que, **en México siete mujeres mueren a diario y cuatro de cada diez han vivido violencia a manos de sus parejas.** De estas agresiones, sólo se presentan unas 150 mil denuncias al año, de las cuales sólo 11% resultan en averiguaciones previas y 2.4% reciben sentencias condenatorias. **Uno de los principales motivos detrás de estas pocas denuncias es la desconfianza en las instituciones, la falta de apoyo y orientación en las mismas y en la manera de cómo opera el sistema de justicia actual.** Así, resulta incongruente exigir a las mujeres que denuncien, cuando tienen todo en su contra; lo urgente es cambiar al sistema para que la denuncia no sea un riesgo y un maltrato más para ellas, así como fortalecer y orientar los esfuerzos a los que como Gobierno estamos obligados en el combate a la violencia.

En este contexto, también debemos entender a **la violencia doméstica o intrafamiliar**, como aquella violencia que se ejerce en el terreno de la convivencia asimilada por parte de uno de los miembros contra otro, contra alguno de los demás o contra todos ellos.

En Jalisco, esta problemática no ha logrado salir de los primeros lugares de violencia hacia las mujeres en los últimos diez años, hecho que se constata en la más reciente Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (Endireh, 2016), que lo coloca en el quinto sitio, donde la violencia de pareja sigue siendo la más frecuente: 47% de las mujeres mayores de 15 años que residen en Jalisco, han sufrido violencia en su unión afectiva, noviazgo o matrimonio" (Rello, Milenio Jalisco, 24 de noviembre de 2017).

La Encuesta (Endireh) hace un abordaje estadístico nacional para medir la violencia contra las mujeres, que nos permite pensar críticamente y con perspectiva de género las condiciones de injusticia y desigualdad que se dan en las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres, y que se expresan frecuentemente en acciones de agresión y discriminación.

De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolares, laborales, comunitarios, familiares o en su relación de pareja.

El 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, han sido agredidas en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo. En Jalisco esta cifra significó 47.4% (INEGI, 2017), encontrándonos que en la mayoría de los casos, muchas de ellas no saben a dónde acercarse a recibir orientación y atención integral o que simplemente desconfían de las instituciones y procesos actuales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El segundo ámbito de mayor violencia contra las mujeres son espacios como la calle, el parque y el transporte público, donde 38.7% de las mujeres fueron víctimas de actos de violencia por parte de desconocidos, de los actos de violencia más frecuentes, destaca la violencia sexual que han sufrido 34.3% de las mujeres de 15 años y más, ya sea por intimidación, acoso, abuso o violación sexual. Este dato contrasta con el 44.2% de mujeres que han recibido agresiones de tipo sexual, de acuerdo al Estudio de Opinión sobre Violencia Comunitaria (Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2017) de los ocho municipios en Alerta de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Jalisco, y que sin duda esta situación requiere nuestra mayor atención y que representa una gran área de oportunidad para coordinar y orientar los esfuerzos y acciones en materia de prevención con las instituciones encargadas de la seguridad en nuestra ciudad.

De 2010 a 2017, la tasa de mujeres víctimas de delito aumentó 28% (Envipe, 2017): en Jalisco esta grave situación representó 30.6% (Ineqi, 2017). Del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por otro agresor distinto a la pareja, 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y solo el 2.2% solicitó apoyo a alguna institución, mientras que 88.4% no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad.

De las mujeres que fueron víctimas de agresiones físicas y/o sexuales por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, 20% de ellas solicitó apoyo, denunció o emprendió ambas acciones. Alarma el dato de que en los ocho municipios del Estado de Jalisco en que se declaró la Alerta contra las Mujeres (en 2016) menos del 20% de las mujeres que solicitaron apoyo lo recibieron, Y EN EL CASO DE GUADALAJARA y Tlaquepaque, ni siquiera un 10% de las que requirieron ayuda fueron atendidas favorablemente (IJM, 2017).

“Esta situación es la que sin duda enciende el foco rojo en nuestra ciudad ya que la mayoría de las víctimas de algún tipo de violencia o agresión no emprenden acción alguna, ya sea por que no creen o no confían en los procesos, programas y acciones implementadas por las instituciones públicas del Gobierno Municipal”.

La violencia de pareja tiene serias repercusiones en la integridad emocional y física de las mujeres. 8.0% de ellas ha pensado en suicidarse y 3.4% lo ha intentado, mientras que una cuarta parte de las mujeres que han sido sujetas a violencia sexual ha pensado en quitarse la vida y 14.1% lo ha intentado.

A su vez, ante esta situación algunos municipios han llevado a cabo reformas a reglamentos desde un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género; han colaborado en la emisión de órdenes de protección; han establecido reglas a la publicidad para eliminar mensajes sexistas y estereotipados; y han establecido convenios con el Estado para homologar la atención a las víctimas de violencia intentando evitar la victimización, a pesar de estos esfuerzos las instituciones estatales y municipales están rebasadas. La agresión contra las mujeres (comunitaria, laboral, doméstica y de pareja), así como el acoso, las desapariciones, la violencia sexual y la violencia extrema, ha aumentado gravemente, y nos seguimos encontrando con circunstancias de naturalización y justificación de estas violencias, sin lograr disminuir estos fenómenos o haberlos contenido.

El Estado y el Municipio deben reconocer y garantizar los derechos de las mujeres, y en este caso, está en deuda con las niñas, jóvenes y mujeres víctimas de violencia.

Todo apunta a la urgente necesidad de mejorar los procesos de diseño de políticas públicas con perspectiva de género, de seguridad pública, así como de prevención y combate a las adicciones de manera que sean formuladas más allá de las oficinas gubernamentales, poniendo en juego el conocimiento y la participación de las mujeres víctimas de violencia, sus familias, la academia y la sociedad civil; generando a la vez mecanismos adecuados de seguimiento, monitoreo y evaluación de los esfuerzos institucionales.

La solución no está necesariamente en crear nuevas leyes, sino en asegurarse de que las que existan funcionen adecuadamente. De continuar con la tendencia de “formular, pero no implementar”, seguiremos siendo “un país de instituciones y leyes sin sentido, con derechos de papel” (Pecova, 2016).

Castro, R. (2016) “Lo que sabemos y lo que ignoramos”, en Violencias Invisibles, Nexos, 1 de junio.

Frías, S. (2016) “Violentadas”, en Violencias Invisibles, Nexos, 1 de junio.

Gobierno del Estado de Jalisco (2017) Informe de avance en el Marco de la Declaratoria de la Alerta de Violencia Contra las Mujeres en Jalisco, consultada en: http://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/informe_de_cumplimiento_avcm_2017.pdf

Instituto Jalisciense de las Mujeres (2017) Estudio de Opinión sobre Violencia Comunitaria de los 8 municipios en Alerta contra las Mujeres en el estado de Jalisco, Ficha de Hallazgos, 10 de marzo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017) Boletín de Prensa 379/17, Ciudad de México, 18 de agosto.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Instituto Nacional de las Mujeres (2017) Mujeres y Hombres en México 2017, Ciudad de México.

Lagarde, M. (2009), "La política feminista de la sororidad", en Mujeres en Red. El periódico feminista, 11 de junio.

Pecova, A. (2016) "Derechos de papel", en Violencias Invisibles, Nexos, 1 de junio.

En el mismo sentido, se advierte que en el tema de Violencia contra las mujeres, aún cuando el municipio de Guadalajara cuenta con el Instituto de la Mujer, el DIF Municipal, la Comisaría de la Policía - entre otros organismos-, no es posible medir el impacto directo, ni evidenciar claramente el logro por objetivos alcanzados, dado que el seguimiento es deficiente, y en algunos casos nulo, por la desvinculación institucional que actualmente existe y magros resultados de impacto.

ES POR TODO LO ANTES EXPUESTO, QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y PAZ EN GUADALAJARA.

La propuesta es integrar en un solo ente administrativo y operador, todas aquellas acciones, programas y esfuerzos orientados a la cultura de prevención y el combate efectivo a la violencia y las adicciones, así como a la adecuada reinserción social, y con ello, contribuir como Gobierno municipal a reducir los altos índices de personas que se encuentran en vulnerabilidad, por estar inmersas en algún tipo de éstas problemáticas; ello conlleva sin duda, a reducir en gran medida las consecuencias sociales de que todos somos objeto como sociedad, que incluya los recursos humanos, económicos y materiales de todas las áreas relacionadas o vinculadas con esta actividad, con la finalidad de que sea una institución que opere de manera eficiente e integral en beneficio de la sociedad tapatía que exige mayor atención de las autoridades municipales en este sentido.

El Centro Municipal de Prevención y Paz tiene como objetivo principal, el planear, proponer e implementar acciones coordinadas con dependencias de salud, educación, deporte, cultura, seguridad pública, promoción económica y demás instituciones que correspondan, para fortalecer, prevenir y combatir la violencia y el uso de drogas lícitas e ilícitas, con la adecuada reacción ante casos de consumo y crisis, tratamiento y reinserción social efectiva de quienes han cumplido su tratamiento, así como vincularse con organismos empresariales, universidades y sociedad civil para potencializar los esfuerzos en un solo objetivo y por un solo conducto.

FIN QUE SE PERSIGUE

Concientizar al ayuntamiento de Guadalajara, así como a las dependencias públicas municipales, asociaciones civiles y ciudadanía en general, sobre la problemática anteriormente planteada y que sin duda esta situación actual representa un área de oportunidad y un reto de enorme alcance para trabajar en un nuevo esquema de PREVENCIÓN Y COMBATE.

MATERIA DE LA INICIATIVA

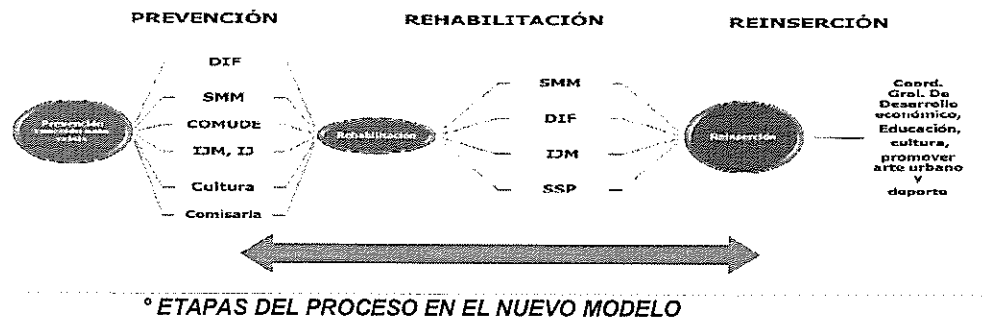
Fortalecer, atender y promover la Salud Pública y la Paz de los habitantes del municipio de Guadalajara, a través de la creación del Centro Municipal de Prevención y Paz, con programas y acciones que tiendan a generar políticas públicas en materia de salud, violencia y atención de adicciones, que conlleven esfuerzos orientados a la cultura de prevención y el combate efectivo a estas problemáticas, que como ya se hizo referencia en el cuerpo de esta iniciativa, nos encontramos rebasados ante la falta de una mayor coordinación institucional que mejore y fortalezca los programas y acciones existentes de una manera articulada, con procesos claros y protocolo de seguimiento tanto en la prevención, rehabilitación y reinserción social, integrando el conocimiento y experiencia de las diversas instituciones a efecto de cumplir la obligación de esta autoridad municipal con la población vulnerable a estas problemáticas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nuevo modelo propuesto

Etapas de los proceso

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

° ETAPAS DEL PROCESO EN EL NUEVO MODELO

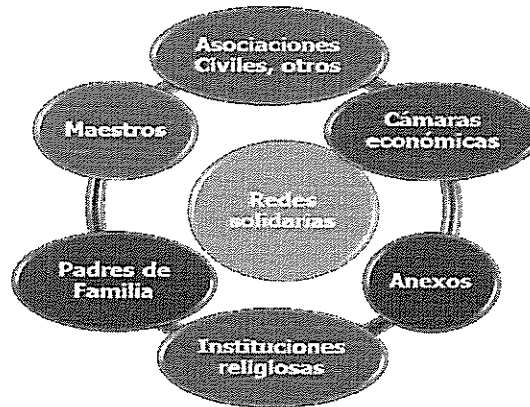
*En la etapa de **PREVENCIÓN**, participarán las áreas que como anteriormente se mencionaron, se sumarán a este centro, por lo que se deberá realizar un programa integral mediante el cual, el gobierno municipal se acerque a las colonias de mayor riesgo a llevar a cabo programas deportivos, educativos y culturales que permitan rescatar el tejido social, entre otros programas y estar censando las necesidades que darán paso a nuevos requerimientos y por ende, acciones eficientes y procesos que generen la mejora continua con resultados hacia la ciudadanía.

*En la etapa de **REHABILITACIÓN**, se contará de manera directa con los servicios médicos municipales (SMM), DIF Guadalajara, asociaciones civiles, centros de rehabilitación, y si se realizan los convenios de colaboración necesarios con las diversas áreas gubernamentales, tendríamos un espectro mayor de logro en el proceso de rehabilitación y apoyo a la violencia, toda vez que el seguimiento sería puntual ya que se contaría con bases de datos, con información suficiente para seguir generando políticas públicas y buscar los medios que sean necesarios para lograr con éxito esta difícil etapa.

*En la etapa de **REINSERCIÓN SOCIAL**, se apostará a buscar nuevas oportunidades de empleo o incubación de negocios para encausar y promover un pensamiento positivo de la vida, que les permita crear un mejor porvenir para él o ella y lógicamente para su entorno, para ello necesitamos sensibilizar a las diversas entidades económicas del Municipio y del Estado, para que apoyen o generen un programa especial que permita darles una oportunidad productiva y por nuestra parte, darles seguimiento al asunto.

Nuevo modelo propuesto

Vinculación social



Los objetivos y metas del nuevo Centro, deberán estar alineadas a **resultados de alto impacto de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009** y protocolos que permitan evaluar para estar en mejora continua, y así poder incidir de manera real y positiva en la sociedad, en los servicios que se presten de manera oportuna, eficaz y eficiente tanto en la drogadicción como en la violencia, y **no quedar solo en informar a la ciudadanía a nivel de prevención.**

Esto no lo podemos hacer solos, se tiene que contar con una **red solidaria** en donde participen:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- ✓ Padres de familia
- ✓ Maestros e instituciones religiosas
- ✓ Cámaras empresariales
- ✓ Asociaciones civiles, centros de rehabilitación, anexos
- ✓ Expertos en adicciones

° ORGANIGRAMA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y PAZ EN GUADALAJARA

- *DIRECCIÓN GENERAL
- *DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- *DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
- *DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN
- *DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN
- *DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL

PROPONIENDO COMO SEDE PARA EL CENTRO, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA, EN CALZADA INDEPENDENCIA NORTE #840 ESQUINA HOSPITAL EN LA COLONIA LA PERLA.

° Fundamento jurídico de la iniciativa

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 en su párrafo cuarto, así como el artículo 77 fracción II y IV y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 41 fracción II, 50 fracción I, II, 60 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 76 fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relativas a la celebración de instrumentos jurídicos y convenios de toda índole encaminados en dar cumplimiento y seguimiento a los objetivos previstos en la presente iniciativa.

Repercusiones Económicas

Todas aquellas erogaciones implícitas y que tengan que generarse con motivo de la creación del Centro y que no afectan de manera gravosa la partida presupuestal de la cual se tomará y que sin duda generará un impacto positivo para los tapatíos.

Repercusiones Laborales

La presente propuesta de ordenamiento municipal, en caso de aprobarse, no presenta repercusión alguna, ya que se contará con personal comisionado de aquellas dependencias municipales con la que exista relación e interacción con el Centro.

Repercusiones Sociales

El beneficio obtenido a partir de la implementación de políticas públicas en materia de prevención, atención y seguimiento en temas de violencia y adicciones, buscando en todo momento generar mejores condiciones de vida para los tapatíos, con las características y especificaciones referidas con antelación.

° Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos planteados con anterioridad en la presente iniciativa de ordenamiento municipal y anteponiendo el beneficio de los tapatíos en general, consideramos de gran importancia atender estos temas prioritarios en beneficio de la salud de los habitantes de Guadalajara, ya que estamos conscientes del rezago en el combate de las adicciones y violencia en nuestro municipio, por ello, es indispensable generar políticas públicas que atiendan a combatir la violencia y las adicciones a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz así como con el seguimiento de los asuntos que conozca el Centro, con esto puede darse una atención integral y coordinada con las demás dependencias del Gobierno Municipal, por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente iniciativa de ordenamiento municipal.

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se apruebe la creación del Centro Municipal de Prevención y Paz en Guadalajara, con el objetivo específico de operar de manera eficiente e integral en temas de salud, prevención, violencia y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

combate a las adicciones, trabajando de manera coordinada y transversal con todas aquellas instituciones del Gobierno Municipal de Guadalajara que desempeñan acciones o programas en este sentido en nuestra ciudad, promoviendo en todo momento la cultura de prevención, atención oportuna, tratamiento profesional, y rehabilitación eficaz en beneficio de las y los tapatíos.

SEGUNDO.- Se apruebe el reglamento del organismo público descentralizado denominado Centro Municipal de Prevención y Paz en Guadalajara, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y PAZ EN GUADALAJARA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por los artículos 40 fracción II, 44 y 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal denominado "Centro Municipal de Prevención y Paz en Guadalajara" encargado de planear, proponer e implementar acciones coordinadas con las demás dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara, que desempeñan programas o acciones en este sentido, para prevenir y combatir la violencia de género, el uso de drogas lícitas e ilícitas, con la adecuada reacción ante casos de consumo y crisis, tratamiento y la reinserción social efectiva de quienes han cumplido su tratamiento.

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **Ayuntamiento.-** Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco
- II. **Centro.-** Centro Municipal de Prevención y Paz en Guadalajara
- III. **Reglamento Interno.-** Reglamento interno del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "Centro Municipal de Prevención y Paz en Guadalajara"
- IV. **Consejo Directivo.-** Órgano colegiado integrado por representantes del Gobierno Municipal de Guadalajara.
- V. **Consejo Consultivo.-** Órgano especializado de consulta, opinión y apoyo a las labores del centro.
- VI. **Dirección General.-** La dirección general del centro municipal de prevención y paz en Guadalajara.
- VII. **Coordinaciones.-** Áreas que conforman el centro municipal de prevención y paz en Guadalajara.

Artículo 4.- El "centro" tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Guadalajara Jalisco y se registrará por lo dispuesto en este reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 5.- El centro a través de los órganos que lo conforman, llevará a cabo sus funciones en forma programada conforme a sus objetivos, planeación, políticas públicas y atribuciones que le han sido conferidas.

Artículo 6.- El centro tiene los siguientes objetivos:

- I. Estudiar y analizar las acciones y estrategias tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal en el ámbito de la prevención, rehabilitación y reinserción social, a fin de obtener mayor participación en los programas operativos.
- II. Elaborar planes y programas tendientes a establecer los mecanismos y estrategias que propicien una adecuada cultura de prevención, modelos adecuados de recuperación y tratamiento así como todas aquellas acciones que busquen fomentar la adecuada reinserción social.
- III. Planear, proponer e implementar acciones coordinadas con dependencias de salud, educación, deporte, cultura, seguridad pública, promoción económica y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- demás instituciones que correspondan, para fortalecer, prevenir y combatir la violencia y el uso de drogas lícitas e ilícitas
- IV. Coordinar y fomentar la cultura de prevención de adicciones y violencia de género en el municipio de Guadalajara.
 - V. Promover la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios con todos aquellos organismos públicos de los diferentes niveles de Gobierno y del sector privado con la finalidad de cumplir con los objetivos de la creación del Centro.
 - VI. Celebrar convenios de colaboración con asociaciones civiles, centros de rehabilitación, cámaras económicas con la finalidad de dar cumplimiento con el nuevo modelo propuesto de vinculación social del centro.
 - VII. Proponer programas de capacitación en materia de prevención y combate de adicciones.
 - VIII. Elaborar en conjunto con expertos en la materia, asociaciones civiles y centros de rehabilitación dedicados a estos temas, proyectos de recuperación y tratamiento con la finalidad de mejorar y actualizar los procesos existentes en beneficio de las personas que requieran el servicio.
 - IX. Establecer la coordinación interinstitucional con diversas dependencias en la materia, a fin de proporcionar a la población en general y a las personas que se encuentran en una situación vulnerable, en particular, una adecuada orientación, tratamiento y rehabilitación.
 - X. Instruir a las instancias competentes para realizar los censos correspondientes sobre todos aquellos centros o lugares de internamiento con la finalidad de tener control sobre estos lugares, revisar sus registros, sus procesos, velando en todo momento por los derechos humanos de los internos.
 - XI. Elaborar un padrón con la colaboración y coordinación institucional competente para llevar registro de los centros o lugares de atención que son ambulatorios o de internamiento así como cuál es su capacidad de atención y con cuantos internos cuentan.
 - XII. Proponer programas de capacitación en materia de violencia de género en conjunto con las dependencias competentes en estos temas.
 - XIII. Proponer e impulsar las políticas públicas necesarias al Municipio que en materia de salud, prevención, combate a las adicciones y violencia de género se requieran.
 - XIV. Canalizar a las instancias correspondientes a todo aquel ciudadano que necesite otro tipo de atención ya sea médica, psicológica, jurídica o de cualquier otro índole.
 - XV. Instaurar los mecanismos necesarios que garanticen el adecuado proceso de orientación, atención y tratamiento en beneficio del ciudadano que requiera los servicios del centro.
 - XVI. Los demás previstos en este reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y PAZ

Artículo 7.- Para el ejercicio de los asuntos de su competencia, el Centro contará con los siguientes órganos:

- I. Consejo Directivo
- II. Director General
- III. Las unidades técnicas y de administración que determine el consejo directivo y que se autoricen en su presupuesto de egresos.

SECCION I

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 8.- El Consejo Directivo, es la máxima autoridad del Centro y se integra por:

- I. El presidente, que es designado por el Presidente Municipal, quien podrá pedir al Consejo Directivo le presente una terna de candidatos;
- II. El Secretario Técnico, cargo que recae en el servidor público que ostente el puesto de Director General del Centro quien será designado por el Presidente Municipal;
- III. El regidor presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;
- IV. El titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- V. Un representante de la Secretaría General;
- VI. Un Representante de la Contraloría Ciudadana;
- VII. Un representante de la Tesorería Municipal;
- VIII. Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- IX. Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Guadalajara;
- X. Titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara
- XI. Titular de la Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones de Guadalajara;
- XII. Titular del Consejo Consultivo para la Prevención y Combate a las Adicciones en Guadalajara; y
- XIII. Titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.

Artículo 9.- Los consejeros propietarios, en la primera sesión ordinaria deben designar a sus suplentes para cubrir sus ausencias temporales. Las suplencias del regidor que preside la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones deben ser cubiertas por algún municipe integrante de la misma.

Artículo 10.- Los cargos dentro del Consejo Directivo son honoríficos, por lo que su desempeño no genera remuneración alguna.

Artículo 11.- Los miembros del Consejo Directivo tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones, con excepción del Secretario Técnico y del representante de la Contraloría Ciudadana, quienes solamente gozan de voz.

Artículo 12.- El Consejo Directivo debe sesionar por lo menos una vez al mes de forma ordinaria, pudiendo realizar tantas sesiones extraordinarias, como sea necesario, debiendo levantarse un acta por cada una de las sesiones.

Artículo 13.- Para la celebración de las sesiones ordinarias se debe notificar por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de 72 horas de anticipación a su celebración, adjuntando el orden del día correspondiente y los demás documentos necesarios para su desahogo.

Para la celebración de las sesiones extraordinarias se debe notificar por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de 24 horas de anticipación a su celebración. Las sesiones son públicas, excepto cuando a criterio del Consejo Directivo, por la naturaleza del asunto a tratar, deban ser privadas.

Artículo 14.- Son requisitos para sesionar:

- I. Se hubiese convocado con la antelación prevista en el artículo anterior; y*
- II. Exista quórum legal para sesionar, es decir, que se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los consejeros con derecho a voto, contando necesariamente con la presencia del Presidente y del Secretario Técnico.*

Artículo 15.- Las resoluciones del Consejo Directivo se toman mediante consenso de sus integrantes por mayoría de votos, correspondiendo a la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que lo integran; en caso de empate, cuenta el Presidente con voto de calidad.

Los acuerdos se asentarán en el libro de actas, mismas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico, siendo este último el responsable del resguardo de las mismas.

Artículo 16.- El presidente, Secretario Técnico y el Tesorero del Consejo Directivo desempeñaran su cargo hasta por un periodo de 3 años, el cual no podrán exceder el periodo de la administración de la que fue propuesto.

Los demás integrantes del Consejo Directivo permanecerán en su encargo en tanto dure los cargos públicos que ostentan en la administración pública centralizada.

Artículo 17.- Están impedidos para integrar el Consejo Directivo:

- I. Las personas que tengan un litigio pendiente o sean acreedores del Centro*
- II. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales;*
- III. Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y*
- IV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 18.- Son atribuciones del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Establecer los lineamientos y programas a los que deben sujetarse el Centro conforme a su objeto y en apego a la normatividad aplicable.
- II. Analizar y aprobar el reglamento interno y los manuales del Centro en los procedimientos de las áreas que integran el Centro.
- III. Elaborar y aprobar los proyectos de programas operativos anuales y financieros, como los presupuestos de ingresos y egresos del Centro y sus modificaciones, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- IV. Aprobar anualmente los estados financieros y el cierre del ejercicio presupuestal del Centro, así como el cierre programático, de acuerdo a la Ley Estatal en materia de Fiscalización y la normatividad municipal aplicable.
- V. Proponer al Ayuntamiento las tarifas y su modificación de los bienes o servicios que preste el Centro;
- VI. Aprobar la concertación de préstamos para el financiamiento del Centro con créditos, observando la normatividad aplicable para la autorización;
- VII. Solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento para la enajenación de bienes de propiedad municipal; para concesionarlos, arrendarlos, darlos en comodato; así como para distraerlos en cualquier forma del objeto para el que le fueron entregados;
- VIII. Enajenar o suscribir contratos traslativos de uso respecto de los bienes propiedad del Centro para el cumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la normatividad aplicable;
- IX. Tomar las medidas necesarias para la conservación del patrimonio del Centro y del patrimonio municipal, debiendo informar de inmediato al Presidente Municipal y a la Sindicatura, sobre cualquier riesgo que corra el mismo;
- X. Adquirir por cualquier título jurídico, los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines del Centro;
- XI. Aprobar la plantilla del personal del Centro de acuerdo a las asignaciones presupuestales y en observancia a la normatividad aplicable;
- XII. Designar al titular del Órgano de Control Interno del Centro y en su caso, al Secretario Técnico del Consejo, en apego a lo dispuesto en este reglamento y en la normatividad aplicable;
- XIII. Formar comisiones especiales para el estudio y análisis de temas específicos;
- XIV. Analizar y en su caso, aprobar los informes semestrales que rinda el titular del Centro con la intervención de los órganos de control y vigilancia que se prevean en la reglamentación de creación, debiendo remitir copia de estos al Ayuntamiento;
- XV. Rendir informe anual al Ayuntamiento, dentro de los primeros 3 meses de cada año, respecto del estado que guarda, administrativa, presupuestal y patrimonialmente del Centro;
- XVI. Solicitar la aprobación del Ayuntamiento, para condonar adeudos a cargo de terceros y a favor del Centro cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro;
- XVII. Designar al titular de la Dirección Administrativa del Centro, a propuesta de su Director General y en apego a lo dispuesto en este reglamento y en la normatividad aplicable; y
- XVIII. Las previstas en este reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 19.- Son facultades del Presidente del Consejo Directivo:

- I. Representar al consejo Directivo;
- II. Convocar y presidir las sesiones dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- III. Acordar con los consejeros el calendario de las sesiones ordinarias;
- IV. Proponer al Consejo Directivo los presupuestos de ingresos y egresos del Centro;
- V. Rendir informe general anual al Consejo Directivo, dentro del primer bimestre del año inmediato siguiente; y
- VI. Las previstas en este reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 20.- El Secretario Técnico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión;
- II. Pasar lista de asistencia e informar al Consejo Directivo de la existencia de quórum legal para sesionar válidamente;
- III. Realizar en coordinación con el Presidente, el orden del día de cada sesión y turnarlo a los miembros del Consejo Directivo con la antelación prevista en este apartado y en el reglamento interno; así como el proyecto de acta de la sesión anterior, para su revisión;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos emanados del Consejo Directivo; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Las previstas en este reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 21.- Son atribuciones de los Consejeros las siguientes

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, así como permanecer durante toda la sesión a efecto de participar en las votaciones;
- II. Intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar los acuerdos;
- III. Cumplir con las encomiendas que el Consejo Directivo les asigne; y
- IV. Las previstas en este reglamento y demás normatividad aplicable.

SECCION II DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 22.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen y previamente autorizadas por el Consejo Directivo, el Centro contará con una Dirección General, la cual tendrá a su cargo las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Administración y Finanzas
- II. Dirección de Prevención
- III. Dirección de Rehabilitación
- IV. Dirección de Reinserción
- V. Dirección de Vinculación Social

Artículo 23.- Para ser Director General del Centro se deben reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Contar con un perfil profesional acorde al objeto y fines del Centro y conocimientos en materia administrativa;
- III. Tener experiencia laboral mínima de 5 años;
- IV. No haber sido condenado por delito patrimonial o doloso;
- V. No haber sido inhabilitado para ejercer o desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
- VI. No presentar los impedimentos señalados en este capítulo y en la demás normatividad aplicable.

Artículo 24.- Son atribuciones del Director General;

- I. Administrar y representar legalmente al Centro en los términos de la normatividad aplicable;
- II. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo o proponer su designación y en caso de desempeñar dicho cargo, ejecutar los acuerdos que éste dicte;
- III. Suscribir los contratos y convenios, y títulos de crédito que ordene el Consejo Directivo para el cumplimiento de los objetivos de COMUDE así como los contratos individuales de trabajo y, en su caso, los colectivos que regulen las relaciones laborales del Centro en los términos de la normatividad aplicable;
- IV. Realizar toda clase de actos jurídicos y administrativos necesarios para la conservación, operación del Centro ajustándose a lo previsto en la normatividad aplicable;
- V. Formular querellas y otorgar perdones; ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales o especiales, que autorice el Consejo;
- VII. Formular los proyectos de presupuestos respectivos;
- VIII. Suscribir la documentación relativa a pagos a cargo del Centro, en los términos del presente reglamento y de la normatividad aplicable;
- IX. Tomar las medidas necesarias para la conservación del patrimonio municipal, debiendo informar de inmediato al Presidente Municipal, a la Sindicatura y al Consejo Directivo, sobre cualquier riesgo que corra el mismo;
- X. Proponer al Consejo Directivo, previo acuerdo con el Presidente del mismo, la plantilla del personal del Centro y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- XI. Nombrar y remover a los empleados del Centro en acuerdo con el Presidente del Consejo Directivo, con excepción de los supuestos en que sea facultad exclusiva del Presidente Municipal, y aprobar la fijación de los sueldos y prestaciones,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- conforme a las asignaciones presupuestales y en observancia de la normatividad correspondiente;*
- XII. *Designar y remover a los servidores públicos de Centro, previo acuerdo con el Presidente del Consejo Directivo y en acato a lo dispuesto con la normatividad aplicable;*
 - XIV. *Elaborar y someter a consideración del Consejo Directivo, el proyecto del Reglamento Interno y los manuales de Centro;*
 - XV. *Formular los proyectos de los programas institucionales y de los operativos anuales;*
 - XVI. *Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;*
 - XVII. *Recabar la información y los elementos estadísticos que reflejen el estado del Centro;*
 - XVIII. *Presentar semestralmente al Consejo Directivo, previo acuerdo con el Presidente, el informe de desempeño de las actividades del Centro;*
 - XIX. *Establecer los mecanismos de evaluación del Centro y presentar al Consejo Directivo, por lo menos 2 veces al año, los resultados de dichos procesos;*
 - XX. *Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;*
 - XXI. *Proponer al Consejo Directivo, la solicitud para la enajenación a título gratuito u oneroso de bienes, en los términos de la normatividad aplicable;*
 - XXII. *Certificar los documentos correspondientes a los actos emitidos por el Instituto;*
 - XXIII. *Presentar al Consejo Directivo, con el apoyo del Director Administrativo los estados financieros mensuales, semestrales y anuales respectivos;*
 - XXIV. *Proponer al Consejo Directivo al profesionista que satisfaga el perfil requerido para asumir la titularidad de la Dirección Administrativa del organismo; y*
 - XXV. *Las demás previstas en este reglamento y demás normatividad aplicable.*

SECCION III

Artículo 25.- Son funciones y obligaciones del Director de Administración y finanzas, las siguientes:

- I. *Elaborar los presupuestos de ingresos y egresos del Centro, de acuerdo con el Director General;*
- II. *Llevar la contabilidad del Centro*
- III. *Suscribir junto con el Director General, la documentación relativa a pagos a cargo del Centro, en términos de la normatividad aplicable.*
- IV. *Administrar los fondos y valores del Centro así como, verificar el cumplimiento de las auditorías que se le practiquen al mismo;*
- V. *Proponer al Director General estrategias para la optimización de los recursos materiales, humanos y financieros del Centro;*
- VI. *Administrar los recursos humanos, materiales y financieros para lograr el objetivo propuesto de la Dirección General;*
- VII. *Proponer las políticas y procedimientos administrativos del Centro y dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;*
- VIII. *Elaborar el programa anual de actividades del área a su cargo;*
- IX. *Vigilar la correcta aplicación de leyes y reglamentos aplicables al Centro;*
- X. *Establecer mecanismos de control y cruce de información relacionados con los convenios de colaboración del Centro;*
- XI. *Dar seguimiento a las actividades de administración interna y de recursos del Centro;*
- XII. *Supervisar y dar seguimiento al control del inventario de bienes muebles e inmuebles;*
- XIII. *Revisar la elaboración del estado financiero mensual;*
- XIV. *Solicitar el visto bueno del Director General para realizar las compras del Centro, así como para celebrar contratos de servicios;*
- XV. *Diseñar y proponer a la Dirección General el presupuesto anual para cada una de las áreas del Centro, y;*
- XVI. *Las demás previstas en este reglamento y demás normatividad aplicable.*

Artículo 26.- Son funciones y obligaciones del Director de Prevención, las siguientes:

- I. *Promover la innovación de programas para impulsar la participación de los ciudadanos en materia de prevención;*
- II. *Impulsar acciones tendientes a estimular la cultura de prevención de uso y consumo de drogas lícitas e ilícitas;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- III. *Implementar eventos deportivos en colaboración con COMUDE Guadalajara en las distintas colonias de nuestra ciudad, que permitan recuperar el tejido social;*
- IV. *Implementar programas educativos y culturales que permitan fortalecer y acrecentar el conocimiento sobre el uso y consecuencias del consumo de drogas;*
- V. *Celebrar convenios de colaboración con organismos públicos y privados que garanticen el mejor cumplimiento de sus objetivos;*
- VI. *Promover la vinculación con otros organismos para la implementación de capacitaciones en la materia, tanto en escuelas públicas y privadas así como en diferentes foros;*
- VII. *Generar e impulsar políticas públicas en materia de prevención y combate a las adicciones, así como buscar su constante difusión por cualquier medio;*
- VIII. *Desarrollar el calendario anual de actividades y eventos propios del área a su cargo;*
- IX. *Gestionar los apoyos técnicos, logísticos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;*
- X. *Entregar al Director General informe mensual de actividades desarrolladas;*
- XI. *Proponer a la Dirección General y a la Dirección de Administración y finanzas, el presupuesto anual de la Dirección a su cargo;*
- XII. *Atender los demás asuntos que le solicite el Director General, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, y;*
- XIII. *Las demás previstas en el presente reglamento y en la normatividad aplicable.*

Artículo 27.- Son funciones y obligaciones del Director de Rehabilitación, las siguientes:

- I. *Generar e implementar políticas públicas cuyo propósito fundamental sea el de apoyar al adicto y a la víctima de violencia en la resolución de su problema, brindando servicios profesionales de atención y tratamiento;*
- II. *Elaborar el programa para el tratamiento y rehabilitación del Centro, el cual deberá constar por escrito y estará disponible para el conocimiento de las personas que ingresan y sus familiares;*
- III. *Llevar el control de los expedientes clínicos de cada usuario, así mismo debe llevar bitácora de registro sobre la evaluación actualizada de los procesos y seguimiento puntual de cada usuario;*
- IV. *Revisar que el Centro cuente con el personal idóneo y suficiente, con conocimiento y experiencia en el tema, siendo éstos; asistente social, psicólogo, médico general, médico especializado en psiquiatría, profesional en terapia ocupacional, enfermeras y técnicos de rehabilitación;*
- V. *Elaborar el plan de emergencias y de prevención de riesgos*
- VI. *Establecer la coordinación adecuada con las demás instituciones de salud para la debida canalización y mejorar sus procesos de seguimiento ante dichas instancias;*
- VII. *Buscar la mejora en los procesos actuales de rehabilitación, atendiendo siempre al respeto de los derechos humanos del usuario, así como a la adecuada atención primaria y de canalización;*
- VIII. *Impulsar un modelo único de recuperación en adicciones, a través opiniones técnicas de expertos en la materia, buscando siempre efficientizar los procesos y protocolos de tratamiento;*
- IX. *Celebrar convenios de colaboración con organismos públicos y privados que garanticen el mejor cumplimiento de sus objetivos;*
- X. *Desarrollar el calendario anual de actividades propios del área a su cargo;*
- XI. *Gestionar los apoyos técnicos, logísticos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;*
- XII. *Entregar al Director General informe mensual de actividades desarrolladas;*
- XIII. *Proponer a la Dirección General y a la Dirección de Administración y finanzas, el presupuesto anual de la Dirección a su cargo;*
- XIV. *Atender los demás asuntos que le solicite el Director General, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, y;*
- XV. *Las demás previstas en el presente reglamento y en la normatividad aplicable.*

Artículo 28.- Son funciones y obligaciones del Director de Reinserción, las siguientes:

- I. *Impulsar políticas públicas que atiendan a generar la adecuada reincorporación a la sociedad de aquellas personas que cumplieron con su tratamiento, buscando con*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

ello generarles un pensamiento positivo de la vida, que les permita crear un mejor entorno;

- II. *Elaborar un programa de seguimiento, que permita evaluar periódicamente a quienes fueron dados de alta, con la finalidad de evitar cualquier comportamiento que ponga en riesgo de nueva cuenta su integridad;*
- III. *Buscar suscribir convenios de colaboración con las diferentes entidades económicas del Municipio y del Estado, con la finalidad de generar un programa de estímulo económico accesible con la finalidad de brindarles una oportunidad productiva;*
- IV. *Suscribir todo aquel instrumento jurídico necesario con las instituciones públicas y privadas del Municipio y del Estado con la finalidad de tener un mayor acceso a las bolsas de trabajo disponibles, mediante las cuales se oferte una oportunidad de empleo estable;*
- V. *Elaborar un programa de difusión sobre la necesidad de generar nuevas oportunidades para estas personas que vivieron una situación vulnerable, con la finalidad de concientizar a empresarios, funcionarios y a la sociedad en general;*
- VI. *Implementar foros, talleres, conferencias con la finalidad de capacitar a los centros, anexos o asociaciones civiles que así lo requieran;*
- VII. *Gestionar los apoyos técnicos, logísticos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;*
- VIII. *Entregar al Director General informe mensual de actividades desarrolladas;*
- IX. *Proponer a la Dirección General y a la Dirección de Administración y finanzas, el presupuesto anual de la Dirección a su cargo;*
- X. *Atender los demás asuntos que le solicite el Director General, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, y;*
- XI. *Las demás previstas en el presente reglamento y en la normatividad aplicable.*

Artículo 29.- Son funciones y obligaciones del Director de Vinculación Social, las siguientes:

- I. *Impulsar líneas estratégicas de vinculación con organismos públicos y privados que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados;*
- II. *Establecer protocolos de seguimiento que permitan hacer una medición y evaluar los mecanismos implementados por el Centro;*
- III. *Suscribir todos los convenios de colaboración que sean necesarios para establecer redes solidarias que cumplan con el nuevo modelo planteado;*
- IV. *Generar el programa de acción mediante el cual se regulara la participación de los diferentes organismos;*
- V. *Difundir las acciones, metas y resultados del nuevo modelo;*
- VI. *Establecer los vínculos gubernamentales necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Centro;*
- VII. *Elaborar el plan anual de trabajo del área a su cargo, y presentarlo al Director General;*
- VIII. *Impulsar en todo momento la participación de los diferentes organismos propuestos en este modelo;*
- IX. *Implementar capacitaciones sobre la importancia de la vinculación social con las redes solidarias;*
- X. *Gestionar los apoyos técnicos, logísticos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;*
- XI. *Entregar al Director General informe mensual de actividades desarrolladas;*
- XII. *Proponer a la Dirección General y a la Dirección de Administración y finanzas, el presupuesto anual de la Dirección a su cargo;*
- XIII. *Atender los demás asuntos que le solicite el Director General, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, y;*
- XIV. *Las demás previstas en el presente reglamento y en la normatividad aplicable.*

CAPITULO III DEL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL CENTRO

Artículo 30.- Para su desarrollo y operación, el Centro debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, al Plan de Desarrollo Municipal, a los programas que se derive del mismo, a las asignaciones de ingresos y egresos autorizados y a la demás normatividad aplicable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 31.- El presupuesto del Centro debe contener:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. El programa institucional y los que deriven del mismo;
- II. Los objetivos y metas;
- III. Las actividades institucionales;
- IV. Las unidades responsables;
- V. Las unidades ejecutoras;
- VIII. Los elementos que permitan la evaluación y reformulación sistemática de sus programas; y
- IX. Los demás requisitos previstos en la normatividad aplicable.

Artículo 32.- Corresponde a la Tesorería Municipal, orientar y evaluar al Centro en la elaboración de presupuestos para que concurran al logro de los objetivos y se ajusten a las prioridades del desarrollo municipal.

En la formulación de su presupuesto, el Centro debe sujetarse a los lineamientos que en materia de gasto establezca el Ayuntamiento en el correspondiente presupuesto de egresos.

Por lo que respecta a la percepción de subsidios y transferencias, los reciben de la Tesorería Municipal, quien deberá solicitar a COMUDE el proyecto que justifique el otorgamiento del subsidio o transferencia requerido, a fin de fijar los términos en el presupuesto de egresos anual del municipio, debiendo administrarlos y ejercerlos por sus unidades administrativas y sujetarse a los controles e informes respectivos que ejerza el Ayuntamiento.

Artículo 33.- El Centro contará con el personal administrativo, operativo y técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos, sujetando las relaciones laborales respectivas entre éste y sus empleados, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Artículo 34.- Los cargos del personal administrativo, operativo y técnico necesario para el funcionamiento del Centro serán remunerados y, por lo tanto, los recursos necesarios para el pago de sueldos y salarios, deberá contemplarse dentro del presupuesto ordinario del mismo.

Artículo 35.- Los programas financieros del Centro deben sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y en la demás normatividad aplicable.

CAPITULO IV DEL PATRIMONIO DEL CENTRO

Artículo 36.- El patrimonio del Centro se constituye con los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, derechos, aprovechamientos, productos, los recursos y aportaciones que se le asignen o se le faculte a recibir para la consecución de sus fines, en los términos de la normatividad aplicable.

En caso de que el Centro ya no requiera para su operación determinados bienes de propiedad municipal, debe solicitar su desincorporación y baja del inventario de bienes patrimoniales, en los términos de la normatividad aplicable.

CAPITULO V DE LA VIGILANCIA DEL CENTRO

Artículo 37.- El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de su Contraloría Ciudadana, llevará a cabo la revisión y vigilancia de los recursos financieros y patrimoniales del Centro a efecto de verificar que el ejercicio, uso y destino de los fondos, bienes y valores del descentralizado se realicen con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Para tales efectos, la Contraloría Ciudadana designará un auditor a cargo del despacho de los siguientes asuntos:

- I. Practicar visitas de inspección a efecto de constatar que el ejercicio del gasto del Centro sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizados por el Consejo Directivo;
- II. Vigilar que se cumplan las normas de control y fiscalización aplicables al Centro;
- III. Supervisar que se dé cumplimiento a los procedimientos aprobados por el Consejo Directivo en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del Centro;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- IV. *Dar a conocer al Consejo Directivo las bases generales para la realización de auditorías;*
- V. *Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos del Centro siempre que se involucren fondos condicionados o valores públicos del municipio, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas; y*
- VI. *Constatar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Centro*

Artículo 38.- Se establece el Órgano de Control Interno como responsable de la supervisión y vigilancia del manejo del patrimonio y de los recursos del Centro, de los contratos que este celebre y que implique la afectación de su patrimonio, y de la eficiencia, rectitud, responsabilidad y operatividad con la que se realicen sus programas de trabajo.

Dicho órgano tendrá además, facultades para proponer a la Contraloría Ciudadana la adopción de medidas, planes y proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento administrativo y financiero del Centro.

El Órgano de Control Interno actuará sin perjuicio de las atribuciones que competen al Ayuntamiento y a la administración municipal, así como a los órganos de fiscalización que la ley determine, en materia de fiscalización, auditoría y control financiero y de gestión.

Esta área estará adscrita a la Dirección General, siendo facultad del Consejo Directivo designar a su titular de entre una terna que le presente el Director General.

CAPITULO VI DE SU EXTINCIÓN

Artículo 39.- Cuando el Centro deje de cumplir con su objeto o su funcionamiento fuese deficiente o contradictorio a éste y como resultado de tal hecho, ya no resulte viable conservarlo como un descentralizado, desde el punto de vista de la economía municipal o del interés público, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, puede disponer la extinción del Centro y la abrogación de la reglamentación correspondiente, o en su caso, la fusión de este con otro de la misma naturaleza.

Artículo 40.- La disolución del Centro habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación.

Previo a la disolución del Centro, la Contraloría Ciudadana llevará a cabo una auditoría integral del mismo, informando de su resultado al Ayuntamiento.

Para la disolución del Centro, el Consejo Directivo, debe dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas con terceros y presentar un informe íntegro al Ayuntamiento.

Artículo 41.- La entrega formal del patrimonio del Centro al Ayuntamiento, no exime de responsabilidad a quienes debieron llevar a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación.

En cualquier caso, determinada la disolución del organismo, el patrimonio constituido a favor de este, pasará de manera íntegra a formar parte del patrimonio de propiedad municipal sujeto al régimen de dominio público e integrado bajo dicho concepto al registro de bienes municipales.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Se aprueba y se autoriza a la Tesorería Municipal para que en un plazo de 60 días naturales, realice los movimientos, ajustes, ampliaciones o disminuciones presupuestales, contables y financieras, así mismo, para que la Dirección de Recursos Humanos y Control de Personal del Ayuntamiento de Guadalajara revise la plantilla de personal con que cuenta, y seleccione personal necesario y con perfil adecuado para cumplir con los objetivos del Centro Municipal de Prevención y Paz en Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO. Una vez cumplimentado el punto anterior se otorgan 90 días naturales para la instalación de las oficinas e implementos necesarios para el funcionamiento integral del Centro.

TERCERO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEXTO. En un plazo no mayor a los 5 días hábiles siguientes de la entrada en vigor de este ordenamiento, el Presidente Municipal deberá designar a las personas que ocuparán los cargos de Presidente del Consejo Directivo y de Director General del Centro.

SEPTIMO. El Consejo Directivo deberá instalarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento.

OCTAVO. En tanto el Centro emite la reglamentación respectiva, su Consejo Directivo fungirá como comisión para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obra, siguiendo los procedimientos y disposiciones previstas en la normatividad aplicable.

NOVENO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y procedente para dar cumplimiento al presente Ordenamiento Municipal.

DÉCIMO. Se instruye a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara para que analice los reglamentos internos de aquellas instituciones que tengan relación o interacción con la normatividad del Centro y realice las reformas necesarias para que los armonice."

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: La siguiente iniciativa tiene que ver con el Mercado Corona, donde los usuarios han hecho una solicitud que desde mi opinión es factible y que se pondrá a consideración de todos ustedes en el momento procesal correspondiente; tiene que ver con el comité de administración, el cual actualmente está integrado por un representante de cada piso y que tiene que ver con los representantes de los usuarios al que está destinado.

Lo que estamos proponiendo, es que se reforme el artículo 48, fracción V, donde exista un representante de los locatarios designado por los mismos, mediante el método que establezca la Dirección de Participación Ciudadana pero que sea un representante por cada uno de los niveles de este mercado, es decir tres niveles, ya que cada uno de ellos tiene una problemática distinta y que ayudaría a que se atendiera de mejor manera el desarrollo de este mercado. Es cuanto.

**"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E S**

El que suscribe, Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, haciendo uso de las facultades que confiere el artículo 40 fracción II, 41 fracción II, 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con el numeral 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano municipal, iniciativa de ordenamiento que propone la reforma del artículo 48, fracción V del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del municipio de Guadalajara; lo anterior, de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Bien son conocidos los desafíos que ha enfrentado el edificio General Ramón Corona a lo largo de los años, desde su inauguración en septiembre de 1891, hasta la actualidad; transcurso de tiempo en que han quedado marcados en su historia, los incendios ocurridos en 1910, 1919, 1929 y el último y más trascendente, el suscitado en el año 2014, que prácticamente acabó con las mercancías, locales y principales estructuras del inmueble, el cual fue remodelado en su totalidad en el año 2015, y reinaugurado en marzo de 2016; a partir de ello, se generó un parte aguas en el municipio de Guadalajara, que actualmente cuenta con un mercado moderno e innovador, que hace frente a las principales necesidades de canasta básica de la población y que al mismo tiempo es promotor de la economía local y del turismo en nuestro municipio.

Complemento armónico de su remodelación y puesta en funcionamiento, se emitió decreto de creación del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del municipio de Guadalajara, que entró en vigor el 29 de agosto de 2016, mediante el cual, se comenzaron a regular las actividades de los concesionarios y usuarios de las instalaciones del edificio, así como la organización y funcionamiento del mismo.

En dicho ordenamiento se previó atinadamente, la constitución del "Comité de Administración" cuya razón de existencia primordial, es el asociarse de la forma que más convenga a la operación y funcionamiento del Edificio, así como ejercer diversas facultades como son: el determinar aportaciones; contratar al administrador general y personal de apoyo; decidir sobre mantenimiento, administración y reglas de operación; emitir manuales de procedimiento para el funcionamiento armónico; firmar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas; llevar la representación protocolaria; aplicar sanciones a través del Administrador General; y proponer modificaciones a la distribución de la estructura comercial entre otras.

Inherente al otorgamiento de "facultades" del Comité de Administración, también fueron previstas en el Reglamento, diversas "obligaciones" a las cuales se sujetarían como ente Colegiado, entre las cuales se pueden mencionar: tener la rectoría administrativa, de mantenimiento y debido funcionamiento del edificio; propiciar armonía y cordialidad entre los concesionarios y usuarios; establecer las aportaciones de mantenimiento ordinarias y extraordinarias; vigilar que el administrador cumpla con sus obligaciones y pedirle informes y cuentas; atender propuestas de concesionarios y usuarios; vigilar la correcta y transparente administración de bienes y aportaciones; coadyuvar en la observancia del reglamento; conocer y resolver controversias en uso de espacios, instalaciones y equipos de uso común; autorizar obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo; elaborar informe anual de trabajo; planear y presupuestar el trabajo del siguiente año; y solicitar inicio de procedimientos administrativos.

Facultades y obligaciones del Comité de Administración que atinadamente fueron pensadas para que los diversos sectores que conforman el Edificio General Ramón Corona, estén representados en sus intereses y formen un solo ente colegiado que regule de forma eficiente, las actividades de concesionarios y usuarios, dentro de las instalaciones del inmueble, su organización y funcionamiento integral; para lo cual, se previó la participación en el mismo, del Presidente Municipal (o persona designada por éste), el representante del concesionario del estacionamiento, el administrador del mercado, un representante del municipio, y un representante de locatarios, según lo dispone en la actualidad, el artículo 48 del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del municipio de Guadalajara que a continuación se transcribe:

**CAPÍTULO IX
DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

Artículo 48.

1. El Comité estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal o quien este designe, quien será quien presida el Comité, además de llevar la representación del área de oficinas;
- II. El representante del concesionario del estacionamiento;
- III. El Administrador del Mercado; y
- IV. El representante del municipio o, en su caso, el concesionario de la terraza.
- V. Un representante de los locatarios, designado por los mismos, mediante el método que establezca la Dirección de Participación Ciudadana. (Reforma aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 29 de febrero de 2016 y publicada el 04 de marzo de 2016 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Normativa que si bien, al momento de creación del Comité de Administración fue eficiente para que los diversos sectores que conforman el mercado General Ramón Corona se sintieran eficazmente representados, lo cierto es que a la actualidad cambiaron las necesidades que originalmente tenía cada La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

grupo o sector, en el caso específico, el que comprende los locatarios o concesionarios, quienes como beneficiarios de buenas prácticas comerciales, o directamente perjudicados de aquellos actos nocivos que demeriten el servicio prestado, requieren de una mayor representación dentro del Comité de Administración, que se refleje en una mayor injerencia en las actividades cotidianas del mercado, con mayor conocimiento de las necesidades y problemas que aquejan a sus homólogos y con ello, la propuesta de soluciones viables y redituables.

En ese sentido, la presente reforma tiene como eje fundamental, el que los locatarios que se encuentran ubicados en planta baja, sean representados y nombren a un representante entre ellos, que tenga voz y voto en las decisiones que tome el Comité de Administración del Mercado, que dada la cercanía en que físicamente se encuentre respecto de sus homólogos, conozca de primera mano las necesidades y problemas que los aquejan, y mantenga comunicación de primera mano, de las acciones implementadas para mejoras en servicios que se prestan.

De igual manera, para que aquellos grupos de locatarios que conformen respectivamente los niveles 1 y 2 del Edificio General Ramón Corona, tengan la misma potestad y puedan escoger libremente entre ellos, qué persona será nombrada para representarlos en dicho Comité, lógicamente aquella que mejor conozca de primera mano, las necesidades, problemáticas, acciones a implementar y mejoras estratégicas para el grupo de locatarios a que represente, tomando las decisiones que en conjunto con demás integrantes, benefician la economía local y servicio municipal.

En resumen, lo que se pretende con la presente reforma, es que cada grupo de locatarios que conforman planta baja, nivel 1 y nivel 2, del mercado Corona, nombren un representante que se integre al Comité de Administración (3 en total) y ejerzan de manera colegiada, las facultades previstas en el artículo 49 del Reglamento del Edificio General Ramón Corona con conocimiento y causa específica de necesidades que aquejan a cada nivel o piso del mercado; así mismo para que, atendiendo a las obligaciones que igualmente tienen estipuladas (artículo 50), rindan de primera mano y en forma pormenorizada los informes, cuentas, acciones de vigilancia, preventivas y correctivas, que le sean inherentes al cargo que desempeñen, en aras de propiciar el funcionamiento armónico, eficiente e integral de los servicios que presta el mercado a la ciudadanía.

De ahí que se proponga la reforma del artículo 48, fracción V del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del municipio de Guadalajara, en los siguientes términos:

CAPÍTULO IX DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 48.

1. El Comité estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal o quien este designe, quien será quien presida el Comité, además de llevar la representación del área de oficinas;
- II. El representante del concesionario del estacionamiento;
- III. El Administrador del Mercado; y
- IV. El representante del municipio o, en su caso, el concesionario de la terraza.
- V. Tres representantes de los locatarios, uno por cada nivel destinado a locales comerciales, que sea elegido por la mayoría de locatarios del nivel correspondiente, mediante el método que establezca la Dirección de Participación Ciudadana**

Propuesta de reforma que pretende ser un mecanismo de política pública eficaz, que logré atender y resolver de manera pronta, oportuna y eficaz, las necesidades específicas de los grupos de locatarios que se encuentran en planta baja, nivel 1 y nivel 2 del mercado General Ramón Corona, dado que la representación por nivel de locatarios dentro del Comité de Administración, conlleva atención de primera mano, de la problemática del día a día que enfrentan los locatarios, así como el conocimiento de las posibles soluciones, al involucrarse más en la vida cotidiana del mercado en el cual desempeñan el comercio formal.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas: Incrementar a tres, el número de personas que representen a los locatarios, y otorgarles voz y voto en las decisiones que se tomen dentro del Comité de Administración del Mercado Ramón Corona; que cada grupo de locatarios que pertenezcan respectivamente, a planta baja, nivel 1 y nivel 2 del Mercado General Ramón Corona, pueda designar a su representante y sea éste, quien de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

forma activa, tome decisiones colegiadas conforme a las facultades y obligaciones previstas en el Reglamento respectivo.

Repercusiones Económicas: No existen, dada la naturaleza de la reforma.

Repercusiones Laborales: No existen.

Repercusiones Sociales: El beneficio obtenido al sector beneficiado (locatarios del mercado Corona) con mayor participación en las decisiones de buen funcionamiento, mejoras, vigilancia y rendición de cuentas del servicio público concesionado.

Repercusiones Presupuestales: No existen.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, y 77 II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76, fracción II, y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; el que suscribe Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, me permito poner a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

ÚNICO. -Se reforma el artículo 48, fracción V, del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IX DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 48.

1. El Comité estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal o quien este designe, quien será quien presida el Comité, además de llevar la representación del área de oficinas;
- II. El representante del concesionario del estacionamiento;
- III. El Administrador del Mercado; y
- IV. El representante del municipio o, en su caso, el concesionario de la terraza.
- V. Tres representantes de los locatarios, uno por cada nivel destinado a locales comerciales, que sea elegido por la mayoría de locatarios del nivel correspondiente, mediante el método que establezca la Dirección de Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

Primero.- Publiquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Cuarto.- Túrñese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone para la primera iniciativa su turno a las Comisiones Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y como coadyuvante Salud, Prevención y Combate a las Adicciones así como Seguridad y Hacienda Pública. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Respecto a la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Mercados como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Benito Albarrán Corona.

El Regidor Benito Albarrán Corona: Gracias Presidente, ciudadanos presentes, compañeros regidores y amigos de los medios de comunicación.

Desde el primero de diciembre México vive una renovación moral, política y administrativa; nuestro Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador se encuentra transformando nuestro país. Los ejes rectores de su política pública son los siguientes:

El combate a la corrupción y la implementación de la austeridad republicana en el ejercicio del poder; los beneficios ya se observan y esta administración no puede quedar exenta de su responsabilidad con el momento histórico.

Derivado de un análisis técnico, en nuestro carácter de regidores integrantes de este Ayuntamiento de Guadalajara, en el ejercicio de las facultades que la ley nos confiere, la Fracción Edilicia de MORENA comparecemos ante ustedes para manifestar lo siguiente:

Que como servidores públicos debemos priorizar la austeridad de la función pública, como regidores nos debemos a la ciudadanía y ellos están cansados de ser testigos de excesos, llegamos al punto de recibir administraciones con déficit presupuestal, fruto de manejos deficientes del dinero público.

Por otro lado, tan solo el pasado mes de abril, se señaló que Guadalajara concentraba el 44.6% de incidencia delictiva de la área metropolitana, así mismo, es lamentable que en materia de salud los tapatíos encuentran diversas irregularidades que atentan en contra de esta garantía constitucional, las cuales van desde una notoria insuficiencia de personal que atiende los Servicios Médicos Municipales, hasta la evidente falta de equipo y instalaciones que permita atender y en su caso, ampliar eficientemente la cobertura en esta modalidad de servicios que demanda la población.

Hoy buscamos que esas problemáticas se solucionen mediante la práctica de una austeridad administrativa, pública y eficiente, que nos permita verdaderamente ahorrar para destinar recursos a lo que de verdad requiere nuestra ciudad.

Como es natural, con el transcurso del tiempo existen disposiciones reglamentarias que van perdiendo actividad, se van quedando cortas en cuanto a las circunstancias actuales de la vida pública, política y social; tal es el caso del actual Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara. Hoy es necesario un nuevo reglamento que recopile las diferentes expresiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de distintos sectores de la ciudad, brindando mayor confianza a los ciudadanos, demostrando con su aprobación y aplicación una nueva y eficiente forma de administrar los recursos públicos, siendo congruentes con la situación actual, las necesidades que tiene la población y como representantes de las mismas.

Por lo anterior es que presentamos formalmente esta iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto abrogar el Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara y a su vez aprobar la creación del Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamento y Vigilancia, así como Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Es cuanto.

**"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES:**

*La Fracción Edilicia de MORENA integrada por los regidores Benito Albarrán Corona, Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez, y Víctor Manuel Páez Calvillo, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto abrogar el Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara y a su vez aprobar la creación del Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara.*

Por ello nos permitimos realizar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado primero de diciembre rindió protesta como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el Licenciado Andrés Manuel López Obrador y como parte de su filosofía de trabajo, así como las políticas públicas que lo caracterizan predomina la austeridad y el combate a la corrupción.

Asimismo, a través de los años todos los mexicanos hemos sido testigos de una lamentable práctica de constantes excesos y abusos por parte de la administración pública en todos los niveles de gobierno, la falta de transparencia, la opacidad y el despilfarro son características de gobiernos y servidores públicos que deben quedar extintos de la vida pública y del ejercicio gubernamental.

Es también sabido y lamentable que en tiempos como los que vivimos, con crisis presupuestales fruto de malos manejos del dinero público, los tapatíos tengan que sufrir las problemáticas en materia de Seguridad Pública y Salud que han incrementado de sobremanera y que la ausencia de alguna solución se debe mucho a la falta de presupuesto. Tan solo el año pasado en el mes de abril se señaló que Guadalajara concentraba el 44.6% de incidencia delictiva de la ZMG. además de esto, según datos del INEGI a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) en diciembre del 2018, arroja información respecto a la Percepción sobre Seguridad Pública en nuestro municipio y señala una realidad: los tapatíos viven con miedo en su ciudad.

En materia de salud, los tapatíos encuentran diversas irregularidades que atentan en contra de esta garantía constitucional, las cuales van desde una notoria insuficiencia de personal que atienda los servicios médicos municipales, hasta la evidente falta de equipo e instalaciones que permita atender y en su caso, ampliar eficientemente la cobertura en esta modalidad de servicios que demanda la población.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Como es natural con el simple transcurso del tiempo existen disposiciones reglamentarias que si bien en su fondo no pierden su sentido ni su naturaleza, si tienden a perder actualidad, quedando cortas o rezagadas ante las exigencias de los propios ciudadanos y en virtud de las eventuales circunstancias que impone el dinamismo de la vida pública, política y social; tal es el caso del actual Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, creemos que es necesario un nuevo reglamento que atienda las diferentes expresiones de distintos sectores de la sociedad y que además brinde mayor certeza y compromiso con los ciudadanos, que demuestre la clara intención de una transformación completa en la forma de administrar los recursos públicos y rendir cuentas, se necesita un reglamento actualizado y a la altura de las demandas de los tapatíos y de la nueva política que Guadalajara necesita.

Es por ello que siendo congruentes con las nuevas políticas emprendidas por parte del Gobierno de México, consideramos impostergable aportar, actualizar y atender desde la esfera municipal un nuevo ordenamiento, que debidamente armonizado, cumpla en todos sus extremos con las expectativas ciudadanas y políticas de gobierno.

OBJETO Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

- I.- Consolidar las buenas prácticas de gobierno en los ejes de la austeridad y la ineludible optimización de los recursos del erario.
- II.- Crear herramientas necesarias para participar en la lucha contra la corrupción.
- III.- Incrementar el presupuesto para dar posibles soluciones en busca de aportar lo necesario para mejorar la seguridad pública y los servicios de salud en nuestro Municipio.
- IV.- Optimizar los trabajos de las y los servidores y funcionarios públicos del Municipio.

Si bien sabemos que existe el Reglamento de Austeridad, así como el Programa de Austeridad y Ahorro ambos del Municipio de Guadalajara, éstos sólo señalan cómo gastar menos, sin embargo las medidas que señalan no son suficientemente puntuales y específicos, permiten que aún existan excesos y lujos innecesarios, no va de la mano con una política de austeridad real como la que se propone y se está ejecutando a nivel federal y tampoco hay alguna propuesta en cuanto a la solución que necesita el municipio como lo es principalmente la Seguridad Pública y los servicios de salud municipales.

ANÁLISIS DE REPERCUSIONES.

Respecto al análisis de repercusiones que puedan generarse con la presente iniciativa podemos señalar que serían completamente en sentido positivo y lo explicamos de la siguiente manera:

- En sentido económico: completamente favorable debido a que la intención es generar un ahorro para el municipio y destinarlo a temas torales en nuestra administración, específicamente en seguridad pública y servicios de salud municipales.
- En sentido laboral: no habría repercusiones ya que no se requiere incrementar el número de trabajadores ni plazas para el ayuntamiento sino que dentro del capital humano con el que se cuenta y entre las atribuciones de cada uno es que se puede llevar a cabo lo necesario para la aplicación del presente reglamento.
- En sentido social: sería en sentido positivo, debido a que es mal visto que un gobierno en cualquiera de sus niveles tenga excesos y gastos innecesarios y al realizar una propuesta de esta magnitud queda claro que esta administración manifestará una buena impresión hacia la ciudadanía, situación que actualmente es completamente necesario.
- En sentido presupuestal: es la mayor ventaja, ya que la intención prioritaria de esta iniciativa es aportar a un tema presupuestal no sólo para el próximo ejercicio fiscal, sino tendrá una continuidad en los siguientes proyectos de presupuesto de egresos.

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en el Artículo 37 fracción II, y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aboga el Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Este Reglamento es de orden e interés público, y tiene por objeto establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos municipales y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 15, 73, 77, fracciones II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 40, fracción II, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- Son sujetos obligados al cumplimiento del presente Reglamento:

- I. El Ayuntamiento;
- II.- Las dependencias y entidades del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- III. Los organismos públicos intermunicipales y metropolitanos; y
- IV. Cualquier instancia que reciba o administre recursos públicos, sólo respecto a dichos recursos.

Artículo 3.- Son principios rectores del ejercicio del gasto la austeridad, la racionalidad, la optimización y la disciplina en el manejo de los recursos.

Artículo 4.- Los recursos obtenidos por concepto de ahorro, son aquellos adquiridos a partir de la aplicación de las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro, y no aquellos que se pudieran reflejar en el ejercicio presupuestal.

Por ninguna razón podrán destinarse los ahorros generados hacia el gasto operativo como son servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales. Los ahorros generados se destinarán preponderantemente a áreas de seguridad pública y salud.

Artículo 5.- Las acciones de vigilancia, supervisión, evaluación, interpretación y aplicación de las disposiciones que emanen de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y del presente Reglamento, quedarán a cargo de la Tesorería Municipal, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Contraloría Ciudadana, en el ámbito de su competencia, debiendo dar cumplimiento a la legislación en materia de transparencia y a los respectivos reglamentos municipales.

CAPÍTULO II

De las Obligaciones

Artículo 6.- Los funcionarios públicos municipales de primer nivel deberán presentar declaración patrimonial.

Artículo 7.- El ejercicio del gasto se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Diseñar, aplicar y supervisar los Programas y Planes específicos en materia de uso, aprovechamiento y ahorro de energía eléctrica, agua y gasolina, así como cualquier recurso con el que cuente el Ayuntamiento de Guadalajara;
- II. Promover las acciones y medidas tendientes a eliminar trámites innecesarios, agilizar procesos internos y reducir los costos de operación y administración; y
- III.- Para controlar el uso excesivo de papel Bond se utilizará para impresiones o fotocopiado en ambas caras de las hojas de papel y se aplicará el reúso de las hojas en trabajos temporales o para revisión. Asimismo se promoverá el uso de correo electrónico para la revisión de documentos previo a su emisión, así como para comunicados internos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 8.- Las Autoridades mencionadas en el artículo 5 deberán elaborar Programa Anual de Austeridad que será comparado con el ejercicio fiscal anterior y a su vez harán una evaluación del ahorro generado, y será remitido a la Presidencia Municipal y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para ser contemplado en el proyecto de Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 9.- Ningún servidor público del municipio recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente Municipal, salvo en los casos que se requiera de un trabajo considerado técnico o calificado cuando su desempeño exija una formación y conocimiento que corresponda a determinadas herramientas tecnológicas, instrumentos, técnicas o aptitud física y requiere para su ejecución una certificación o aptitud otorgada por un ente calificado, institución o autoridad competente.

Artículo 10.- Sólo tendrá secretario particular el Presidente Municipal.

Artículo 11.- Solamente el Presidente Municipal puede tener chofer.

Artículo 12.- Queda prohibida la contratación de escoltas pagados por el erario, con excepción del Presidente Municipal y el Comisario de Seguridad Pública.

Artículo 13.- Se prohíbe al Presidente Municipal o cualquier servidor público realizar el pago con recursos del erario para: fiestas, obsequios, reuniones, comidas, cumpleaños, eventos de cualquier tipo, música, arreglos florales y demás gastos de representación y similares. Con excepción de eventos institucionalmente indispensables, así como a las que los trabajadores tienen derecho.

Artículo 14.- Se prohíbe la contratación de seguros de gastos médicos privados para funcionarios públicos municipales de primer nivel con recursos del erario.

Artículo 15.- Se prohíben toda clase de bonos o percepciones extraordinarias a su salario nominal a los funcionarios de primer nivel, de acuerdo a lo señalado por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Los salarios de los funcionarios de primer nivel, se ajustarán a las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El salario será integral a excepción de gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

CAPÍTULO IV

De los Gastos de Servicios Generales, Materiales y Suministros.

Artículo 16.- El área de adquisiciones al realizar el programa anual de adquisiciones, lo hará con los criterios de austeridad y ahorro, buscando el menor costo, mejor calidad y bienes oportunos.

El área de adquisiciones suministrará a las dependencias los bienes indispensables para su operación de acuerdo a su Programa de Austeridad y Ahorro que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Se desconocerá el pago de las compras que las dependencias o entidades realicen fuera de catálogo, sin autorización escrita o que se excedan del presupuesto mensual asignado.

Artículo 17.- Cualquier adquisición, hasta el análisis del catálogo de bienes de las áreas administrativas, para efecto de que únicamente se adquieran y suministren los equipos de cómputo indispensables para la operación de cada área.

Las áreas administrativas llevarán a cabo un análisis del catálogo de bienes, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo.

Las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Artículo 18.- Se deberá aprovechar al máximo los espacios disponibles a fin de evitar la renta o adquisición de oficinas, edificios y bodegas, salvo en los casos estrictamente indispensables, o
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

tratándose de los arrendamientos celebrados entre ellas. Asimismo, deberán justificar ante la Contraloría Ciudadana, el continuar con los arrendamientos que actualmente se tengan contratados, y establecer acciones para optimizar el uso de inmuebles.

No se autorizarán remodelaciones o adecuaciones de oficinas en las dependencias, coordinaciones y entidades, salvo aquellas reparaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones e inmuebles que ocupen las mismas.

Artículo 19.- *No se remodelarán oficinas, a menos de que sea indispensable para realizar las labores de la administración pública municipal. Por ningún motivo se comprará mobiliario de lujo.*

Artículo 20.- *Para la realización de eventos y actos, se privilegiará el uso de espacios propios como salones, auditorios y salas de juntas, así como de mobiliario y equipo, entendiéndose como propios los pertenecientes a todas las dependencias y entidades, autorizándose la renta sólo en los casos que por las características requeridas, no se cuente con dicho espacio.*

En caso de ser necesario el arrendamiento de mobiliario y equipo para la realización de cualquier tipo de evento, se promoverá la contratación local, con la finalidad de enviar gastos por concepto de viáticos, fletes o traslados, previo análisis y evaluación de costos en que se incurran.

Artículo 21.- *En los eventos públicos se usará una lona con diseño genérico del Gobierno Municipal e identificación de la administración, que pueda ser reutilizable y complementada con banners específicos del evento.*

Se buscará que el montaje de eventos y el sonido para los mismos sea con equipo y mobiliario propiedad del Municipio de Guadalajara.

Artículo 22.- *Quedan prohibidos los gastos en servicios profesionales, contratación de despachos para elaborar proyectos de ley, planes de desarrollo y cualquier tipo de análisis y recomendaciones que se puedan llevar a cabo con el trabajo y la capacidad profesional de los servidores públicos municipales.*

Quedan exceptuados de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos en servicios relativos a investigación académica, científica y para la realización de proyectos de inversión y estratégicos, así como de protección civil y seguridad pública.

Artículo 23.- *Queda prohibido para el Presidente Municipal, así como para los Regidores y síndico, el asistir a eventos de inauguración o clausura de obras públicas, entregas de apoyos económicos o en especie, apertura o clausura de programas sociales, educativos, deportivos, culturales y demás relativos en el municipio, salvo los que por funciones propias a la Comisión Edilicia que presidan.*

Artículo 24.- *Los gastos en publicidad y comunicación de los sujetos obligados, serán los señalados en el artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

No se podrá rebasar en cero punto tres por ciento del presupuesto de egresos para gastos de publicidad y comunicación. En caso de alguna urgencia relativa a temas de seguridad, protección civil y salud se podrá realizar una campaña urgente de difusión la cual se podrá ejercer con recursos extraordinarios mismos que tendrán que ser revisados y evaluados posteriormente por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- *Queda prohibido subcontratar empresas externas, así como contar con más de un departamento o área de comunicación social en el Municipio.*

En el caso de las pautas digitales, se podrán hacer exclusivamente a la página oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara o de alguna otra dependencia del municipio, por ningún motivo se realizarán pautas a páginas personales o perfiles de servidores públicos con dinero del erario público.

Artículo 26.- *Las áreas administrativas harán un inventario con el fin de no hacer compras de bienes en existencia, administrar lo indispensable y verificar patrones de consumo para un programa anual de compras.*

Artículo 27.- *Queda prohibida la compra de vestuario y uniformes de personal administrativo o cualquier gasto de protocolo ceremonial; únicamente se permitirá la compra de vestuario y uniformes de personal de los cuerpos de seguridad, salud y protección civil, así como los que se requieran por medidas de seguridad e higiene y aquellos que por motivo de las condiciones generales de trabajo u otro instrumento obligatorio, estén convenidas con los trabajadores para el otorgamiento de uniformes y vestuario.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 28.- Las compras del Gobierno Municipal se harán de manera consolidada; de conformidad a lo previsto en Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; con observación ciudadana y de la oficina de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, sin excepción, deberán estar publicadas en el portal de internet a partir de la convocatoria, no podrán existir gastos de índole especial y la información siempre estará disponible hasta concluir con la entrega del bien o servicio.

En el estricto ámbito de competencia municipal, cuando se presenten riesgos a la salud, la seguridad pública o la integridad física de las personas, el Presidente Municipal podrá ordenar las adquisiciones que resulten indispensables para atender la situación.

Artículo 29.- Los procesos de asignación directa de obra pública así como las obras por Licitación Pública deberán sujetarse a lo que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 30.- En las relaciones comerciales o financieras del Municipio, se descartarán a las empresas que hayan participado en actos de corrupción. Asimismo, se dará preferencia a las empresas nacionales y locales con el fin de promover el crecimiento económico.

CAPÍTULO V De los Vehículos.

Artículo 31.- La adquisición de vehículos, mantenimiento, combustibles, así como en la contratación de seguros para vehículos automotrices, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. Queda prohibida la compra o el arrendamiento de vehículos automotores de lujo. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros, operativos y funcionales, la compra de vehículos no convencionales se someterá a votación del Ayuntamiento;

II. Se podrán adquirir nuevas unidades para sustituir aquellas que ya no son útiles para el servicio, o que su costo de mantenimiento acumulado en un año, es igual o mayor al valor de venta o de mercado;

III- Con la finalidad de reducir los gastos de operación en materia del parque vehicular, se analizará el costo beneficio de su uso, y en los casos procedentes se desincorporarán aquellas unidades cuya rentabilidad no sea conveniente para el Municipio;

Artículo 32.- En el caso de siniestros de las unidades, el conductor deberá presentar el reporte de tránsito para deslindar responsabilidades, en el supuesto de que el evento sea atribuible al servidor público, por falta de probidad o por utilizarse fuera de horarios de servicio o sin autorización, se aplicarán las sanciones que legalmente procedan.

Es responsabilidad del usuario del vehículo oficial, el pago de las infracciones que se generen durante su uso y de conformidad a la bitácora que corresponda de cada vehículo.

Artículo 33.- Los vehículos y bienes públicos de propiedad del Municipio deben ser utilizados única y exclusivamente por sus conductores autorizados para los trabajos y servicios prestados por la administración municipal.

Todos los vehículos oficiales se resguardarán en áreas que para ello destine la administración después de las jornadas de trabajo; nunca en resguardo de los servidores públicos. Los casos excepcionales deben ser plenamente justificados ante el superior jerárquico.

Los encargados del área administrativa de las dependencias y entidades, serán responsables de vigilar el uso y de que reciba el mantenimiento oportuno de los vehículos asignados a la misma.

Artículo 34.- Los funcionarios cuyo trabajo sea eminentemente administrativo no pueden tener asignado vehículo oficial.

CAPÍTULO VI De los Gastos en Viáticos y Viajes Oficiales

Artículo 35.- Los viajes al interior de la República Mexicana, catalogados como oficiales de los servidores públicos o elementos operativos se podrán realizar únicamente bajo las siguientes condiciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.- Para cumplir fines del trabajo que desarrollan, únicamente se autorizarán las comisiones estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas, debiendo reducirse al mínimo el tiempo de duración de las mismas y verificando que sólo concurren a ellas los servidores públicos necesarios.

II.- Sólo pueden otorgarse viáticos al personal en servicio activo.

III.- Se optará porque los traslados se realicen por tierra, reduciendo a lo indispensable el uso de la vía aérea y en caso de ser necesaria la utilización del transporte aéreo se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase.

IV.- El viaje tiene que ser debidamente justificado con trabajos previos realizados por los servidores públicos o elementos operativos los cuales beneficien de manera directa y clara al Municipio.

V.- En caso de que se requiera realizar un viaje por motivo de capacitación, éste tendrá que ser justificado con la necesidad de capacitar al personal, acreditando que la formación profesional o técnica es necesaria para realizar de manera más eficaz las actividades para el gobierno y la administración pública municipal.

VI.- El Presidente Municipal y cualquier servidor público viajarán en vuelos comerciales; y

VII.- En los casos que se requiera hospedaje, se prohíbe la contratación de hoteles de lujo o gran turismo.

Artículo 36.- *La cantidad económica asignada a los servidores públicos para la realización del viaje, no podrá ser utilizada para gastos distintos a los conceptos ya establecidos y aprobados en la solicitud correspondiente. En caso de necesitar recurso para alguna causa por enfermedad o seguridad tendrá que ser previamente autorizado por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental o la Presidencia Municipal.*

Artículo 37.- *Los gastos de viáticos deberán comprobarse al cien por ciento, por lo que el monto no comprobado deberá restituirse. Los depósitos realizados por este concepto no generarán ampliación presupuestal.*

La comprobación de viáticos deberá efectuarse en un tiempo no mayor a siete días hábiles de concluido el viaje ante la Contraloría Ciudadana debiendo reunir los requisitos correspondientes.

CAPÍTULO VII

De las Denuncias y Sanciones

Artículo 38.- *Las denuncias, procedimientos y sanciones por el incumplimiento del presente Reglamento, se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como las demás normas aplicables.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

SEGUNDO. *Se deberán realizar las modificaciones necesarias a los manuales y Reglamentos municipales para dar cumplimiento al presente Reglamento.*

TERCERO: *Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Tesorería Municipal para que en un periodo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, presenten al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, las modificaciones pertinentes al Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara.*

QUINTO. *Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que en un periodo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, envíen o aprueben, según sea el caso, sus respectivos Programas de Austeridad y Ahorro."*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamento y Vigilancia como convocante, así como Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y propondría adicionalmente a la de Hacienda Pública también como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Gracias señor Presidente y compañeros regidores. En uso de las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito presentar ante este cuerpo colegiado la iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto la modificación del decreto municipal D 48/08/16 que fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 15 de diciembre del 2016; solicitándole al Secretario General inserte en el acta correspondiente el texto íntegro de la misma, para tales efectos mencionaré solo un extracto para su conocimiento .

El decreto municipal D 48/08/16 aprobado por el Ayuntamiento el 15 de diciembre, tiene por objeto declara la regularización formal de 25 bienes inmuebles de dominio público, relativos a resoluciones de expedientes remitido por la Comisión Municipal de Regularización, así mismo, se instruyó a la Sindicatura a realizar los trámites correspondientes a su titulación a través de la escritura pública expedida por fedatario público, para posteriormente ordenar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con el artículo 30, fracción II del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara que en ese entonces se encontraba vigente.

Disposición que implicaba una erogación económica por concepto de honorarios notariales para la elaboración de las escrituras públicas de cada uno de estos inmuebles en favor del Ayuntamiento; en seguimiento al trámite correspondiente fueron turnados a diversas notarías; posteriormente a la aprobación de este decreto se llevó a cabo la reforma al artículo 30 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara el 24 de noviembre del 2017, por medio del cual fue derogada la fracción II de dicho artículo, lo que trajo como consecuencia que ya no sea necesaria la titulación de estos bienes de dominio público a través de escritura pública, sino que es suficiente la inscripción de la resolución de regularización que aprueba el Ayuntamiento ante el Registro Público de la Propiedad.

Ante esta reforma del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, se hace necesaria y además resulta conveniente la modificación del decreto municipal D48/08/16 en su punto tercero para efecto de instruir a la Comisión Municipal de Regularización, remita a la Secretaría General las resoluciones y expedientes correspondientes a bienes del dominio público, para la solicitud de su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

inscripción en el Registro Público de la Propiedad, tomando en consideración que no se han realizado los instrumentos públicos por los notarios y por lo tanto no se ha hecho ninguna erogación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En el ejercicio que tiene como fin una armonización de normas y además el ahorro del erario público, le solicito turnar la iniciativa que presento, a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para su estudio, análisis y posterior dictaminación. Es cuanto Presidente.

**"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la que suscribe SINDICA MUNICIPAL PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como objeto la modificación del decreto municipal número D 48/08/16, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2016, por lo cual manifiesto lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En sesión ordinaria del Ayuntamiento del 15 de diciembre de 2016, se aprobo el decreto municipal número D 48/08/16, relativo al oficio Comisión Municipal de Regularización, COMUR 382/2016 que suscribe el Director de Ordenamiento del Territorio y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, mediante el cual remiten 25 expedientes de regularización en cumplimiento del decreto 24985/LX/14 del Congreso del Estado de Jalisco, el cual concluyó en los siguientes puntos de decreto:

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se declara y autoriza la regularización formal de los siguientes bienes de dominio público:

Número Consecutivo	Consecutivo Número de Expediente	Expediente Nombre del Bien Inmueble	Superficie metro cuadrado	Fracciones
1	COMUR-GDL-115-1	Mercado Corona Número 1	3,966.761	1
2	COMUR-GDL-115-2	Centro de Desarrollo Comunitario Número 8 D.I.F. Guadalajara, Bodega y Plaza Comunitaria	4,277.003	1
3	COMUR-GDL-115-3	Centro de Desarrollo Comunitario Número 4 D.I.F. Guadalajara, Mercado José Antonio Torres y Escuela Urbana Número 89 Club de Leones	5,004.597	3
4	COMUR-GDL-115-4	Centro de Desarrollo Comunitario Número 15 D.I.F. Guadalajara	430.190	1
5	COMUR-GDL-115-5	Centro de Desarrollo Comunitario Número 12 D.I.F. Guadalajara	242.996	1
6	COMUR-GDL-115-6	Centro de Desarrollo Comunitario Número 13 D.I.F. Guadalajara, Espacio Abierto para una Disciplina Deportiva, Centro Barrial de Tetlán, Bodega, Registro Civil Número 6, Plaza Tetlán y Sanitarios	7,856.813	1
7	COMUR-GDL-115-7	Casa de Salud Huentitán y Registro Civil Número 7	455.951	1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8	COMUR-GDL-115-8	Mercado Herrera y Cairo, D.I.F. Guadalajara, Subcomité Oblatos y Casa de Salud	2,970.158	1
9	COMUR-GDL-115-9	Casa de Salud, Jardín Juana Pavón de Morelos "B"	2,969.285	1
10	COMUR-GDL-115-10	Casa de Salud	404.369	1
11	COMUR-GDL-115-11	Servicios Médicos Municipales (Cruz Verde)	91.861	1
12	COMUR-GDL-115-12	Casa de Salud, Jardín y Vialidad Avenida Mercedes Celis, fracción comprendida entre la Avenida Manuel R. Alatorre y la Avenida Río Nilo	18,681.506	2
13	COMUR-GDL-115-13	Casa de Salud	370.656	1
14	COMUR-GDL-115-14	Unidad Deportiva Ávila Camacho Número 10, Parque Ávila Camacho y Vaso Regulador	120,288.400	3
15	COMUR-GDL-115-53	Avenida Alcalde, fracción comprendida entre la calle Chihuahua y la Glorieta la Normal	2,7195.123	1
16	COMUR-GDL-115-54	Avenida Magisterio, fracción comprendida entre la Avenida Ávila Camacho y la calle Chihuahua	13,615.905	1
17	COMUR-GDL-115-55	Calle Juan J. Tablada, fracción comprendida entre la calle Carlos Pereira y la Avenida de los Científicos	6,515.745	1
18	COMUR-GDL-115-56	Calle Carlos Pereira, fracción comprendida entre las calles Juan J. Tablada y la Glorieta de la Normal	1,537.24	1
19	COMUR-GDL-115-57	Glorieta la Normal y Avenida Ávila Camacho, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la Glorieta La Normal	34,229.804	1
20	COMUR-GDL-115-58	Calle Durango, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la calle Rafael Camacho	1,388.55	1
21	COMUR-GDL-115-59	Calle Jalisco, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la calle Rafael Camacho	1,247.67	1
22	COMUR-GDL-115-60	Calle Rafael Camacho, fracción comprendida entre las calles Jalisco y Durango	786.53	1
23	COMUR-GDL-115-61	Calle Tamaulipas, fracción comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	1,174.69	1
24	COMUR-GDL-115-62	Calle Nuevo León fracción comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	1,135.64	1
25	COMUR-GDL-115-63	Avenida de los Científicos, fracción comprendida entre la calle Juan J. Tablada y la Avenida Alcalde	3,727.881	1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Segundo. Se ordena la publicación del presente decreto municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación, así como en los estrados de la Presidencia Municipal por un lapso de tres días hábiles, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a realizar los trámites correspondientes a la titulación de los inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto, a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público.

Cuarto. Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente para solicitar la inscripción en el Registro Público de las Propiedad de los bienes inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente a la Dirección de Catastro Municipal, para los efectos de su competencia derivados de la aprobación contenida en el presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

El decreto referido se aprobó en apego a lo estipulado por el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el cual se aprobó el día 22 de diciembre de 2015, y quedando estipulado en Tercero punto del decreto municipal la instrucción a la Sindicatura Municipal la realización de los trámites correspondientes a la titulación de los inmuebles enlistados en el punto Primero del decreto D 48/08/16, a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público.

Artículo 30. El proyecto de dictamen de Resolución de Regularización será presentado a la Comisión, para que en caso de considerarlo procedente, se apruebe y sea presentado al Ayuntamiento para su estudio y, en su caso, declarar y autorizar la regularización formal del bien de dominio público, con los siguientes efectos:

- I. Ordenar la apertura de cuentas catastrales;
- II. Ordenar la titulación a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público; y
- III. Ordenar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Así mismo se advierte que después de la aprobación del decreto D 48/08/16, se presentó la reforma al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, modificando el artículo 30 donde se deroga la fracción II, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017 y publicada el 7 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.

Artículo 30. El proyecto de dictamen de Resolución de Regularización será presentado a la Comisión, para que en caso de considerarlo procedente, se apruebe y sea presentado al Ayuntamiento para su estudio y, en su caso, declarar y autorizar la regularización formal del bien de dominio público, con los siguientes efectos:

- I. Ordenar la apertura de cuentas catastrales;
- II. Se deroga;
- III. Ordenar la inscripción de la resolución que emita el Ayuntamiento en el Registro Público de la Propiedad.

Bajo oficio DGJM/DJCS/RAA/97/2019 emitido por el Director de lo Jurídico Consultivo informo respecto de los bienes inmuebles que se encuentran pendientes de ser formalizados ante notario público, manifestando la siguiente relación:

Número Consecutivo	Consecutivo Número de Expediente	Expediente Nombre del Bien Inmueble	Notario
1	COMUR-GDL-115-1	Mercado Corona Número 1	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
2	COMUR-GDL-115-2	Centro de Desarrollo Comunitario Número 8 D.I.F. Guadalajara,	Pendiente de solicitar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		<i>Bodega y Plaza Comunitaria</i>	
3	COMUR-GDL-115-3	Centro de Desarrollo Comunitario Número 4 D.I.F. Guadalajara, Mercado José Antonio Torres y Escuela Urbana Número 89 Club de Leones	Pendiente de solicitar
4	COMUR-GDL-115-4	Centro de Desarrollo Comunitario Número 15 D.I.F. Guadalajara	Pendiente de solicitar
5	COMUR-GDL-115-5	Centro de Desarrollo Comunitario Número 12 D.I.F. Guadalajara	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
6	COMUR-GDL-115-6	Centro de Desarrollo Comunitario Número 13 D.I.F. Guadalajara, Espacio Abierto para una Disciplina Deportiva, Centro Barrial de Tetlán, Bodega, Registro Civil Número 6, Plaza Tetlán y Sanitarios	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.
7	COMUR-GDL-115-7	Casa de Salud Huentitán y Registro Civil Número 7	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
8	COMUR-GDL-115-8	Mercado Herrera y Cairo, D.I.F. Guadalajara, Subcomité Oblatos y Casa de Salud	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
9	COMUR-GDL-115-9	Casa de Salud, Jardín Juana Pavón de Morelos "B"	Pendiente de solicitar
10	COMUR-GDL-115-10	Casa de Salud	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.
11	COMUR-GDL-115-11	Servicios Médicos Municipales (Cruz Verde)	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.
12	COMUR-GDL-115-12	Casa de Salud, Jardín y Vialidad Avenida Mercedes Celis, fracción comprendida entre la Avenida Manuel R. Alatorre y la Avenida Río Nilo	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.
13	COMUR-GDL-115-13	Casa de Salud	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
14	COMUR-GDL-115-14	Unidad Deportiva Ávila Camacho Número 10, Parque Ávila Camacho y Vaso Regulador	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.
15	COMUR-GDL-115-53	Avenida Alcalde, fracción comprendida entre la calle Chihuahua y la Glorieta la Normal	Lic. Eleuterio Valencia Carranza, Not. 142, Gdl.
16	COMUR-GDL-115-54	Avenida Magisterio, fracción comprendida entre la Avenida Ávila Camacho y la calle Chihuahua	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
17	COMUR-GDL-115-55	Calle Juan J. Tablada, fracción comprendida entre la calle Carlos Pereira y la Avenida de los Científicos	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
18	COMUR-GDL-115-56	Calle Carlos Pereira, fracción comprendida entre las calles Juan J. Tablada y la Glorieta de la Normal	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
19	COMUR-GDL-115-57	Glorieta la Normal y Avenida Ávila Camacho, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la Glorieta La Normal	Pendiente de solicitar
20	COMUR-GDL-115-58	Calle Durango, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la calle Rafael Camacho	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
21	COMUR-GDL-115-59	Calle Jalisco, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la calle Rafael Camacho	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
22	COMUR-GDL-115-	Calle Rafael Camacho, fracción	Lic. Carlos Híjar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	60	comprendida entre las calles Jalisco y Durango	Escareño, Not. 10, Zapopan
23	COMUR-GDL-115-61	Calle Tamaulipas, fracción comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	Lic. Eleuterio Valencia Carranza, Not. 142, Gdl.
24	COMUR-GDL-115-62	Calle Nuevo León fracción comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	Lic. Carlos Hajar Escareño, Not. 10, Zapopan
25	COMUR-GDL-115-63	Avenida de los Científicos, fracción comprendida entre la calle Juan J. Tablada y la Avenida Alcalde	Lic. Carlos Hajar Escareño, Not. 10, Zapopan

De igual forma, es necesario puntualizar que la asignación de notarios para la escrituración de los bienes inmuebles de referencia al decreto **D 48/08/16**, en ningún caso se ha conclusión con las escrituración, ni con la contratación formal respectiva para la asignación de recurso por el Ayuntamiento.

Por lo aquí expresado, someto a su consideración la modificación del Decreto **D 48/08/16** a razón de que dicha modificación generará un ahorro directo al municipio.

EL FIN QUE SE PERSIGUE:

Modificación del decreto municipal número D 48/08/16, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2016, para que sea congruente con las disposiciones del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, donde ya no se requiere la titulación a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, forma parte de las facultades que la Constitución establece a favor del Municipio dentro de las fracciones II y V del Artículo 115. La reglamentación debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio. Por lo mismo, cada Ayuntamiento deberá evaluar sus necesidades sobre la base del tamaño de su territorio y población, así como a su desarrollo económico, urbano y de servicios.

Así como en apego al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, en su Capítulo Cuarto "Del Procedimiento de Regularización de Bienes de Dominio Público", indica en sus artículos del 23 al 31, lo siguiente:

Artículo 23. Son susceptibles de regularizar e incorporar al dominio público los predios señalados en el artículo 13 fracción III de la Ley, que carezcan de los documentos que acrediten la titularidad a favor del municipio y organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración.

Artículo 24. El proceso administrativo de regularización de bienes de dominio público se iniciará con la recepción por la Comisión de cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Acuerdo de Ayuntamiento;
- II. Promoción del Ejecutivo del Estado; y
- III. Solicitud del Organismo Público Descentralizado.

Artículo 25. Una vez recibido cualquiera de los documentos señalados en el artículo anterior, el Secretario Técnico integrará el expediente, que deberá contener lo que señala el artículo 16 de la Ley, y procederá a lo siguiente:

- I. Solicitar el estudio y opinión de los elementos técnicos, que será autorizado y suscrito conjuntamente con el titular de la Dependencia Municipal;
- II. Solicitar el estudio y opinión de los elementos económicos y sociales a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
- III. Solicitar a la Secretaría General del Ayuntamiento dé a conocer el inicio del procedimiento de regularización del predio o fraccionamiento, mediante la publicación hecha por una sola vez en la Gaceta Municipal de Guadalajara; así como por tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 26. El Secretario General del Ayuntamiento, una vez concluido el plazo marcado después de la publicación, notificará al Secretario Técnico la certificación de la publicación en estrados de la Presidencia Municipal, acompañado de un tanto de la Gaceta Municipal de Guadalajara donde conste dicha publicación.

Artículo 27. El Secretario Técnico presentará a la Comisión el expediente integrado, conforme al artículo 19 párrafo III de la Ley, para su estudio, análisis y aprobación y, en su caso, acordará solicitar a la Procuraduría emita el dictamen de procedencia.

Artículo 28. Una vez que la Procuraduría remita el dictamen de procedencia el Secretario Técnico, lo presentará a la Comisión, para su análisis con los efectos que establece el artículo 21 fracción I de la Ley.

Artículo 29. El Secretario Técnico elaborará el proyecto definitivo de urbanización, conforme a lo que establece el artículo 23 de la Ley y una vez autorizado por la Dirección de Obras Públicas, lo presentará a la Comisión para su análisis, discusión y en caso de ser aprobado procederá a la elaboración del proyecto de dictamen de Resolución de Regularización.

Artículo 30. El proyecto de dictamen de Resolución de Regularización será presentado a la Comisión, para que en caso de considerarlo procedente, se apruebe y sea presentado al Ayuntamiento para su estudio y, en su caso, declarar y autorizar la regularización formal del bien de dominio público, con los siguientes efectos:

I. Ordenar la apertura de cuentas catastrales;

II. Se deroga;

III. Ordenar la inscripción de la resolución que emita el Ayuntamiento en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 31. La Resolución de Regularización deberá publicarse en forma abreviada, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación, por una sola vez en la Gaceta Municipal de Guadalajara y por tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o la Delegación Municipal que corresponda

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

LABORALES Y JURÍDICAS: La aprobación de la presente iniciativa no tendrá repercusiones laborales y jurídicas, ya que de la modificación planteada, la Dirección de lo Jurídico Consultivo dentro de sus facultades y atribuciones, deberá ordenar la inscripción de la Resolución Administrativa de Regularización ante el Registro Público de la Propiedad, respecto de los bienes de dominio público del municipio.

ECONOMICAS: La aprobación y ejecución de la presente iniciativa, generará un ahorro directo al municipio al no erogar el costo de pago de honorarios por la titulación de los bienes de dominio público a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público Fedatario Público.

SOCIALES: La repercusiones serán positivas dado que al tener un ahorro económico, esté podrá ser destinado a alguna acción con beneficios para la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 fracción XVII, 76, 81 fracción II, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza modificar el decreto municipal **D 48/08/16** aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2016, respecto a su punto Tercero para quedar de la siguiente manera:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tercero: Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) remita a la Secretaría General, los expedientes listados en el punto Primero del Decreto, para que realice el trámite de solicitud de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los bienes inmuebles de dominio público.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura, notifique a las Notarías Públicas número 12, 69 y 142 del Municipio de Guadalajara y Notaria Pública número 10 de Zapopan, el contenido del presente Decreto a fin de que sean devueltos los expedientes que les fueron turnados, por no ser necesaria la escrituración a través de Fedatario Público.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara."

El Señor Presidente Municipal: Gracias Síndico. Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Sustentable como convocante y a la de Patrimonio Municipal como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 12 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEGAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO**

PRIMERO.- Visto el contenido de los considerandos y conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el Regidor Enrique Israel Medina Torres, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO JAVIER OTAL LOBO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO SE INTEGRE DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ANA MARÍA GALLAGA EN LA COLONIA LOS COLORINES.

ACUERDO

PRIMERO.- Visto el contenido de los considerandos y conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el Regidor Sergio Javier Otal Lobo, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO JAVIER OTAL LOBO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EL REMOZAMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES INGENIERO MANUEL F. PARRA Y ANDADOR INGENIERO ALBERTO VILLASEÑOR.

ACUERDO

PRIMERO.- Visto el contenido de los considerandos y conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el Regidor Sergio Javier Otal Lobo, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO JAVIER OTAL LOBO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN LA COLONIA MIRAVALLE.

ACUERDO

PRIMERO.- Visto el contenido de los considerandos y conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el Regidor Sergio Javier Otal Lobo, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL RESCATE Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OLMO.

ACUERDO

PRIMERO.- Visto el contenido de los considerandos y conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por la entonces Regidora María Leticia Chávez Pérez, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y, al Secretario General para que generen atento comunicado dirigido a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

se informe la existencia de los rieles del ferrocarril ubicados en la calle Olmo desde su cruce con la calle del Fresno hasta la calle Paraíso, de la Colonia Del Fresno, en Guadalajara, Jalisco, que se encuentran en una situación de abandono y desuso, a fin de que dicha autoridad federal, en el uso de sus facultades, proceda conforme a derecho corresponda.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LOS EJES VIALES DE CALZADA INDEPENDENCIA, CALZADA LÁZARO CÁRDENAS Y AV. CIRCUNVALACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE/DR. ATL/OBLATOS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Servicios Municipales, para que en un término no mayor a 90 días se elabore dicho diagnóstico, para efecto de estar dentro del plazo y se pueda contemplar dentro del ejercicio fiscal correspondiente, debiendo informar el resultado del mismo a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que por su conducto sea remitido a esta Comisión.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO SE UTILICE LA TECNOLOGÍA DE CONCRETOS ECOLÓGICOS PERMEABLES EN DIVERSAS VIALIDADES DE BAJO TRÁNSITO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba instruir al titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que a través de la Dirección de Pavimentos, realice las acciones necesarias en un plazo de 60 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para determinar si la propuesta de implementar el concreto permeable es viable tanto técnica como presupuestalmente, debiendo considerar las experiencias en otros municipios con similares características a las de Guadalajara.

SEGUNDO.- En caso de que se concluya que el proyecto es viable conforme al punto primero, se deberán remitir los resultados a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Hacienda Pública, para que previa validación de la suficiencia presupuestal, dictamine su ejecución.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ELABOREN PROYECTOS CONCEPTUALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN ALEDAÑOS A LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 3 DEL TREN ELÉCTRICO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que por conducto de la Dirección de Proyectos del Espacio Público, lleve a cabo la realización del estudio de los espacios que puedan ser susceptibles para elaborar proyectos conceptuales a fin de determinar la pertinencia de realizarlos en las estaciones del corredor de la Línea 3 del Tren Eléctrico.

SEGUNDO.- En caso de que la Dirección de Proyectos del Espacio Público, considere factible la realización de dichos proyectos conceptuales, deberá elaborar el presupuesto que resulta necesario para su elaboración y ejecución, a fin de que sea programado en el ejercicio fiscal del próximo año 2020.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL LABORATORIO UBICADO EN EL INTERIOR DEL "GLOBO" MUSEO DE LA NIÑEZ, LLEVE EL NOMBRE DE FRANCISCO ÁLVAREZ QUEZADA "PANCHITO".

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que el al laboratorio ubicado dentro del interior del museo del "Globo" Museo de la Niñez, lleve el nombre de **FRANCISCO ÁLVAREZ QUEZADA "Panchito"**,

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Cultura, a efecto de que elabore el diseño de la placa que se instalará en el ingreso del laboratorio ubicado dentro del interior del museo del "Globo" Museo de la Niñez, aprobación que se insta en homenaje y respeto al derecho humano a la vida.

TERCERO.- Se instruye al Director de Relaciones Públicas para que en colaboración con la Sindicatura, organice y coordine la ceremonia para la develación de la placa.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que una vez que cuente con el material necesario que le proporcione la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, elabore el video-documental de Francisco Álvarez Quezada "Panchito", y se distribuya conforme se indica en la Recomendación número 22/2018.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación que sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA A EFECTO DE CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA.

(Se retiró durante la sesión)

11. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON EL OBJETO DE DESTINAR EL MONTO QUE SE RECAUDE POR LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXXI DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A AQUELLOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que los ingresos recaudados provenientes de la sanción que determina el artículo 13, fracción XXXI del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, se destinen a generar acciones que contribuyan a la prevención y protección de las mujeres a cualquier tipo de violencia y acoso, así como para crear un ambiente más seguro para las mujeres en el municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Tesorería Municipal para que, en el ejercicio de sus atribuciones, efectúe las adecuaciones pertinentes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019 con el objeto de destinar el monto que se recaude por la infracción prevista en el artículo 13 fracción XXXI del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, a aquellos proyectos, acciones y medidas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y acoso el municipio de Guadalajara.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Tesorería Municipal para que en un plazo de 60 días naturales, y en coordinación con las áreas respectivas, genere una propuesta mediante la cual se incluya dentro del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, el mecanismo correspondiente a través del cual se dé cumplimiento a las acciones previstas en el artículo anterior.

12. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara con los siguientes organismos de la sociedad civil:

NOMBRE	DOMICILIO
VALORA, CONCIENCIA EN LOS MEDIOS, A.C.	Isla Sazán, número 3164, colonia Guerrero, Guadalajara, Jalisco.
MAR ADENTRO, A.C.	Av. Américas, número 999, piso 12, colonia Chapultepec Country, Guadalajara, Jalisco.
CONSEJO CIUDADANO 100 X JALISCO, A.C.	Chapala, número 26-A, colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco.
CASA DE DESCANSO LA SAGRADA FAMILIA, A.C.	Av. México, número 2074, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.
HERMANO PEDRO VILA, A.C.	Av. Juan Pablo II, número 55, colonia El Capullo, Guadalajara, Jalisco.
PACIENTES RENALES, A.C.	Andador Raúl Anguiano, número 4277, colonia Unidad Habitacional Miravalle, Guadalajara, Jalisco.
DAR, DECIDETE A RECONSTRUIRTE, A.C.	Plateros, número 2010, colonia Jardines del Conutry, Guadalajara, Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

NOMBRE	DOMICILIO
NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ARMONÍA, AC.	República, número 426, colonia San Juan de Dios, Guadalajara, Jalisco.
CUEPALITZLI, A.C.	Jesús García, número 1644, interior 5, colonia Villaseñor, Guadalajara, Jalisco.
COMPLICES DE SONRISAS, A.C.	Monte Aconcagua, número 1072, colonia Lomas de Independencia, Guadalajara, Jalisco.
LAS 12 PIEDRITAS, A.C.	Juan Díaz Covarrubias, número 427, colonia San Juan de Dios, Guadalajara, Jalisco.
CODISE, A.C.	Calle 8 de Julio, número 76, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
MAMA, A.C.	Alfredo R. Plascencia, número 198, colonia Santa Teresita, Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO.- Se concede un término no mayor a quince días hábiles, a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, para que se proceda a la instalación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor un día después de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

TERCERO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a los trece Organismos de la Sociedad Civil que fueron elegidos, en los términos precisados en el presente acuerdo, a través de su representante.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 12, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Se han registrado para hacer uso de la voz para los dictámenes del 1 al 4 el regidor Eduardo Lomelí; respecto al dictamen 5, el regidor Rosalío Arredondo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

sobre el dictamen 10, la regidora Verónica Flores y finalmente; sobre el dictamen 11, la regidora Eva Avilés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anterior, me permito someter a votación los dictámenes que no fueron requeridos para su discusión, los cuales son los dictamen del 6 al 9 y el 12. En votación económica les pregunto si los aprueban, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobados.

Está a discusión los dictámenes marcados con los números del 1 al 4, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Gracias Presidente, buenas tardes a todos los presentes. Respecto a los dictámenes enumerados del 1 al 4, los cuales están en el sentido de rechazo toda vez que las respectivas iniciativas proponían la ejecución de la obra pública con recursos de ejercicios fiscales específicos de años anteriores, los cuales a la fecha ya perdieron toda vigencia, sin que las iniciativas hubieran señalado la posibilidad de afectar ejercicios fiscales de años posteriores, por lo que existe una imposibilidad jurídica para aprobar las iniciativas.

Sin embargo, en las respectivas sesiones de la Comisión de Obra Pública se tomó como acuerdo gestionar que la Dirección de Obras Públicas considerara ejecutar las obras propuestas en ejercicios fiscales posteriores; por lo tanto, formulo la propuesta de adicionar un punto segundo de acuerdo para los dictámenes correspondientes 013/18, 195/15, 202/17 y 209/17 para quedar de la siguiente manera:

Segundo, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas considere incluir dentro de su programa anual del ejercicio fiscal 2020 o bien, del ejercicio fiscal 2021, la ejecución de la obra propuesta en la iniciática que se dictamina. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Con la consideración propuesta por el regidor Eduardo Lomelí, someto a votación los dictámenes agendados del 1 al 4, quienes estén a favor de los mismos favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 5, tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Gracias Presidente. En el dictamen del turno 039/17 se enmarca en lo que viene siendo de una de las calles de la Colonia el Fresno, la cual todavía tiene algunas vías férreas, pero que efectivamente ha quedado inundada con el tema del pavimento y no se le ha proporcionado servicios públicos, a que me refiero, a lámparas, recolección de basura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En ese sentido, yo pediría que en el rechazo que se va hacer con el oficio a Obras Públicas, se pueda anexar la parte de Servicios Públicos porque es falta de dotación de servicios públicos en esa calle. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Claro regidor. Me parece que podríamos complementar la propuesta con la misma redacción que hizo el regidor Martínez Lomelí respecto a los dictámenes anteriores adicionando el tema de los servicios públicos en esta misma calle.

Con esa consideración, someto a votación el dictamen agendado con el número 5, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 10, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores.

Dentro de las bases de la convocatoria que se plantea, manifiestan que los cargos vacantes son 4 consejerías "A" y 3 consejerías "B", en sus modalidades de propietarios y suplentes.

Los consejeros "A" renovados en el mes de julio del primer año de la administración 2021-2023, que dicho sea de paso es erróneo, porque la siguiente administración será hasta el 2024 no al 2023.

Sin embargo, es conveniente hacer la observación de que esos consejeros renovados en el mes de julio del tercer año de la administración 2018-2021 no cabrían en este momento.

Sin embargo, el artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara establece en sus incisos b) y c) de la fracción IV, establece específicamente lo siguiente:

- b) Las consejerías ciudadanas "A" se renovarán en el mes de julio del año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del gobierno municipal.
- c) Las consejerías ciudadanas "B" se renovarán en el mes de julio del tercer año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del gobierno municipal.

En razón de ello, considero que hay un error en las bases de la convocatoria presentada:

Los consejeros "A" deben ser renovados en julio del 2019 y los consejeros "B" en julio del 2021. Es decir a la inversa de cómo viene presentada y además se debería convocar únicamente las vacantes a ocupar, en específico los que se renovarán en julio del 2019.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No podemos convocar en estos momentos a las vacantes para julio del 2021, porque en estricto sentido no hay vacantes para las consejerías "B", se encuentran vigentes, una vez que estemos en el tercer año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del gobierno municipal y se debe convocar a la renovación de las mismas. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Me permitiré ceder el uso de la voz a la regidora Rocío Aguilar, presidente de la comisión respectiva para que pueda argumentar al respecto.

La Regidora Rocío Aguilar Tejada: Le informo regidora Verónica y a mis compañeros regidores, efectivamente en el número 10 efectivamente el Consejo de Participación Ciudadana ya termina su gestión en este periodo, los consejeros B son los que se quedarían activados para dar esa continuidad, efectivamente algunos estarán activos en este proceso.

El Señor Presidente Municipal: Me parece que el argumento que identifica usted regidora Verónica Flores, sí está fundamentado en virtud de que está mal plasmado en la convocatoria por los tiempos que señala, yo creo que la formar correcta de sacarlo en virtud de los tiempos que tenemos, sería que retiremos de la discusión y votación, que redactemos nuevamente el contenido de la convocatoria y los ajustemos a lo que está descrito en nuestra reglamentación. Si les parece la propuesta para darle salida.

Les pregunto si es de aprobarse retirar de la discusión el dictamen agendado con el número 10, para solicitarle a la Secretaría General pueda ser agendado en la próxima sesión, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 11, tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Presidente y regidores. Respecto a la presente iniciativa para adecuar el presupuesto de egresos, para destinar el monto que se recaude en relación a infracciones relativas al acoso callejero, a aquellos programas y proyectos orientados a la prevención contra la violencia de la mujer.

Es bueno, pero a su vez muy general y sin rumbo fijo, al querer destinarlo a un rumbo donde el propio gobierno como entidad centralizada, no posee propiamente los programas específicos señalados, proponemos que la adecuación sea dirigida al Instituto Municipal de las Mujeres, con el objetivo de fortalecer el Programa de Prevención de la Violencia para Mujeres y Hombres, en el cual se realizan campañas sobre el impacto de la violencia, incluyendo el acoso callejero, o bien, para reforzar el programa permanente de asesoría psicológica del propio instituto. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Efectivamente, lo que contempla el dictamen es solamente no sobre programas, también sobre acciones que se puedan ver reflejadas por eso es que queda abierto.

Lo que pediría, es que se vote el dictamen como actualmente se encuentra toda vez que sí lo contempla y que seguramente muchos de ellos serán destinados al instituto de la mujer, pero que sí quede abierto porque el día de mañana también podríamos tener un programa que también tenga ese beneficio y que no sea solo exclusivo del instituto de la mujer.

En la redacción, ahorita te lo señalo en donde quede abierto para programas y acciones encaminadas a erradicar todo tipo de violencia en el Municipio de Guadalajara para las mujeres.

El Señor Presidente Municipal: Incluso la redacción es genérica, para que el recurso se vaya a atender el tema, y si la decisión se toma que el recurso quede en el instituto de la mujer es una determinación posterior a este acto jurídico administrativo, por eso, la presentación de la iniciativa en la redacción amplía genéricamente el tema para que se pueda atender la violencia contra las mujeres, a través del mecanismo, la forma o la institución de este gobierno que se considere pertinente.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Me gustaría reconsiderar esa petición, en virtud de que van directamente dirigidos y etiquetados a los programas, entonces usted me dice continúe.

El Señor Presidente Municipal: A los programa de atención a violencia de género, que puede ser la comisaría que está recién creada, podría ser el instituto, por eso la propuesta de redacción es amplia para que se etiqueten a atender el tema y que lo tengamos desde las instancias de gobierno que correspondan.

Este es un paso a autorizar por parte de este Pleno que se pueda hacer la modificación presupuestal en cuanto a partidas, para que el destino de los recursos que se cobre en virtud de las sanciones interpuestas por acoso callejero, se vayan genéricamente a atender el tema de violencia contra las mujeres. Sí están de acuerdo que lo sometamos a votación en ese tema genérico y ponernos a trabajar en una mesa, en donde nosotros destinemos ya el recurso específico a cada una de las instancias de gobierno que atienden el tema de violencia de género.

Siendo así, me permito someter a votación el dictamen agendado con el número 11, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V.2 Continuamos con la discusión del dictamen que concluye en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, debe ser votado en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: Es el dictamen número 13 que se refiere a lo siguiente:

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, PARA CREAR LA CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba emitir la convocatoria para invitar a la ciudadanía a que solicite la conformación de una Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara, cuya finalidad es el seguimiento y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de lo aprobado en el documento que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

SEGUNDO.- La organización de la conformación de la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara, se entenderá delegada al Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Guadalajara. La Contraloría Social conformada además de las atribuciones establecidas en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, tendrá las siguientes:

- I. Nombrar de entre sus integrantes a quien fungirá como Presidente de la Contraloría Social;
- II. Coadyuvar con las Contralorías Sociales de los Programas Sociales y cualquier otra que se conforme en el municipio de Guadalajara, con el ánimo de obtener mejores resultados;
- III. Asistir a las mesas de trabajo y/o sesiones de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública que se celebren para revisar el comportamiento del ejercicio del gasto;
- IV. Presentar ante el Consejo Municipal el dictamen que establece el artículo 151 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, respecto al resultado de la información del ejercicio del gasto que se decida analizar.
- V. Los hallazgos que se consideren necesarios investigar, con independencia del dictamen que se emita, deberán ser analizados por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, debiendo entregar un informe final al Ayuntamiento, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio fiscal; y
- VI. Solicitar la reserva de un espacio del gobierno municipal, para celebrar sus sesiones.

Para sesionar válidamente y rendir informes, se requiere de dos terceras partes de las personas integrantes que conformen la Contraloría Social, siendo cargos honoríficos.

TERCERO.- Se aprueba instruir a la Coordinación General de Construcción a la Comunidad, para que a través de la Dirección de Participación Ciudadana, se coordine con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en la elaboración de una Convocatoria y se emita en un término máximo de 45 cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, misma que deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a. Objeto;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- b. Para solicitar su conformación deberán ser *personas que estén en el supuesto del artículo 147 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y cuenten con los siguientes requisitos:*
 - *Residir dentro del municipio de Guadalajara;*
 - *Gozar de reconocida solvencia moral.*
 - *No ser titular de un cargo de elección popular municipal, estatal o federal.*
 - *No ser servidor(a) público(a) del municipio de Guadalajara, ni haberlo sido en los últimos 2 dos años.*
 - *Contar con experiencia en temas que atiende el municipio.*
- c. La temporalidad de la Contraloría Social será por el ejercicio fiscal 2019; señalando la posibilidad de ser ratificados en el siguiente ejercicio, durante la presente administración pública municipal; y
- d. Mecanismo para coadyuvar con las dependencias municipales.

La Convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana, para que una vez cumplidos los términos de la convocatoria y recibidas las propuestas de las personas interesadas, las remita a Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Guadalajara y, en los términos del artículo 148 y 149 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, elaboren el dictamen de procedencia respecto de la conformación de la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara y en caso de proceder, lo remitan a la Tesorería Municipal.

En la conformación de la Contraloría Social, deberá prevalecer la equidad de género en sus integrantes

QUINTO.- Se instruye a la persona titular de la Tesorería, para que una vez recibido el dictamen al que se refiere el punto anterior, informe al Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Guadalajara, en el plazo de 5 días naturales, los nombres de las personas de esa dependencia, que fungirán como facilitadores de la Contraloría Social.

SEXTO.- Cumplidos los puntos anteriores, en un plazo máximo de 20 días naturales, la persona titular de Dirección de Participación Ciudadana en su calidad de titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberá remitir el expediente al Presidente Municipal, para que con el apoyo de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la persona titular de la Contraloría Ciudadana, se instale la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara.

SÉPTIMO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Construcción a la Comunidad, para que a través de la Dirección de Participación Ciudadana, se impulsen todos los mecanismos de participación ciudadana regulados a través de la recién aprobada Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y se coadyuve con el cuerpo edilicio de este Ayuntamiento en los trabajos para armonizar el marco normativo municipal con el estatal en materia de participación ciudadana.

OCTAVO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 13, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Respecto a la convocatoria para integrar la contraloría social, celebro la iniciativa para que integremos una contraloría social, es necesario dar pasos firmes para que los ciudadanos sean parte activa de las decisiones de gobierno y de la fiscalización de los dineros públicos.

Este primer paso debe ir acompañado de una amplia convocatoria que llegue a universidades, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de vecinos, colegios de profesionistas, y a cada habitante de nuestra ciudad; sería muy lamentable que, ante esta iniciativa, por falta de participación de los ciudadanos se vea una contraloría a modo, como ya ocurrió en trienios pasados, donde ante la falta de reglas claras, se integran contralorías sociales carnales para la fiscalización de la repavimentación, donde rectores de prestigiadas universidades incluso, declinaron a participar.

Por ello, señor Presidente y compañeros de este Pleno, pido que la convocatoria para su integración sea lo más amplia posible, rompamos esquemas en cuanto a medios, redes sociales y demás instrumentos de difusión con los que contamos.

Demos certeza que vamos en serio al combate a la corrupción, pero lo más importante, que estamos abiertos a la integración de cualquier ciudadano a ser parte de los procesos de toma de decisiones y de fiscalizar los recursos de todos los tapatíos. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Suscribo totalmente la petición, para que si es de aprobarse esta iniciativa, lo hagamos con esa amplitud y que podamos contar con la mayor cantidad y calidad de participantes en nuestra contraloría social.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 13, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos marcados con los números 14 y 15, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes 14 y 15 que se refieren a lo siguiente:

14. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA, QUE MODIFICA EL DECRETO D 13/06/19.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada señalada en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se modifica el decreto municipal D 13/06/19, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 27 de febrero de 2019 y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, con fecha del 01 de marzo de 2019, el cual aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, así como nuevos peritos traductores a las personas y en los idiomas que se señalan, para quedar como sigue:

PRIMERO...

Del 1 al 44...

45. Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en el idioma inglés.

SEGUNDO....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Del 1 al 3...

4. Pedro Sandoval de Casas, traducciones en idioma inglés.
5. Paola Leticia Argote Valencia, traducciones en idioma inglés.
6. Lenin Omar Fregoso González, traducciones en idioma inglés.

TERCERO...

CUARTO....

Del 1 al 3...

4. Se deroga.

Del 5 al 15....

QUINTO...

SEXTO...

SÉPTIMO...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

15. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DE "RESIDENTES DE CHAPALITA A.C.", A EFECTO DE QUE EL MISMO SEA UTILIZADO POR LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración para recibir en comodato un vehículo tipo Pick Up marca FORD modelo 2019, F-150, doble cabina, en color blanco Oxford, número de serie 1FTEW1CB4KFA47197 con placas JW-36-778 propiedad de los "Residentes de Chapalita A.C." lo anterior de acuerdo a los datos de la factura del vehículo que forma parte del expediente como anexo 1 de la presente iniciativa, la vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma al 30 de septiembre del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, a la Dirección de Administración, al Comisario de la Policía de Guadalajara, a la Dirección General Jurídica, a la Unidad de Patrimonio y al Taller Municipal para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Taller Municipal de Guadalajara, para que de su Presupuesto de egresos autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario el vehículo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

mencionado en el resolutivo segundo, a efecto de que sea utilizado como patrulla municipal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza reforzar el servicio de seguridad pública en la Colonia Chapalita de esta municipalidad con el vehículo otorgado en comodato por la asociación "Residentes de Chapalita" A.C.

SEXTO.- Notifíquese, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Comisario de la Policía de Guadalajara, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Administración, a la Unidad patrimonio, al Taller Municipal y al Representante Legal de la asociación "Residentes de Chapalita" A.C. para su conocimiento, y publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números 14 y 15, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta los decretos enlistados con los números 14 y 15, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión del dictamen que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, debe ser aprobado en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General lo enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Es el dictamen marcado con el número 16, que se refiere a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN DE INMUEBLES PARA ASEO DE CALZADO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de un contrato de donación de bienes muebles entre el municipio y la empresa denominada "Constructora Strabe" Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que se compromete la empresa en su calidad de donante a entregar 150 ciento cincuenta muebles destinados para prestar el servicio de limpieza de calzado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación onerosa entre este municipio y la empresa "Constructora Strabe" Sociedad Anónima de Capital Variable, considerando al menos los siguientes aspectos:

a) El Municipio representado para este caso por los Titulares de la Dirección de Administración y de la Contraloría Ciudadana, el día de la entrega de los muebles, emitirán un acta de entrega-recepción, en la que se asiente de manera detallada las características de los muebles otorgados en donación, documento que deberán suscribir ambas partes.

b) Los muebles donados deberán utilizarse exclusivamente para el uso de la prestación de servicio de limpieza de calzado.

c) El Municipio se reserva el derecho de poder rescindir el contrato de donación, así como de reclamar daños y perjuicios ocasionados, si el donador se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

1. No entregar los bienes muebles con las características pactadas.
2. No entregar los bienes muebles en el plazo pactado, el cual se realizara en dos etapas, la primera que inicia a partir de la firma del presente contrato y hasta pasados diez meses, para la entrega de 80 muebles, y los 70 muebles restantes pasados nueve meses de la fecha de la primera entrega.
3. Violentar las disposiciones establecidas y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable para tal efecto.
4. El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

d) Por su parte, el municipio acepta que la donación de bienes muebles se otorgue bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Autorización para que los bienes muebles porten publicidad, ya sea de la empresa donante o de quien el decida, por el termino de vigencia del contrato.
- 2.- El municipio se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales aplicables.
- 3.- El contrato comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se firme, y tendrá una vigencia de 20 años.
- 4.- El donador se compromete a realizar las reparaciones que en su caso resulten necesarias para el buen funcionamiento del bien mueble.
- 5.- El donador podrá revocar la donación de los bienes muebles, en caso de que el municipio incumpla en alguna de las obligaciones pactadas.

e) El presente contrato podrá modificarse por acuerdo expreso de ambas partes, manifestándolo por escrito, por lo que cualquier modificación al contenido en formas distinta, no será válido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

f) Al ser una donación traslativa de dominio, el donatario podrá otorgar en comodato los bienes muebles a terceros, para cumplir con los fines para lo cual fueron donados, así como las obligaciones pactadas.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración, para que realice las acciones necesarias para la actualización del registro de bienes municipales, en donde se incluyan los bienes muebles recibidos en donación por parte de la empresa "Constructora Strabe" Sociedad Anónima de Capital Variable.

CUARTO.- Se instruye al Comité Dictaminador del Centro Histórico para que en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la aprobación del presente decreto, instale la mesa receptora para analizar las solicitudes y elaborar el padrón de aseadores de calzado, con quienes se celebrará el contrato de comodato.

QUINTO.- Se autoriza la suscripción de contrato de comodato para el uso y goce de los muebles destinados para prestar el servicio de limpieza de calzado, con las personas que determine la Comisión Dictaminadora del Centro Histórico de acuerdo al padrón que realicen.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez celebrado el contrato de donación, elabore los contratos de comodato, que deberán estar sujetos además de la normatividad aplicable a los siguientes términos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) El municipio de Guadalajara se obliga a entregar en comodato el bien mueble que será utilizado para la prestación de servicio de limpieza de calzado.

b) El comodatario se obliga a:

- 1.- Recibir en comodato el bien mueble objeto del presente contrato.
- 2.- Dar un uso adecuado al bien mueble, destinándolo exclusivamente para la prestación del servicio de limpieza de calzado.
- 3.- Conservar el bien mueble en óptimas condiciones.
- 4.- no ceder ni comprometer los derechos del presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del pleno del ayuntamiento; en caso contrario estará obligado a pagar al municipio los daños y perjuicios ocasionados.
- 5.- Permitir la instalación de publicidad en el espacio destinado para ello.
- 6.- Abstenerse de cubrir o retirar la publicidad instalada en el bien mueble.
- 7.- Dar aviso al municipio en caso de que la publicidad sufra deterioro o daño.

c) La vigencia del contrato será de 20 años a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMO.- Se aprueba la creación de una Comisión Dictaminadora para que emita los lineamientos a los que deberá sujetarse la publicidad instalada en los muebles donados para el servicio de aseo de calzado.

1. La comisión se integra por:

- I.El Presidente Municipal o a quien el designe, quien fungirá como presidente de la Comisión;
- II.Un Secretario Técnico, designado por el presidente de la comisión.
- III.El Síndico municipal o a quien el designe;
- IV.Un Regidor representante de cada una de las fracciones edilicias en el Ayuntamiento;
- V.El titular del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara; y
- VI.El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Comisión Dictaminadora sesiona válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tendrán por válidas con el voto de la mayoría más uno de sus integrantes con derecho a voto.

La Secretaría Técnica no cuenta con derecho a voto, únicamente de voz.

La comisión dictaminadora podrá sesionar las veces que sea necesario para el desahogo de los temas de su competencia.

El presidente de la Comisión Dictaminadora tiene la obligación de convocar a sesión ordinaria con al menos setenta y dos horas de anticipación, acompañando el orden del día, en el que se señale día, hora y lugar de la sesión a celebrarse, así como los documentos de los asuntos a tratar.

La Comisión Dictaminadora podrá sesionar de manera extraordinaria bajo la responsabilidad de su presidente cuando exista urgencia de desahogar algún tema de su competencia, informando a sus integrantes con una anticipación de al menos veinticuatro horas.

2. Es atribución de los integrantes de la Comisión Dictaminadora:

- a) Asistir y participar en las sesiones de la Comisión a la que sea convocado;
- b) Nombrar a la persona que lo representará en caso de ausencias temporales, con excepción del Presidente de la Comisión y la Secretaría Técnica. Los regidores representantes de las fracciones edilicias deberán nombrar a otro regidor de su misma fracción.

3. Es atribución de la Secretaría Técnica:

- I. Elaborar el orden del día de las sesiones de la Comisión Dictaminadora;
- II. Elaborar las actas o minutas de cada sesión de la Comisión, debiendo entregar una copia de la misma a los integrantes para su aprobación;
- III. Llevar un registro de los asuntos encomendados a la comisión;
- IV. Elaborar los proyectos de resolución de la Comisión Dictaminadora;
- V. En general, aquellos asuntos que le sean encomendados por el presidente de la Comisión Dictaminadora.

Los integrantes de la comisión fungirán en su cargo por el término correspondiente al ejercicio constitucional de la administración pública municipal en turno, por lo que una vez concluido e iniciado el cambio correspondiente, se deberá instalar nuevamente la comisión con la designación de los nuevos representantes para tal efecto.

Los acuerdos aprobados por esta comisión respecto de los lineamientos de la publicidad, se deberán de remitir a la Secretaría General con carácter de resolución para ser sometidos a la aprobación del pleno del Ayuntamiento y en su caso, publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La Comisión Dictaminadora deberá instalarse a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a la aprobación del presente decreto.

OCTAVO.- Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO: Se instruye a la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro histórico, a que en un plazo que no exceda de 15 días naturales a partir de la aprobación del padrón de aseadores de calzado con quien se celebrará contrato de comodato, remita el dictamen correspondiente al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 16, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

Se registraron los regidores Eduardo Lomelí, Verónica Flores y Rosalío Arredondo. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Gracias señor Presidente. A nombre de este Ayuntamiento me permito dar la más cordial bienvenida a nuestros amigos aseadores de calzado que hoy nos honran con su presencia a esta sesión.

Quiero expresar un profundo agradecimiento señor Presidente, a mis compañeros regidores, porque a través de la aprobación de este proyecto estamos reconociendo y dignificando esta tan noble y bella labor que realizan nuestros amigos boleros aseadores de calzado.

Esta iniciativa representa un avance significativo en la búsqueda de generar mejores condiciones laborales para quienes han permanecido por décadas en nuestro Centro Histórico, siendo testigos de sus grandes transformaciones y quienes a través de la práctica de su oficio, han contribuido de manera especial a la grandeza histórica y cultural de nuestra ciudad.

Este proyecto que hoy estamos aprobando, se conjura y armoniza con el resto de los proyectos urbanos que actualmente se están realizando en Guadalajara, especialmente con nuestro Corredor Alcalde que ha sido galardonado a nivel nacional y que sin lugar a dudas, representa un claro ejemplo de la actual visión de Gobierno Municipal y Estatal, de crear más espacios para todos, renovar el entorno urbano, equipamiento y transformación al espacio público, para convertir esta vía en un eje principal que detone el desarrollo económico del centro de esta ciudad, lo que de manera directa terminaría beneficiando a quienes realizan esta noble y bella labor, comercial o de prestación de servicios en esta zona.

Finalmente, agradecer la apertura, disposición y compromiso de nuestros aseadores de calzado para trabajar de la mano con el Gobierno Municipal y en conjunto construir la ciudad que todos queremos. No me resta más que reiterar mi entero compromiso y seguir trabajando en beneficios por nuestra ciudad. Enhorabuena por nuestra ciudad y por ustedes nuestros amigos aseadores de calzado, muchas gracias por su asistencia y felicidades. Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

El Señor Presidente Municipal: Gracias y aprovechó también para darle la bienvenida a todos nuestros compañeros aseadores de calzado. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores. Igualmente, bienvenidos a todos los aseadores de calzado que nos acompañan.

Comentarles que cuando conocí de este tema, pedí conocer los muebles y las condiciones en las cuales se iba a hacer la entrega con la finalidad de saber que sí se había trabajado con los aseadores, que sí sabían perfectamente cuales eran las disposiciones.

Sobre todo, me uno a lo que comenta mi compañero regidor Martínez Lomelí, en el sentido de que se trata de dignificar el trabajo, se trata de darles las mejores condiciones, de darle una imagen a la Zona Centro de Guadalajara y buscar que tenga los mejores espacios.

Hay una situación que yo quiero destacar en este tema, primero proponer lo siguiente:

Dentro de los considerandos me gustaría anexar las especificaciones de los materiales con los que se deberá construir el mueble para aseo de calzado, con la finalidad de que se entregue exactamente lo que hayamos aprobado aquí y que no exista duda alguna de las condiciones en que se deberán entregar. A su vez, adicionar un punto de decreto en los siguientes términos:

Señor Presidente, comentarle que platicando con algunos de los líderes de los aseadores de calzado, me enteré y yo no sabía, que en la administración anterior se había modificado la licencia de los aseadores con la finalidad de que pagaran por metro cuadrado y como cualquier comerciante de espacios abiertos pagar por metro cuadrado diario, por lo que a varios les resultaba que tenían que pagar entre 8 o 10 mil pesos anuales y eso apenas una licorería paga eso.

Sin embargo, quisiera que se estableciera en el decreto en el punto octavo que se instruya a la Tesorería Municipal para que proyecte dentro de la ley de ingresos del municipio de Guadalajara correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, el cobro anual de la licencia para la actividad de aseo de calzado y el decreto octavo actual pasaría a ser noveno con la finalidad de que se establezca el cobro de la licencia anual y que se regrese a las condiciones que durante tantos años han tenido los aseadores de calzado, y que han pagado únicamente una licencia anual la cual no rebasa los 200 pesos.

Por lo tanto me parece indispensable que se establezca en el decreto para evitar que haya cobros excesivos y que resulte después una actividad que no les resulte a los aseadores de calzado adecuada y que resulte más caro para ellos. En ese sentido es lo que propongo señor Presidente, para que quede de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

manera clara y específica el tema de la licencia que ellos habrán de pagar. Es cuanto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Me permitiría solicitarle al regidor Martínez Lomelí porque efectivamente de fondo, incluso habían solicitado un amparo respecto a esa aplicación de ley de ingresos de la administración pasada, ya hoy con este acuerdo están sin efecto todos los instrumentos jurídicos y se hizo un acuerdo con todos los aseadores de calzado, a efecto de tener este tránsito para ciudad específicamente lo que señala y que me gustaría que lo pudiera expresar puntualmente el regidor Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Sí. Esa es la ruta como lo comentó y le hemos venido platicando, por eso lo decía al inicio, agradezco la voluntad y la visión de todos nuestros compañeros regidores que nos sumamos a esta iniciativa, que va encaminada no solamente a mejorar la imagen urbana, sino a mejorar las condiciones salariales de nuestros amigos.

En las condiciones y en la propuesta que comenta la regidora Verónica Flores, pediría que se apruebe de esta manera como viene el dictamen, toda vez que actualmente en la ley de ingresos del municipio y en donde se encuentra el tabulador, que es lo que comentaba en espacios abiertos la regidora, en específico para el cobro del permiso para el giro de aseadores de calzado y proponer a considerar en el proyecto de la ley de ingresos para el ejercicio 2020, con un análisis claro en ese tenor que fue lo que platicamos, muy bajo, anual, que ese fue el compromiso también de parte del Alcalde y de todos los regidores, para que este permiso pueda otorgarse de una manera única y con un solo cobro anual.

No obstante lo anterior, que actualmente lo que sí prevé la ley de ingresos vigente es el pago por la credencial de autorización para el ejercicio en comercio en espacios abiertos, que incluso sería menor, que sería este año en tanto lo plasmamos en la nueva ley de ingresos, que es un costo de 257 pesos; y, un concepto que bien debe de tomar la Dirección de Padrón y Licencias como referencia en analogía, para que todos dimensionemos de qué estamos hablando el permiso y como actualmente se trabaja con los fotógrafos que ofrecen sus servicios, o el tema de calandrias con un solo pago anual, ese sería mi propuesta.

De otra forma, lo que decía la regidora, para que quede muy claro, es que actualmente de acuerdo a la ley de ingresos, por el uso del piso para realizar esas actividades dentro de nuestro Centro Histórico, lo que estaban pagando o prevé que se estaría quitando son los 730 pesos por metro cuadrado mensual, que es lo que actualmente se prevé para que estén nuevamente en padrón y licencias este año con esa credencial de 257 pesos, en lo que trabajamos el ejercicio se hace un análisis para que sea lo más bajo posible en su beneficios para el ejercicio fiscal 2020.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias. Yo sigo insistiendo, me parece fundamental que quede establecido en un decreto el que se haga la incorporación o se contemple en la ley de ingresos y se regrese al esquema que anteriormente se tenía que sea una licencia y que no exceda los 200 pesos.

Me parece que es algo que tenemos que tomar en cuenta, en vista de que no es una profesión muy bien remunerada, con trabajos sacan para el día a día, yo creo que si especificamos que quede muy claro y quede amarrado para evitarnos que luego tengamos algún cambio o modificación. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Me parece que lo avanzado del acuerdo con los compañeros aseadores de calzado, nos permitiría aprobar el dictamen como se está proponiendo y que nos sentemos inmediatamente a trabajar el monto, y el compromiso obviamente por los efectos administrativos que implica de que en la ley de ingreso del próximo año quede ya totalmente asegurado que es una licencia y un cobro anual por el monto que especifiquemos, que lo que estaríamos discutiendo es si es de 247 pesos, que ya está previamente acordado o de 200 pesos, que me parece que tenemos capacidad de aprobarlo así como está y establecer un acuerdo aprovechando la visita, que podamos trabajar en estos próximos días.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo insisto nada más en que si quede especificado y si gusta no le pongamos monto en este momento, que luego Tesorería nos haga su análisis, pero que si quede establecido que se modifique y se establezca en la ley de ingresos la propuesta de que vuelva al esquema de una licencia anual.

El Señor Presidente Municipal: Me parece perfecto. En cuanto a estas consideraciones que estamos discutiendo, modificaríamos el dictamen para contemplar que quede especificado como parte del acuerdo que ya es una licencia anual, estaríamos analizando el monto, y que así quedará registrado ya en la próxima ley de ingresos.

Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Gracias Presidente. Yo solamente quería tomar la voz para agradecer a todos los compañeros que apoyaron esta propuesta. Conocer a los aseadores de calzado del Centro Histórico es algo muy trascendental, los chabelitos, si Chabelita nos escuchara estaría muy contenta de saber que su lucha se está llevando a cabo aquí con Lupita, Chabelo líder de todos ustedes, felicidades por estar unidos en esa organización, por seguir luchando día con día en su trabajo, en su labor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ustedes son los primeros receptores que tenemos en el Centro Histórico, son los que nos prestan servicio a diario a muchos de los ciudadanos de Guadalajara, por eso, desde este Pleno, agradezco esa gran lucha que hoy se lleva a cabo, esta lucha que inició desde la anterior administración en donde nos traían en vez de hacer su función los traían asados, hoy ya se ven contentos, eso me da mucho orgullo y mucha felicitación. Felicidades a todos ustedes que bien se lo merecen a diario.

No olvidar por supuesto, el gran apoyo que esta vez nos tocó con un Presidente muy sensible que por supuesto le gusta tener sus zapatos limpios, por eso apostó a que este proyecto pudiera llevarse a cabo, muchas gracias Presidente por esa gran aportación. Gracias a todos.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se le concede el uso de la voz, al regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente, compañeros regidores y a todos ustedes que tiene una labor muy importante y que para nosotros, los regidores de MORENA, desde que nos plantearon el punto de que fuéramos a respaldarles a ustedes en estos nuevos espacios, más dignos y que van a estar ya incluso darle mucha certeza de que van a estar con esos espacios durante muchos años.

La fracción de MORENA está totalmente de acuerdo en que este tipo de iniciativas que ayudan directamente a las personas de Guadalajara, a los tapatíos que de manera honrada realizan su trabajo día a día siempre vamos a estar respaldando estas iniciativas.

Yo plantearía Presidente, sobre la discusión que aquí se dio y que lo planteamos cuando estábamos analizando el dictamen, lo dijimos muy claro, esto no solamente es para quienes se dedican a este oficio en el centro de la ciudad, en el Paseo Alcalde o en una zona determinada, sino que lo vamos hacer en toda la ciudad, para todo los que se dedican a este oficio les decimos que desde ahora estamos trabajando ya en que amplíemos esta dinámica y que fue ya un acuerdo presentado.

Plantearía Presidente, que pasáramos estas mesas de trabajo que se están planteando o la generación de una mesa de trabajo en la misma Comisión de Mercados y Centrales de Abasto que tiene que ver con el punto de los espacios abiertos, para hacer y ampliar esta propuesta, y que todos los que se dedican a asear los zapatos de todos los tapatíos puedan tener la misma oportunidad que están teniendo los que aquí hoy nos acompañan. Mucha felicidades a todos ustedes.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el dictamen enlistado con el número 16, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión de los ordenamientos municipales enlistados con los números del 17 al 19, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el número 17.

El Señor Secretario General: 17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 52, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 52.

A la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones:

I. a IV. (...)

V. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con **Órganos Internacionales**, la Federación, el Estado y los municipios y los particulares respecto de la
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

actividad de asistencia social, desarrollo integral de la persona y la familia y el desarrollo social.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de éstos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley, sobre la celebración de tratados;

VI. a XII. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Quiero manifestarlo mi voto en abstención ya que ya me había abstenido en la comisión en vista de que yo planteaba que ya no debíamos entrar a reformas al Reglamento del Ayuntamiento por la construcción del código. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *abstención*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 1 abstenciones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 17, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con el dictamen marcado con el número 18, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 26 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 26 y 28 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2.

1. Este ordenamiento legal se expide con apego a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 77, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, **70 de la Ley General de Educación;** los artículos 40, **41** y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 134 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

1. El Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara es un organismo con la naturaleza de órgano de consulta que define **la fracción V del artículo 6 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara,** dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; representativo de los sectores público municipal, privado, social y, en general, de la sociedad tapatía.
2. Los objetivos del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara consisten en realizar funciones de análisis, asesoría y opinión **en materia de inversiones y programas educativos, así como de los asuntos que en razón de sus atribuciones y obligaciones le sean sometidos a su consideración, por la Dirección de Educación, además de sugerir a ésta, medidas y acciones concretas tendientes al fortalecimiento de la educación en el Municipio de Guadalajara; aglutinar los esfuerzos de personas e instituciones que deseen aportar sus conocimientos, capacidades, recursos o cualquier otro elemento, para**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación en el municipio, de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Educación, potenciando la participación de los distintos sectores que forma la comunidad educativa.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3. y 4. (...)

Artículo 4.

1. (...)

- I. La Presidencia;;
- II. La Secretaría Técnica;
- III. La Coordinación Ejecutiva; y
- IV. Los Grupos de Trabajo conformados por los integrantes del Consejo.

2. El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno y se constituye como el órgano máximo de gobierno y administración del organismo.

Artículo 5.

1. (...)

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección de Educación;
- III. La regidora o regidor que presida la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;
- IV. La regidora o regidor que presida la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;
- V. La regidora o regidor que presida la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez;
- VI. El titular de la sección dieciséis del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;
- VII. El titular de la sección cuarenta y siete del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;
- VIII. Dos representantes de los consejos escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara;
- IX. Dos representantes de las asociaciones de padres de familia con presencia en el Municipio de Guadalajara;
- X. Dos representantes de los directores de escuelas de educación básica y media, asentadas en el Municipio;
- XI. Dos representantes de los maestros de escuelas de educación básica y media, asentadas en el Municipio;
- XII. Cuatro representantes de organizaciones sociales cuyo objeto social sea el mejoramiento de la educación;
- XIII. Un representante de los Jefes de Sector de Educación Preescolar;
- XIV. Un representante de los Jefes de Sector de Educación Primaria;
- XV. Un representante de los Inspectores de Secundaria; y
- XVI. Un representante por nivel educativo de los Supervisores de Preescolar y Primaria.

2. Cada uno de los titulares a que se refieren las fracciones II, III, IV, V, VI y VII del párrafo anterior, debe designar al respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia, consejo, dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del Consejo, la citada designación.

Artículo 6.

1. (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. **El titular de la Presidencia Municipal** emite una convocatoria pública dirigida a las personas físicas y jurídicas de los diferentes ámbitos a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, a fin de que presenten propuestas de **personas candidatas** a ocupar el cargo de **las consejerías**;
- II. La Dirección de Educación, una vez verificado que las personas propuestas cumplen los requisitos que establece el presente reglamento, pone a consideración de la Comisión de Educación, **Innovación, Ciencia y Tecnología**, los candidatos propuestos;
- III. (...)
- IV. El Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Educación, **Innovación, Ciencia y Tecnología**, debe elegir al consejero titular, así como al suplente mediante mayoría absoluta de votos.

2. (...)

Artículo 7.

1. a 3. (...)

4. El Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Educación, **Innovación, Ciencia y Tecnología**, puede revocar la representación cuando el consejero:

I. a IV. (...)

Artículo 11.

1. La designación del Presidente se realiza por los integrantes del Consejo, por mayoría simple, mediante voto directo y secreto.
2. **El Presidente es electo de entre los padres o madres representantes de las asociaciones de padres de familia o de entre los representantes de las organizaciones sociales cuyo objeto social sea el mejoramiento de la educación, integrantes del Consejo.**

Artículo 12.

1. El Presidente cumple funciones **por el término de la administración municipal respectiva**, sin posibilidad de ser reelecto **para dicho cargo**, aunque puede ser reelecto como Consejero.

Artículo 13.

1. (...)

I. a XII. (...)

- XIII. Asesorar en la adopción de disposiciones municipales que afecten a los temas educativos;
- XIV. Asesorar en la distribución y elaboración del presupuesto municipal en materia educativa que corresponda invertir al Ayuntamiento;
- XV. Asesorar en los criterios en materias de Ayudas Escolares;
- XVI. Establecer convenios de colaboración con otros organismos de similares características.
- XVII. Elevar informe a la Administración competente sobre las cuestiones relacionadas anteriormente y además, sobre las siguientes materias:
 - a) Propuestas de convenios y acuerdos para mejorar la prestación del servicio educativo;
 - b) Constitución de Patronatos o Institutos Municipales de Educación; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

- c) Propuestas que permitan adaptar las normas generales de la administración a las características socioeconómicas y culturales de la ciudad;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

XVIII. Proponer y coordinar:

- a) Actos, cursillos y seminarios que se consideren necesarios para todos los centros educativos de la ciudad, tendientes a conseguir la integración de la escuela a la comunidad, en colaboración con la Dirección de Educación;
- b) La coparticipación entre la iniciativa pública y privada en materia de educación;
- c) La publicación y difusión de los estudios, dictámenes e informes elaborados por el Consejo que se considere conveniente;
- d) Campañas públicas de sensibilización sobre las distintas facetas que engloba la educación generando con ello una participación ciudadana más activa; y
- e) La elaboración de un informe y memoria, sobre la situación de la educación en el municipio, que una vez aprobados por el pleno, se remitirán al Ayuntamiento y a la Dirección de Educación, a lo largo del primer año de cada administración municipal.

Artículo 14.

1. (...)

I. a VI. (...)

VII. Elaborar un plan de trabajo en un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores a la sesión de instalación, que integre por lo menos, los siguientes elementos:

- a) Justificación;
- b) Diagnóstico;
- c) Objetivos;
- d) Metas; y
- e) Cronograma.

La obligación a que se hace referencia en esta fracción también es aplicable para los grupos de trabajo que se integren al interior del Consejo; y

VIII. Las demás que señalen los reglamentos aplicables, así como aquellas que le sean asignadas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección de Educación.

2. (...)

Artículo 15.

1. (...)

I. (...)

II. Se considera válidamente constituida la sesión en primera convocatoria, si están presentes por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto del Consejo, los cuales deben firmar el acta respectiva;

III. Se considera válidamente constituida la sesión en segunda convocatoria, si están presentes o representados por lo menos una cuarta parte de los miembros con derecho a voto.

Ayuntamiento de Guadalajara

La reunión en segunda convocatoria se debe celebrar media hora después de la primera en el mismo lugar, y debe figurar en el anuncio de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De no existir quórum legal, se debe conceder una espera de treinta minutos; una vez transcurridos, se debe sesionar con un mínimo del treinta por ciento de los consejeros y sus resoluciones son válidas.

- IV. Las sesiones del Consejo requieren para su validez, en todos los casos, de la presencia del Presidente y del Secretario del Consejo;
- V. Los acuerdos tomados por el Consejo son aprobados por mayoría simple de votos;
- VI. El Presidente del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate;
- VII. Los acuerdos deben ser asentados en el acta respectiva; y
- VIII. El reglamento interno debe regular las cuestiones restantes que regulan el desarrollo de las sesiones del Consejo.

2. Derogado.

Artículo 17.

1. Son obligaciones de la Secretaría Técnica del Consejo, las siguientes:

I. y II. (...)

- III. Elaborar, en coordinación con el Presidente del Consejo, el **calendario anual al que se deben sujetar las sesiones de los Consejos**, el orden del día respectivo a cada sesión y remitir a los miembros del Consejo, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión respectiva, el proyecto del acta de la sesión anterior, para su revisión y, en su caso, aprobación;

IV. a X. (...)

Artículo 26.

1. (...)

I. a VI. (...)

- VII. Promoción y vigilancia de la educación inclusiva;
- VIII. Acompañamiento a las acciones que favorezcan el funcionamiento de la escuela, su ruta de mejora y la atención de la normalidad mínima escolar; y
- IX. Fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Artículo 28.

1. Los objetivos de la mesa de trabajo permanente de atención a opiniones y propuestas pedagógicas son:
- I. y II. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido.

CUARTO.- Los integrantes del Consejo designados de conformidad con las disposiciones de presente reglamento, terminarán sus funciones el día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pudiendo aspirar a ser reelectos en los términos del mismo.

QUINTO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra; se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 18, instruyendo al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Por último, continuamos con el dictamen marcado con el número 19, solicitando al Secretario General lo enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 40, REFORMA LAS FRACCIONES XVIII, XIX Y ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción V al artículo 40, se reforman las fracciones XVIII, XIX y se adiciona la fracción XX al artículo 71 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para quedar como siguen:

Artículo 40. [...]

I. a IV. [...]

V. La Unidad Municipal Auxiliar de la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Auxiliar a la Fiscalía Estatal en la ejecución, supervisión y seguimiento de las medidas cautelares y condiciones de la suspensión condicional del proceso impuestas por el órgano jurisdiccional, cuando se trate de imputados que residen en el municipio de Guadalajara;

b) Entregar inmediatamente a la Unidad Estatal los informes requeridos para la elaboración de evaluaciones de riesgos;

c) Informar periódicamente el seguimiento y la supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso;

d) Comunicar de manera inmediata el incumplimiento de las medidas cautelares; y

e) Atender las solicitudes que realicen las partes de practicar la evaluación de riesgo cuando el imputado resida en el municipio de Guadalajara.

La Unidad regirá su función por lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos que al efecto emita la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

Artículo 71. [...]

I. a XVII. [...]

XVIII. Auxiliar a las autoridades que así se lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres; conforme al Protocolo del Sistema de Comando de Incidencias;

XIX. Auxiliar en la ejecución, evaluación y supervisión, durante el proceso penal, de las medidas cautelares o de suspensión condicional del proceso, en términos de la Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco; y

XX. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido.

CUARTO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 19, instruyendo al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

VI. ASUNTOS VARIOS.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores.

Solamente para plantear un tema, recibí a unos vecinos de una colonia de la Zona Oriente de Guadalajara, para ser exacta, la colonia Circunvalación Oblatos.

El día 3 de septiembre de 2013, Fernando Díaz Castellón, entonces Jefe de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana de la Dirección de Inspección y Vigilancia de este municipio, solicitó se llevaran a cabo las acciones legales pertinentes para instalar una torre de telecomunicación en una finca de la colonia Circunvalación Oblatos, en la calle Ventura Anaya.

A partir de ese acto se corroboró a través de la Secretaría de Obras Públicas que no se asignó licencia de construcción para tales efectos. Por estos motivos, en el año 2013 se ordenó el inicio del procedimiento administrativo correspondiente para determinar si procede llevar a cabo medida de seguridad alguna, en el domicilio y evitar riesgos.

En este procedimiento administrativo, se clarificó que la instalación de la antena no cumple con los parámetros que nosotros como autoridad requerimos; infringiendo disposiciones de instalación, conservación, ubicación, características, requisitos y colocación de las estructuras para sistemas de telecomunicaciones.

Según el dictamen técnico emitido por el Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas, representa riesgo, al advertir que los soportes y anclajes de la estructura son insuficientes y en caso de sismo se produciría un colapso total.

De esta manera se ordena aplicar como medida de seguridad la demolición de dicha construcción a costa del propietario de la finca, con fundamento en el artículo 377 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con fecha del 6 de marzo del 2015.

En este sentido, solicito a este órgano colegiado y a usted Presidente, que se tomen las medidas inmediatas para terminar con este asunto de una vez, ya que ya se realizaron los estudios pertinentes y ya se agotó el procedimiento administrativo por nuestra parte como autoridad, ahora debemos ejecutarlo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

para resguardar la seguridad de los vecinos de la colonia Circunvalación Oblatos.

Ante nosotros como municipio no se cumplen con las medidas que marca el Código Urbano ni las normas que reglamentan estas construcciones, partiendo desde lo más básico que es una licencia de construcción. Por lo tanto, solicito nuevamente que se tomen las medidas y se lleve a cabo la demolición. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Solicito al Secretario General tome cartas en el asunto, para poder dar seguimiento y concluir con lo que comenta.

Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron. Gracias y buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO GENERAL.



ISMAEL DEL TORO CASTRO.



VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.



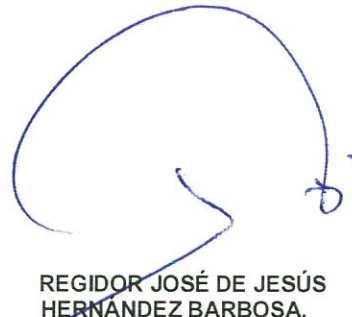
REGIDORA ROCÍO AGUILAR-TEJADA.



REGIDOR EDUARDO FABIÁN
MARTÍNEZ LOMELÍ.



REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO
ZEPEDA.



REGIDOR JOSÉ DE JESÚS
HERNÁNDEZ BARBOSA.

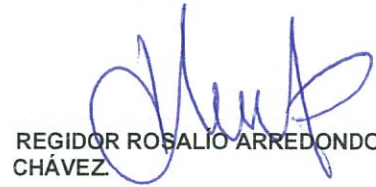
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

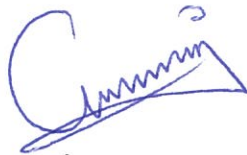
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA CLAUDIA GABRIELA
SALAS RODRÍGUEZ.



REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO
CHÁVEZ.



REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA
DOMÍNGUEZ.



REGIDOR HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.



REGIDORA ROSA ELENA GONZALEZ
VELASCO.



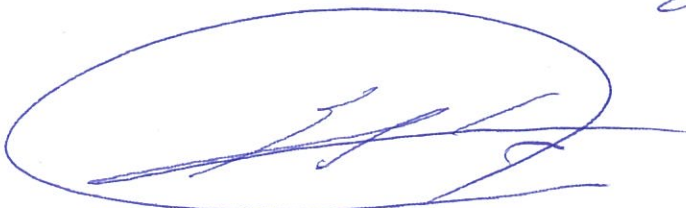
REGIDOR LUIS CISNEROS
QUIRARTE.



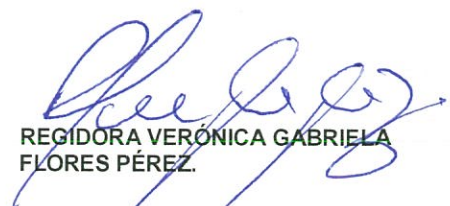
SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO.



REGIDOR MIGUEL ZARATE
HERNÁNDEZ.



REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER
RAMÍREZ.



REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ.



REGIDOR BENITO ALBARRÁN
CORONA.



REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS
ÁLVAREZ.



REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ
CALVILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:27 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.